

El alumnado con trastorno del espectro del autismo en España

Análisis de la distribución autonómica y de los modelos educativos existentes



El alumnado con trastorno del espectro del autismo en España

Análisis de la distribución autonómica y de los modelos educativos existentes



Informe: Situación del alumnado con trastorno del espectro autismo en España, por CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA, 2020. Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercialSinDerivadas 4.0 Internacional.
creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/

Ruth Vidriales Fernández • Cristina Gutiérrez Ruiz • Carlos Enrique Sánchez López • Marta Plaza Sanz • Cristina Hernández Layna • María Verde Cagiao

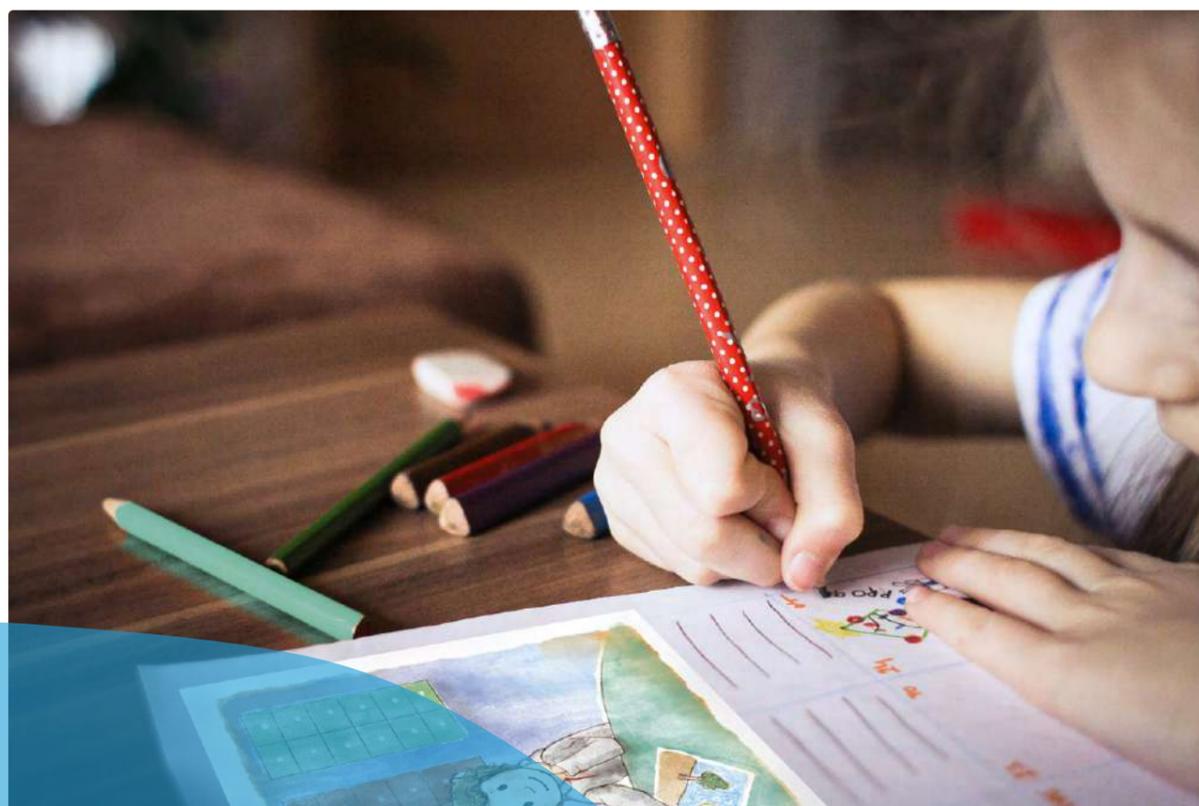
[2020] - Prohibida la Reproducción

Índice



Presentación	6
El trastorno del espectro del autismo	8
El trastorno del espectro del autismo	9
El alumnado con trastorno del espectro del autismo en el contexto educativo	13
La atención educativa al alumnado con trastorno del espectro del autismo en España	16
La atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales	17
Educación ordinaria	20
Educación especial	24
Atención al alumnado en el espectro del autismo	26
Distribución del alumnado con trastorno del espectro del autismo en España	30
Objetivos	36
Metodología	38
Resultados	40
Andalucía	42
Aragón	46
Principado de Asturias	50
Islas Baleares- Illes Balears	52
Canarias	56
Cantabria	60
Castilla y León	64
Castilla-La Mancha	68
Cataluña-Catalunya	72
Comunidad Valenciana-Comunitat Valenciana	76
Extremadura	80
Galicia	84
Comunidad de Madrid	88
Región de Murcia	90
Comunidad foral de Navarra	94
País Vasco-Euskadi	98
La Rioja	102
Ceuta y Melilla	106
Conclusiones	110
Referencias	114
Anexo	118

01 | Presentación



Este documento es uno de los productos elaborados en el marco del proyecto de investigación “Educación de calidad para las personas con trastorno del espectro del autismo en España. Investigación de la situación actual y análisis de las necesidades existentes” desarrollado por Autismo España. El objetivo de esta iniciativa es analizar la realidad actual del alumnado con trastorno del espectro del autismo (TEA) en España, e identificar las principales necesidades, prioridades, barreras y facilitadores que inciden en su educación.

Una educación de calidad es aquella que asegura que la persona pueda obtener el máximo aprendizaje y rendimiento posible y que, a su vez, le permita participar de la sociedad en igualdad de condiciones. Para analizar cuál es la situación actual del alumnado con TEA en España, por tanto, es necesario valorar aspectos que tengan que ver tanto con el éxito académico como con otros factores que inciden en la calidad e inclusión educativa, como la participación de los y las estudiantes en el ámbito escolar y en la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, el análisis de la situación actual del alumnado con TEA en nuestro país presenta grandes retos. Por un lado, existe una enorme variabilidad en las normativas y realidades autonómicas que configuran, en la práctica, diferentes sistemas educativos.

Por otro, la información estadística disponible sobre el alumnado en el espectro del autismo en las diferentes comunidades autónomas y a nivel estatal es muy escasa. Existe una gran heterogeneidad en los sistemas de recogida y análisis de los datos relativos a su situación y apenas hay indicadores compartidos entre los diferentes territorios que permitan obtener información ajustada y comparable entre ellos. Esta falta de información limita el acceso a cuestiones que son esenciales para garantizar la igualdad de oportunidades y una respuesta educativa de calidad al alumnado con TEA y también para incorporar su realidad y necesidades en las políticas públicas que regulan la educación.

En este sentido, este informe constituye un primer acercamiento a la situación actual de la educación del alumnado con TEA en España. Ofrece información sobre su distribución y sobre la respuesta educativa disponible en las distintas comunidades autónomas. Con ella se pretende generar conocimiento sobre la realidad de este alumnado en el país y establecer un punto de partida para identificar las fortalezas y áreas de mejora en el sistema educativo actual de manera que se ofrezca una respuesta ajustada a su situación y necesidades.

Así, este análisis pretende contribuir al diseño de políticas públicas que garanticen la calidad de la educación para el alumnado con TEA y su inclusión en el sistema educativo. Asimismo, se persigue la identificación de indicadores y modelos de referencia en la práctica educativa que incorporen las necesidades y fortalezas de los y las estudiantes en el espectro del autismo, el conocimiento científico y el criterio experto y que se muestren eficaces en garantizar su derecho a la educación.

En definitiva, se pretende impulsar un conocimiento que fomente la igualdad de oportunidades para el alumnado con TEA y el éxito de sus procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de favorecer una educación de calidad y minimizar las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrenta el colectivo, como son el abandono temprano del sistema educativo o el alto riesgo de ser víctimas de acoso escolar.

Este informe tiene un carácter descriptivo e incluye información sobre cuáles son las fórmulas de atención educativa en cada comunidad y ciudad autónoma en España. También incorpora un análisis de los datos estadísticos disponibles a nivel estatal y autonómico en relación con el número de estudiantes con TEA identificados y sobre su distribución en función de variables como el sexo, las etapas educativas, las fórmulas de escolarización o la respuesta educativa que reciben. La información recopilada abarca el análisis de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica en la modalidad de escolarización ordinaria. Asimismo, incluye los datos relativos a las etapas de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Formación Profesional Básica Especial en la modalidad de educación especial.

02 | El trastorno del espectro del autismo



Las fortalezas y necesidades del alumnado con trastorno del espectro del autismo son enormemente heterogéneas. También lo son su funcionamiento académico, su desarrollo personal e intereses y, por tanto, su desempeño en relación con su educación. En este sentido, en este apartado introductorio del informe se describen las principales características que definen el trastorno del espectro del autismo, así como las barreras más significativas a las que se enfrenta el alumnado con este tipo de trastorno en su educación y los facilitadores que pueden favorecer la igualdad de oportunidades y una educación de calidad para estos y estas estudiantes.

Por otro lado, en este apartado se describe el marco general que define la respuesta educativa que se ofrece en España al alumnado con necesidades educativas especiales y, más concretamente, a aquel con trastorno del espectro del autismo.

El trastorno del espectro del autismo

El trastorno del espectro del autismo (TEA) es un trastorno de origen neurobiológico que afecta a la configuración del sistema nervioso (neurodesarrollo) y al funcionamiento cerebral, dando lugar a dificultades en la comunicación y en la interacción social, así como en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta de quien lo presenta. En la actualidad, no es posible determinar una causa única que explique la aparición del TEA, pero sí la fuerte implicación genética en su origen.

Tomando como base esta definición, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos sobre el TEA:

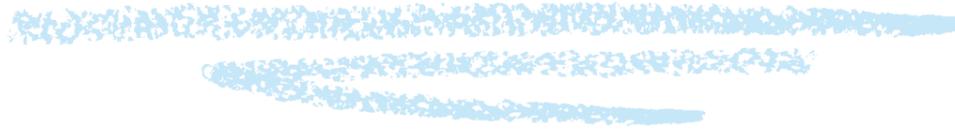
- Tiene características nucleares propias y definitorias, que afectan al desarrollo temprano de las competencias de comunicación social y a la flexibilidad del pensamiento y del comportamiento de la persona. Estas características específicas que definen el TEA se recogen explícitamente en la última versión de los sistemas de clasificación internacionales de salud como la CIE-11 (OMS, 2018) y de trastornos psiquiátricos como el DSM-5, (American Psychiatric Association, 2013). En ambos se ha modificado la denominación de la categoría diagnóstica, sustituyendo el término "trastorno generalizado del desarrollo" (vigente en las ediciones anteriores) por el de "trastorno del espectro del autismo", enfatizando así también la enorme heterogeneidad que caracteriza este tipo de trastorno.
- Se manifiesta de manera distinta en cada persona. La variabilidad del TEA implica también que los hombres y las mujeres con TEA son diferentes entre sí, aunque compartan los criterios diagnósticos y las áreas nucleares que definen el trastorno (comunicación social y flexibilidad del pensamiento y el comportamiento).

Estas variaciones en las manifestaciones nucleares del TEA y en el funcionamiento personal de quien lo presentan se relacionan con otros aspectos, como la posible coexistencia del trastorno con otras condiciones que afectan al desarrollo (como la discapacidad intelectual) o a la salud, con la existencia o no de dificultades significativas en el desarrollo del lenguaje y también con los recursos de apoyo a los que tenga acceso la persona.

Concretamente y en relación con el funcionamiento intelectual, la variabilidad existente en el TEA se refleja en estimaciones del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (Atlanta) y otros autores, que sugieren que aproximadamente el 24 % de niños, niñas y jóvenes con TEA presentan una discapacidad intelectual asociada. El 23 % mantiene un funcionamiento intelectual que se encuentra en un rango inferior a la media de la población, pero no dentro de los límites de la discapacidad intelectual (funcionamiento intelectual límite) y el 53% presenta un funcionamiento intelectual medio o superior al del resto de la población (Baio, 2014; Centers for Disease Control and Prevention [CDC], 2015).

- La especificidad y la variabilidad del TEA hacen necesario un abordaje integral, orientado a facilitar los apoyos individualizados, especializados y basados en la evidencia científica más adecuados para mejorar la calidad de vida de cada persona. Estos apoyos tendrán que construirse considerando una perspectiva de género, que recoja las diferencias existentes en el caso de las niñas y las mujeres con TEA respecto a los niños y hombres que presentan este trastorno.

- El TEA acompaña a la persona a lo largo de toda su vida, aunque sus manifestaciones y necesidades cambian en función de las distintas etapas del desarrollo y de las experiencias y aprendizajes adquiridos.
- El TEA es una “discapacidad invisible” ya que no lleva asociado ningún rasgo visible y diferenciador, manifestándose fundamentalmente a nivel de las competencias cognitivas de la persona (comunicación social y flexibilidad) y en su comportamiento.
- El TEA impacta no solo en quien lo presenta sino también en su familia, que suele ser el principal apoyo de la persona con TEA a lo largo de su vida.
- Según estimaciones, la prevalencia de las personas con TEA en Europa (Autismo Europa, 2020) y en España (Morales-Hidalgo et al., 2018) es de un 1% de la población, lo que en España correspondería aproximadamente a un total de unas 470.000 personas con TEA.



Principales **características** del trastorno del espectro del autismo

Las manifestaciones clínicas del TEA varían enormemente entre las personas que lo presentan, así como su funcionamiento intelectual y el nivel de desarrollo de sus habilidades lingüísticas. Así, algunas personas con TEA pueden presentar una discapacidad intelectual asociada, mientras que otras tendrán capacidades intelectuales situadas en el rango medio de la población o incluso superiores al mismo.

Sin embargo, todas las personas con TEA comparten las características nucleares que definen este trastorno y que se manifiestan fundamentalmente en dos áreas del desarrollo y del funcionamiento personal: la comunicación e interacción social y la flexibilidad del comportamiento y del pensamiento.



Comunicación e interacción social

Habilidades de comunicación verbal y no verbal

Las personas con TEA presentan alteraciones en las habilidades de comunicación verbal y no verbal. Por lo que respecta a las primeras, hay quienes no desarrollan ningún tipo de lenguaje oral y requieren el apoyo de Sistemas Alternativos de Comunicación (sustituyen al lenguaje oral cuando éste no es comprensible o la persona no lo emplea) o de Sistemas Aumentativos de Comunicación (apoyan al lenguaje oral, como los pictogramas). Pero también hay quienes, teniendo habilidades lingüísticas formales adecuadas, encuentran dificultades para utilizarlas en una comunicación recíproca o en el contexto social en el que son necesarias.

En cuanto a la comunicación no verbal, las personas con TEA experimentan dificultades para emplear o extraer el significado de los gestos y expresiones faciales de las otras personas, así como de otros elementos relevantes para la interacción, como el contacto ocular o la postura corporal.

Esto hace que pierdan mucha información relevante para la comunicación y que, en ocasiones, puedan verse envueltos en situaciones de malentendido.

Estas dificultades se manifiestan en aspectos relacionados tanto con la comprensión como con la expresión de los diferentes elementos que participan en los procesos de comunicación.

En cuanto a la **comprensión**, las personas con TEA pueden tener problemas para:

- entender mensajes que se transmiten de forma verbal;
- extraer el significado completo de una frase, aunque comprendan qué significan todas las palabras de manera independiente;
- comprender el significado no literal del lenguaje: bromas, chistes, metáforas, sarcasmos, ironías o dobles sentidos e
- interpretar correctamente la comunicación no verbal: contacto ocular, gestos, postura corporal o expresiones emocionales.

En cuanto a la **expresión**, las personas con TEA pueden presentar dificultades para:

- proporcionar claves contextuales que ayuden al interlocutor a saber qué está contando la persona o a qué está haciendo referencia;
- utilizar un lenguaje ajustado a la situación: a veces, aunque su expresión sea correcta, usan un lenguaje excesivamente formal o con una entonación inusual;
- saber cómo iniciar, mantener o terminar una conversación;
- identificar los temas que son adecuados en función del contexto o del interés de la persona con la que se habla y
- elegir temas de los que “hablar por hablar”, para mantener una charla social.

Habilidades para la interacción social

Por lo que respecta a las habilidades para la interacción social, algunas personas con TEA pueden tener dificultades para relacionarse con los demás, comprender el contexto y desenvolverse en determinadas situaciones sociales.

Estas características se manifiestan en:

- acercamientos sociales inusuales o inadecuados para iniciar o reaccionar ante interacciones con otras personas;
- problemas para adaptar el comportamiento a distintos contextos o situaciones sociales;
- dificultades para comprender las reglas sociales "no escritas" que regulan las relaciones interpersonales. Por ejemplo, saber qué distingue las interacciones con personas conocidas y desconocidas y manejar la situación en función a estas diferencias;
- dificultades para comprender las emociones, deseos, motivaciones o intenciones de otras personas y utilizar este conocimiento en la interacción social y
- dificultades para expresar emociones de forma ajustada al contexto o a la situación en la que tienen lugar.

Esta inflexibilidad de comportamiento y de pensamiento puede manifestarse en:

- resistencia a cambios en la rutina o en el entorno, aunque sean mínimos;
- necesidad de apoyo para saber cómo enfrentarse a situaciones novedosas o desconocidas;
- insistencia en que las cosas sucedan siempre de la misma manera;
- disposición de un repertorio limitado de intereses, muy intensos y específicos, que focalizan la atención y el comportamiento de la persona e interfieren en su vida diaria y
- patrones de comportamiento rígido y repetitivo (por ejemplo, repetir las palabras o frases una y otra vez, exactamente de la misma forma -ecolalia).

Procesamiento sensorial

Muchas personas con TEA presentan alteraciones en el procesamiento de los estímulos sensoriales mostrando, en ocasiones, hiper o hipo reactividad a estos estímulos, que se puede manifestar en:

- malestar intenso ante determinados sonidos, olores, luces, sabores o texturas específicas, que pueden pasar desapercibidos o no incomodar a las demás personas;
- interés inusual en aspectos sensoriales del entorno, como puede ser insistencia por oler o tocar determinadas cosas o la fascinación por luces, objetos brillantes o que giran;
- indiferencia aparente al dolor o a la temperatura y
- búsqueda de estimulación mediante actividad física (por ejemplo balancearse, girar sobre sí mismo/a o saltar repetidamente).

A pesar de que las personas con TEA comparten unas características comunes, es necesario insistir en que cada una de ellas es distinta a las demás y manifiesta diferentes capacidades, intereses y necesidades. Estos aspectos variarán además en función de las propias manifestaciones del trastorno y también, especialmente, de la historia vital y de los apoyos a los que la persona tenga acceso.



Flexibilidad del comportamiento y del pensamiento

Las personas con TEA pueden tener dificultades para responder de manera flexible a las demandas de los diferentes contextos, ajustando su forma de pensar y de comportarse a las demandas cambiantes de los mismos. Por ello, adaptarse a los cambios o a situaciones imprevistas puede suponerles un gran esfuerzo y generarles malestar, angustia o ansiedad.

El alumnado con trastorno del espectro del autismo en el contexto educativo

La educación se relaciona directamente con el crecimiento y empoderamiento de las personas, con la capacidad de mejorar sus vidas y con las posibilidades de participar plenamente en la sociedad. Sin embargo, el alumnado con trastorno del espectro del autismo a menudo experimenta barreras en su educación que afectan a su aprendizaje, a su inclusión social, a su bienestar emocional y, en definitiva, a su calidad de vida. Un reflejo de esta situación es que muchos estudiantes con TEA refieren que no se encuentran felices en el colegio (All Party Parliamentary Group on Autism, 2017) o que las personas adultas en el espectro del autismo manifiestan con frecuencia que sus experiencias escolares han sido muy negativas ya que han sido incomprendidas, perseguidas, ignoradas y han sido víctimas de acoso escolar (Jones et al., 2008).

El contexto educativo

Los contextos educativos son entornos complejos, que implican retos significativos para el alumnado con TEA. En primer lugar, plantean un alto nivel de exigencia no sólo en aprendizajes curriculares, sino también en **demandas comunicativas y de interacción social** tanto en las situaciones sociales con sus iguales, como en las académicas.

De hecho, la investigación muestra como los y las adolescentes con TEA señalan que las dificultades de tipo social son las que implican mayores retos para ellos y ellas en el contexto escolar (Saggers et al., 2016). A pesar del interés por mantener relaciones interpersonales significativas (Bauminger y Kasari, 2000) y considerar las amistades como facilitadores de experiencias escolares positivas (Saggers, 2015), muchos y muchas estudiantes con TEA expresan que sufren de exclusión social y que les resulta difícil establecer relaciones de amistad (Batten et al., 2006). En general, consideran que sus compañeros y compañeras no les entienden (All Party Parliamentary Group on Autism, 2017) y experimentan mayores sentimientos de soledad al compararlos con estudiantes con un desarrollo neurotípico (Bauminger y Kasari, 2000).

Las dificultades de interacción y comunicación pueden ocasionar problemas a la hora de relacionarse con los compañeros y compañeras tanto en momentos de ocio como a la hora de realizar trabajos escolares. De hecho, trabajar en grupo supone una de las mayores dificultades según el propio alumnado con TEA (Saggers et al., 2016).

Un aspecto muy preocupante relacionado con las exigencias comunicativas y sociales en el entorno educativo es la gran vulnerabilidad para sufrir acoso escolar que presenta el alumnado con TEA. En este sentido, la investigación apunta cifras enormemente altas, con estimaciones en torno al 44% de los estudiantes con TEA siendo víctimas de acoso escolar (Mañano et al., 2016). A pesar de las diferencias metodológicas se encuentran cifras que oscilan entre un 58.7 % de los y las estudiantes con TEA han sufrido acoso a lo largo de su historia educativa (Campbell et al., 2017) hasta el 82% en el caso de los y las jóvenes con TEA sin discapacidad intelectual asociada (Bancroft et al., 2012).

Esta problemática tiene serias repercusiones en el alumnado que lo sufre. Por un lado, afectan al bienestar emocional, generando problemas de autoestima (Ashburner et al., 2018), ideación suicida (Klomek et al., 2007) y problemas de salud mental (Ashburner et al., 2018; Hebron y Humphrey, 2012). Además, generan dificultades de aprendizaje relacionadas con un bajo rendimiento escolar (Hernández y van der Meulen, 2010; Ashburner et al., 2018) y llegando al rechazo o absentismo escolar (Reid y Batten, 2006).

Por último, las situaciones de victimización también generan dificultades de tipo social, como una disminución en las habilidades sociales (Reid y Batten, 2006), reducción en la participación social (Reid y Batten, 2006; Hernández y van der Meulen, 2010; Ashburner et al., 2018) y problemas de comportamiento (Ashburner et al., 2018).

La vulnerabilidad al acoso escolar se ve intensificada por el hecho de que, en la mayor parte de las ocasiones, los niños, niñas y adolescentes en el espectro del autismo tienen redes sociales de amistades menos extensas que otros compañeros y compañeras dentro de los centros educativos. Esta falta de apoyo social constituye un factor de riesgo relevante en relación con el acoso escolar lo que les convierte en un grupo especialmente vulnerable ante este tipo de situaciones. Además, como consecuencia del acoso, las dificultades de interacción social y la falta de redes extensas de apoyo se ven incrementadas, aumentando su vulnerabilidad (Hernández Rodríguez y Van der Meulen, 2010). No es sorprendente, por tanto, que las y los estudiantes con TEA identifiquen el manejo de las situaciones de acoso como una de las mayores dificultades con las que tienen que lidiar en el entorno escolar (Saggers et al., 2016).

En los contextos educativos también son comunes las **demandas que exigen flexibilidad de pensamiento y de comportamiento**, como son la planificación de tareas, el cumplimiento de horarios, las transiciones entre clases, aulas y cursos, el manejo de los cambios e imprevistos, la planificación y organización del estudio, o la realización simultánea de varias tareas. De hecho, adolescentes con TEA identifican como difíciles aquellas tareas que exigen funciones cognitivas que implican flexibilidad (como pueden ser la planificación de las tareas, el afrontamiento de los cambios o hacer los deberes de manera autónoma). También perciben la utilidad de apoyos o ayudas dirigidos a organizarse, a ser avisados con antelación de los cambios (Saggers et al., 2016), a controlar el tiempo (uso de horarios), o a saber cómo moverse por el centro educativo (Batten et al., 2006).

Además, el contexto escolar es un entorno que presenta **altos niveles de estimulación sensorial**, aspecto difícil de manejar para muchos y muchas estudiantes en el espectro del autismo.

Las aulas, patios, comedores o rutas escolares son espacios que presentan un alto nivel de estimulación, con estímulos de diferente naturaleza (visuales, auditivos, táctiles, olfativos, propioceptivos, etc.). De hecho, muchos estudiantes con TEA señalan el ruido de la clase, los gritos del profesorado y las aglomeraciones en los espacios escolares como elementos que incrementan su estrés y les dificultan el afrontamiento de las demandas y situaciones que se producen en el entorno (Saggers, 2015).

Ajustes razonables y apoyos individualizados

Sumadas a las exigencias de los contextos educativos, es necesario tener en cuenta que cada alumno o alumna en el espectro del autismo presenta capacidades, necesidades e intereses absolutamente personales e individuales, al igual que el resto de estudiantes. En este sentido, el sistema educativo debe dar una respuesta individualizada que maximice el éxito, la inclusión educativa y el desarrollo personal, dotando de competencias para disfrutar de una vida independiente. Para ello deberá valorar y proporcionar los apoyos que cada estudiante con TEA pueda necesitar, favoreciendo una educación individualizada, especializada y que garantice la igualdad de oportunidades.

En este sentido, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Organización de Naciones Unidas, 2006), establece en el apartado 2 del artículo 24 que regula el Derecho a la Educación, que los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación de calidad garantizando los ajustes razonables y los apoyos que sean precisos en función de las necesidades individuales.

El término de ajustes razonables es definido en la Convención como "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales". La Convención entiende la denegación de estos ajustes razonables como una forma de discriminación y también como una de las barreras más importantes que inciden en la educación del alumnado con discapacidad en todo el mundo (Alonso y De Araoz, 2011).

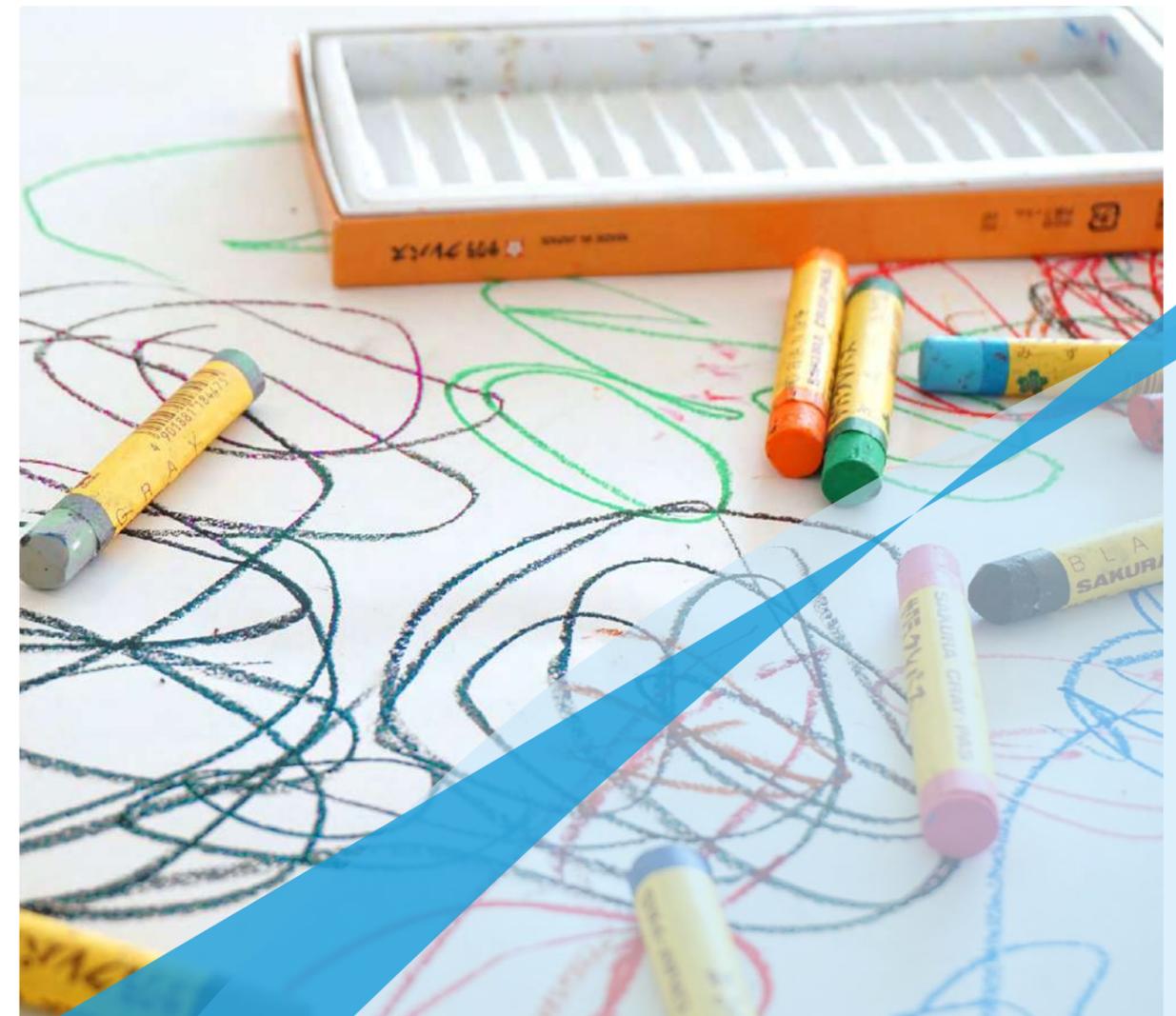
Disponer de ajustes y de apoyos individualizados adecuados puede marcar la diferencia en la educación del alumno o la alumna en el espectro del autismo. Las demandas específicas del sistema educativo pueden ser superadas si los y las estudiantes reciben el soporte individualizado que necesitan para ello. De hecho, el alumnado con TEA manifiesta que los apoyos o ajustes les ayudan a superar las demandas con las que se encuentran y que, cuando hay comprensión y apoyos adecuados a sus necesidades, pueden participar con mayor facilidad de la vida escolar (Batten et al., 2006).

Considerando la gran heterogeneidad que caracteriza al TEA y la variabilidad en las necesidades y fortalezas de cada persona que lo presenta, es imprescindible que se garantice también la flexibilidad y diversidad de los ajustes razonables. Éstos deben, necesariamente, responder a las necesidades individuales y estar encaminados a favorecer la igualdad de oportunidades de todo el alumnado. Asimismo, hacen necesaria la formación y especialización de los equipos profesionales que los implementan.

En resumen, para favorecer el éxito y la inclusión educativa del alumnado con TEA es esencial, poner el acento en la necesidad de flexibilizar, innovar y ajustar las metodologías de enseñanza y evaluación a las necesidades y fortalezas de cada estudiante.

Es esencial avanzar en el análisis y transformación de los sistemas educativos, así como en la flexibilización, innovación y adecuación de la metodología de enseñanza y evaluación a las necesidades y fortalezas de cada estudiante.

Asimismo, es imprescindible avanzar en la capacidad del sistema educativo para incorporar sus necesidades específicas y la determinación explícita y efectiva basada en las Buenas Prácticas de dichos ajustes.



03

La atención educativa al alumnado con trastorno del espectro del autismo en España



A continuación, se aborda a grandes rasgos cómo es la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales y, más concretamente, las fórmulas de atención en la escolarización del alumnado con TEA en España.

La atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales

La organización de nuestro sistema educativo y la respuesta educativa que se ofrece se fundamenta en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada parcialmente y ratificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y en un futuro no muy lejano, en la próxima Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE), de la que ya existe un borrador publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 22 de febrero de 2019.

La LOE introduce el concepto de “necesidades educativas especiales” y que posteriormente matiza la LOMCE. Según su artículo 73, actualizado por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, se refiere a aquellos alumnos/as que, en un periodo de su escolarización o a lo largo de la misma, requiere de determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial y/o trastornos graves de conducta.

La organización de nuestro sistema educativo y la respuesta educativa que se ofrece se fundamenta en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada parcialmente y ratificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y en un futuro no muy lejano, en la próxima Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE), de la que ya existe un borrador publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 22 de febrero de 2019.

La LOE introduce el concepto de “necesidades educativas especiales” y que posteriormente matiza la LOMCE. Según su artículo 73, actualizado por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, se refiere a aquellos alumnos/as que, en un periodo de su escolarización o a lo largo de la misma, requiere de determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial y/o trastornos graves de conducta.

La atención educativa a los niños y niñas con necesidades educativas especiales comienza tan pronto como se advierten circunstancias que aconsejen una atención específica, independientemente de la edad del alumno o la alumna.

La respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales se organiza en dos tipos de educación: educación ordinaria y educación especial. De forma generalizada, el alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en los centros y programas ordinarios. En las ocasiones en las que se aprecia, de forma razonada, que las necesidades de dichos alumnos/as no puedan ser adecuadamente satisfechas en un centro ordinario, el alumnado se escolariza en educación especial, bien sea en centros de educación especial, en unidades sustitutorias de educación especial en centros ordinarios o en modalidad combinada entre centros de educación especial y centros ordinarios.

En cualquier caso, las decisiones de escolarización siempre tienen carácter revisable, atendiendo tanto a las circunstancias que puedan afectar a los alumnos/as como a los resultados de las oportunas evaluaciones psicopedagógicas.

Los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP) son los encargados de realizar la evaluación psicopedagógica requerida para una adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, así como para determinar las actuaciones de apoyo que se vayan a llevar a cabo para dar una respuesta educativa específica. Colaboran con el profesorado y el resto de la comunidad educativa (centros, alumnado y familias) en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Los EOEP son servicios especializados de orientación que pueden ser tanto internos como externos a los centros y vienen determinados por cada comunidad autónoma. Generalmente están formados, aunque puede haber diferencias entre las diferentes comunidades autónomas, por profesores del Cuerpo de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, por profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad y por maestros especialistas en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica.

Existen diversos tipos de equipos de Orientación en las etapas de educación obligatoria. Por un lado, están los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales, que además de realizar la correspondiente evaluación psicopedagógica prestan a los centros de educación infantil y primaria y a los centros de educación especial el asesoramiento y el apoyo técnico- pedagógico precisos para la mejor atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en ellos. En el caso de los institutos de Educación Secundaria, los Departamentos de Orientación son servicios internos de los centros, que, además de asesorar y apoyar la atención educativa del alumnado con necesidades especiales, prestan apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, a la orientación académica y profesional de todo el alumnado y al plan de acción tutorial de los centros.

Por otro lado, existen los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos. Son recursos especializados para alumnado con discapacidades o trastornos específicos. En algunas comunidades autónomas, existen equipos especializados para el alumnado con TEA. Prestan su apoyo especializado a los equipos generales, equipos de atención temprana y departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria en los que se escolarice a alumnos/as con necesidades educativas especiales asociados a un TEA y, en colaboración con ellos, a los centros escolares y a los alumnos/as que lo precisen.

A continuación, se describen las principales características de la escolarización en centros ordinarios y en la escolarización en educación especial, así como las etapas educativas que comprende cada una de las modalidades.





Educación ordinaria

Cuando un/a estudiante con necesidades educativas especiales está escolarizado/a en la modalidad de educación ordinaria, pasa su jornada lectiva en centros educativos ordinarios y sigue el currículum ordinario, aunque puede necesitar una adaptación curricular que recoja contenidos, objetivos y criterios de evaluación ajustados a sus necesidades educativas y a su desarrollo personal.

Las adaptaciones curriculares se refieren a modificaciones en el currículo de carácter individual ajustadas a las necesidades específicas de los alumnos y alumnas. Las adaptaciones pueden ser significativas (se modifican los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación en los casos en los que el desfase curricular del alumno o alumna es de dos años o más en comparación con su grupo) o no significativas (relacionadas con la metodología, la organización y los contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa ni los criterios de evaluación).

Etapas educativas

Educación Infantil

La Educación Infantil comprende desde los 3 a los 6 años y tiene carácter no obligatorio. Es impartida por profesionales con especialización en magisterio en Educación infantil o Grado equivalente, si bien el primer ciclo puede ser también impartido por otro personal con la titulación en atención educativa pertinente.

Esta etapa está ordenada en dos ciclos educativos: el primero hasta los 3 años y el segundo hasta los 6. Tiene carácter gratuito, por lo que se garantiza a todo el alumnado la disposición de plazas escolares en centros públicos y/o privados concertados para garantizar el acceso a la enseñanza.

Esta etapa se marca como objetivos fundamentales contribuir al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños y las niñas. Para alcanzar tales objetivos, se desarrollan actividades globalizadas con interés y significación basadas en la experiencia, en el juego y en las relaciones sociales, entre otros aspectos, en un ambiente estructurado, afectivo y que genere confianza.

Educación Primaria

La Etapa de Educación Primaria se desarrolla entre los 6 y 12 años y tiene carácter obligatorio y gratuito para todo el alumnado. Está compuesta de seis cursos académicos distribuidos a lo largo de tres ciclos (dos cursos por cada uno de ellos) que conforman una progresión paulatina de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Durante este periodo se proporciona a todos los niños y niñas una educación enfocada en la adquisición de elementos culturales básicos, aprendizajes relativos a la expresión oral, la lectura, la escritura o el cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía en la acción con el medio.

En Primaria se contemplan distintas medidas de atención a la diversidad a fin de favorecer estos objetivos y el desarrollo integral del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluyendo a los y las estudiantes con necesidades educativas especiales, por medio de diferentes niveles de concreción curricular. Estas incluyen medidas organizativas a nivel de centro y aula, planes individualizados de refuerzo educativo, orientación y apoyo, programas de acompañamiento escolar, planes de desarrollo de habilidades especiales, planes de trabajo individualizado con adaptación y programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento o medidas de flexibilización del periodo de escolarización. También es básica la detección temprana de dificultades de aprendizaje que permitan un abordaje y el establecimiento de las medidas de apoyo que sean necesarias en cada caso.

Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO)

La Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es una etapa obligatoria que abarca cuatro cursos académicos que van desde los 12 hasta los 16 años, pudiendo extenderse excepcionalmente hasta los 18. La ESO se distribuye en dos ciclos. El primero se compone de tres cursos académicos (1º, 2º y 3º de la ESO) y el segundo de un solo curso (4º de la ESO).

Se imparte por áreas de conocimiento y tiene como finalidad transmitir a todo el alumnado los elementos básicos de la cultura, los aspectos formarles en la asunción de sus deberes y en el ejercicio de sus derechos, así como prepararlos para su incorporación al bachillerato o a la formación profesional específica de grado medio.

Las enseñanzas se organizan y adaptan mediante medidas como son el desdoblamiento y agrupamientos flexibles, los programas de refuerzo de capacidades básicas, las materias optativas, las adaptaciones curriculares y el tratamiento personalizado de las enseñanzas. La orientación educativa y profesional es muy importante en este periodo, como también la acción tutorial y la atención educativa individualizada a la diversidad del alumnado.

Durante la ESO, la decisión de promocionar de curso es adoptada colegiadamente por el profesorado. Los alumnos y alumnas pueden ser requeridos para realizar pruebas extraordinarias de recuperación en el cuarto curso y se da la posibilidad de que promocionen con materias pendientes o no superadas, siguiendo programas de refuerzo educativo y/o un plan de trabajo individualizado. Además, al finalizar segundo curso de ESO, todos los centros deben realizar una evaluación general destinada a determinar el grado de adquisición de competencias básicas, con carácter informativo y orientador para centros, familias y comunidad educativa.



Para obtener el título de graduado en ESO el alumnado debe haber alcanzado los objetivos generales propios de la etapa, que permiten el acceso a los estudios de Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y el acceso posterior al mundo laboral. Los alumnos y alumnas que no alcanzan estos objetivos adquieren un certificado de escolaridad con las materias superadas. Por otra parte, desde tercer curso el alumnado puede seguir un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (los cuales sustituyen a los antiguos programas de diversificación curricular), dirigido a la consecución del título de graduado en ESO.

Formación Profesional Básica

La LOMCE a efectos de dar continuidad formativa a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas, sostiene que las administraciones educativas pueden establecer y autorizar ofertas formativas de formación profesional adaptadas a sus necesidades.

Los programas de Formación Profesional Básica (FPB), que sustituyen a los antiguos programas de cualificación profesional inicial (PCPI) forman parte de la oferta de estudios de educación obligatoria y son de carácter gratuito. Tienen una duración de dos años académicos y están destinados a las personas con o sin necesidades educativas especiales que no han finalizado la ESO y quieren proseguir su formación hacia un campo de la Formación Profesional. Se refieren al conjunto de Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, que tienen una estructura modular, pudiendo diferenciar entre módulos relacionados con unidades de competencia y módulos asociados a bloques comunes de conocimiento.

Estos programas cuentan con una duración variable, e integran contenidos teórico- prácticos adecuados a los diversos cambios y campos profesionales, así como otros módulos de formación apropiados para la adaptación a sus necesidades. Dentro de estos programas hay una modalidad de Educación Especial.

La metodología de estos módulos capacita al alumnado para trabajar en equipo, adquirir conocimiento de manera autónoma, aplicar los métodos de investigación apropiados en su aprendizaje y desarrollar un pensamiento crítico. Además, se trabaja la orientación educativa y profesional y tienen un enfoque eminentemente práctico.

Para acceder a la FPB el alumno o alumna debe haber cumplido los 15 años (o cumplirlos durante el curso), haber cursado tercero de la ESO y, en ningún caso, tener más de 17 años cumplidos.

Pueden impartirse en Centros Públicos o también pueden ser ofrecidos por entidades colaboradoras como ONG, asociaciones, etc.

La finalización de estos conduce a la adquisición de un título de Técnico/a Profesional Básico de nivel 1 en una determinada cualificación profesional, que a su vez habilita el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

El alumnado que supera los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional obtiene el certificado de profesionalidad de nivel 1 que corresponda. El alumnado que no supera todos los módulos profesionales específicos puede solicitar un certificado académico en el que consten los módulos profesionales superados, así como las unidades de competencia acreditadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.



ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS- MODALIDAD ORDINARIA

ETAPA	CICLO	CURSO	CARACTER	EDAD
INFANTIL	1ER CICLO	1º	NO OBLIGATORIO	0-1 Años
		2º		1-2 Años
		3º		2-3 Años
	2º CICLO	1º		3-4 Años
		2º		4-5 Años
		3º		5-6 Años
PRIMARIA	1ER CICLO	1º	OBLIGATORIO	6-7 Años
		2º		7-8 Años
	2º CICLO	3º		8-9 Años
		4º		9-10 Años
	3ER CICLO	5º		10-11 Años
		6º		11-12 Años
E.S.O.	1ER CICLO	1º	OBLIGATORIO	12-13 años
		2º		13-14 años
		3º		14-15 años
	2º CICLO	4º		15-16 años
F.P. BÁSICA	-	1º	OBLIGATORIO	15-17 años
		2º		

Tabla 1. Organización de las enseñanzas en modalidad ordinaria



Educación especial

El alumnado en educación especial puede estar escolarizado en centros de educación especial, en unidades sustitutivas específicas o en la modalidad de educación combinada.

Los **centros de educación especial** son centros en los que se escolariza exclusivamente alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y en los que se proporcionan servicios, recursos y medidas específicas de atención que no resultan generalizables en el sistema educativo ordinario.

Las **unidades sustitutivas específicas** son aulas localizadas en centros ordinarios en las que está adscrito el alumnado con necesidades educativas especiales que requiere adaptaciones muy significativas. Este alumnado pasa la mayor parte de su horario lectivo en la unidad sustitutiva, aunque comparten algunas actividades y espacios del centro escolar con el resto del alumnado.

En la **modalidad combinada** el alumnado pasa parte de su jornada lectiva en un centro de educación especial y otra parte en un centro ordinario, compartiendo actividades con un grupo ordinario de referencia.

En los casos en los que el alumnado está escolarizado en la educación especial, las adaptaciones del currículum son muy significativas y pueden implicar cambios en la organización, la metodología o la agrupación de las áreas a trabajar del currículum.

Etapas educativas

Educación Infantil especial

La Educación Infantil en modalidad especial abarca desde los 3 a los 6 años y, tal y como sucede en modalidad ordinaria, no tiene carácter obligatorio. Por este motivo, los centros de educación especial no siempre ofrecen dicha etapa.

A nivel curricular el referente para esta etapa es el currículum de infantil vigente en modalidad ordinaria con las adaptaciones y apoyos requeridos para cada estudiante.

Educación Básica Obligatoria (EBO)

La etapa de Educación Básica Obligatoria va dirigida a alumnos y alumnas de entre 6 y 16 años. Tiene carácter obligatorio y se estructura en tres ciclos: el primero de los 6 a los 9 años, el segundo entre los 9 y 12 años y el tercero entre los 12 y 16 años. Tal y como ocurre en modalidad ordinaria, se contemplan las mismas prórrogas de permanencia en el curso por etapa como medida de adaptación extraordinaria, a fin de facilitar las adquisiciones de los contenidos y aprendizajes establecidos y promocionar el desarrollo integral de los niños y las niñas. Por ello, el alumnado que cursa etapa educativa puede extender su permanencia en ella hasta los 18 años.

En EBO el alumnado cuenta con un plan de trabajo individual con adaptaciones y ajustes que toman como referencia las capacidades y objetivos establecidos en el currículum de la Educación Primaria ordinaria. Según las necesidades del alumno/a, se pueden incluir capacidades de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). En los últimos años de escolarización se proporciona una mayor importancia a la adquisición de competencias vinculadas al desempeño profesional y a la inserción social.

Al terminar la educación especial, los alumnos y alumnas reciben una acreditación del centro educativo en la que constan los años cursados, acompañada de una orientación sobre su futuro académico y profesional, no prescriptiva y de carácter confidencial.

ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS - MODALIDAD ESPECIAL

ETAPA	CICLO	CURSO	CARACTER	EDAD
INFANTIL	1ER Y ÚNICO CICLO	1º	NO OBLIGATORIO	3-4 Años
		2º		4-5 Años
		3º		5-6 Años
EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (EBO)	1 ER CICLO: CORRESPONDE CON PRIMARIA	1º	OBLIGATORIO	6-7 Años
		2º		7-8 Años
		3º		8-9 Años
		4º		9-10 Años
	2º CICLO: CORRESPONDE CON PRIMARIA	5º		10-11 Años
		6º		11-12 Años
		7º		12-13 Años
	3 ER CICLO: CORRESPONDE CON LA E.S.O.	8º		13-14 años
		9º		14-15 años
		10º		15-16 años

Tabla 2. Organización de las enseñanzas en modalidad especial

Una vez analizada a grandes rasgos la atención al alumnado con necesidades educativas especiales se describe en el siguiente punto cuáles son las distintas fórmulas de atención educativa que se propone en el sistema educativo español de manera específica para el alumnado con TEA.

Atención educativa al alumnado en el espectro del autismo

El alumnado con TEA es enormemente diverso en cuanto a sus habilidades lingüísticas y de interacción social, a su funcionamiento intelectual y a su rendimiento académico, lo que se traduce en que las necesidades de apoyo varían considerablemente de un estudiante a otro. Por tanto, la atención educativa al alumnado con TEA contempla un amplio abanico de tipologías y apoyos educativos que permite transitar de una fórmula a otra para que los y las estudiantes puedan avanzar en su desarrollo.

En España, las competencias de educación están derivadas a las comunidades autónomas. Si bien todas las comunidades se acogen a la normativa y organización de las enseñanzas estatales, existen diferencias en los modelos de atención a las necesidades educativas del alumnado con TEA en función de la comunidad o ciudad autónoma en la que esté escolarizado el alumno o alumna.

La atención educativa al alumnado con TEA en las distintas comunidades ofrece por tanto diversas posibilidades de escolarización, en las que varían el tipo de currículo y adaptaciones, la localización (entendida como ubicación física en centros ordinarios o especiales), los recursos disponibles o los niveles de especialización.

Como se ha comentado anteriormente, la normativa española estatal y autonómica contempla los principios de normalización e inclusión como principios rectores en la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, como es el caso del alumnado con TEA.

Los criterios de escolarización en cada territorio reflejan una tendencia común que consiste en la apuesta decidida por escolarizar a los y las alumnas en el espectro del autismo que presentan necesidades educativas especiales en el entorno educativo menos restrictivo y normalizador posible. Por tanto, el alumnado con TEA será escolarizado preferiblemente en **aulas ordinarias en centros ordinarios**, con los ajustes necesarios y específicos en función de sus necesidades.

En línea con el objetivo de escolarizar a los alumnos y alumnas en centros ordinarios y teniendo en cuenta las necesidades específicas que presenta la población con TEA, en diversas comunidades autónomas se han desarrollado tipologías de educación que han querido incorporar estas necesidades específicas. En la modalidad ordinaria, algunas comunidades han desarrollado **aulas de apoyo específicas para alumnado con TEA**, localizadas en centros ordinarios (en algunas regiones denominados centros de atención preferente) y a las que los alumnos y alumnas acuden en periodos variables, a la vez que comparten el periodo lectivo con el grupo ordinario al que están adscritos.

En las diferentes tipologías de aulas ordinarias con apoyo específico para el alumnado con TEA, estos y estas estudiantes cursan el currículo ordinario en las etapas de Educación Infantil Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria/ Formación Profesional Básica, con adaptaciones más o menos significativas en función de las necesidades de cada alumno o alumna.

Cuando las necesidades del alumnado requieren de una respuesta específica adaptada y previo informe psicopedagógico y dictamen de escolarización, se opta por proponer la escolarización del alumnado con TEA en **centros de educación especial**. La decisión se basa en considerar que, por la especificidad y naturaleza de los recursos y apoyos personales, técnicos y materiales de este tipo de centros, pueden proporcionar la respuesta educativa más adecuada para favorecer el desarrollo de este alumnado.

Otra tipología de escolarización propuesta para el alumnado con necesidades significativas son las **unidades sustitutivas específicas**, o aulas de educación especial emplazadas en centros ordinarios en las que el alumnado con TEA pasa la mayor parte del periodo lectivo y comparte actividades con el resto de los y las estudiantes del centro educativo. En otras ocasiones, el alumnado puede estar escolarizado en **modalidad combinada**. En este tipo de modalidad se distribuye el periodo lectivo entre dos centros: uno de educación especial y uno de educación ordinaria.

Tanto los centros de educación especial como las unidades específicas pueden ser genéricos para alumnado con necesidades educativas especiales, o específicos para el alumnado con TEA. En ese sentido, algunas comunidades han desarrollado modelos que se centran en las necesidades específicas del colectivo, en los que existen unidades de educación especial específicas para alumnado con TEA. Éstas se encuentran físicamente localizadas en centros ordinarios y cuentan con recursos personales y materiales especializados para ofrecer una respuesta adaptada a las necesidades asociadas al TEA. Asimismo, dentro de los centros de educación especial, existen centros de educación especial específicos para personas con TEA, con un alto nivel de especialización.

En las tipologías de unidades de educación especial, en los centros de educación especial y en la educación combinada, el alumnado con TEA cursa el currículo especial en las etapas de Educación Infantil Especial y Educación Básica Obligatoria.

En resumen, podemos decir que las diferentes fórmulas de respuesta educativa para el alumnado con TEA son las mismas que para todo el alumnado con necesidades educativas especiales.

Sin embargo, existen algunas opciones con un alto grado de especialización que responden a las necesidades educativas, complejas y extensas, asociadas al TEA. Las tipologías existentes son: aulas de apoyo específicas para alumnado con TEA en la modalidad de educación ordinaria; aulas de educación especial específicas para alumnado en el espectro del autismo; y centros de educación especial específicos para el alumnado con este tipo de trastorno.

Por otro lado, cabe destacar que algunas comunidades autónomas han apostado por la especialización de sus equipos de orientación, poniendo en marcha equipos específicos destinados a dar una respuesta específica al alumnado en el espectro del autismo.

En cualquier caso, es importante insistir en la existencia de grandes diferencias entre comunidades autónomas, que hacen que no todas las fórmulas anteriormente descritas se encuentren disponibles en todos los territorios.

Con el objetivo de analizar los modelos existentes en cada comunidad o ciudad autónoma, en este informe se propone una clasificación de todas las fórmulas de atención educativa al alumnado con TEA, en función del tipo de centro en el que se ofrece y el currículo cursado. La tabla 3 refleja las categorías establecidas.



	LOCALIZACIÓN	CURRÍCULO
Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)
Aula ordinaria + Aula de apoyo	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)
Aulas de educación especial específicas para alumnado	Centro ordinario	Especial
Aulas de educación especial genéricas	Centro ordinario	Especial
Centro de educación especial	Centro especial	Especial
Escolarización combinada	Centro ordinario + Centro especial	Especial

Tabla 3. Fórmulas de atención educativa. Clasificación de elaboración propia

Como se ha comentado, es necesario tener en cuenta que las fórmulas anteriormente descritas no están necesariamente presentes en todas las comunidades autónomas ya que cada una de ellas ofrece modelos de atención propios, siempre bajo la normativa y organización de las enseñanzas establecida a nivel estatal. Mientras todas las comunidades cuentan con centros de educación especial y centros ordinarios, existen diferencias significativas en cuanto a la existencia y a los planteamientos de las aulas de apoyo específicas en modalidad ordinaria, las aulas de educación especial y la modalidad combinada.

Además, es importante señalar, que incluso cuando se comparten las mismas tipologías de escolarización, existen diferencias en cómo éstas están definidas en la normativa autonómica, lo que hace compleja la comprensión y comparación entre los distintos modelos.

En primer lugar, existen diferencias en la nomenclatura aplicada a las diferentes tipologías, aunque hagan referencia a modelos de atención educativa similares.

Por ejemplo, las aulas de apoyo específicas para alumnado con TEA a tiempo parcial en modalidad ordinaria pueden llamarse, en función de la comunidad: aulas TEA, aulas de Comunicación y Lenguaje o aulas Especializadas, entre otras. En otras ocasiones, algunos modelos diferentes comparten el mismo término, lo que puede llevar a confusiones a la hora de analizar las distintas modalidades. Así, por ejemplo, el término "aula abierta" en algunas comunidades hace referencia a lo que se ha denominado anteriormente como "aula de apoyo específica para alumnado con TEA", es decir un aula de apoyo específica a tiempo parcial para alumnado que cursa una modalidad ordinaria, mientras que en otras comunidades se refiere a un "aula de educación especial", es decir un aula específica a tiempo completo para alumnado que cursa una modalidad especial.

Asimismo, existen diferencias en la clasificación de las tipologías en función de la modalidad de educación. Por ejemplo, las "aulas de educación especial" en algunas normativas se consideran modalidad especial y en otras se consideran modalidad combinada.

Sumadas a las diferencias en la nomenclatura, existen diferencias también en el nivel de detalle de la normativa autonómica sobre la organización de las distintas modalidades. Algunas comunidades especifican, por ejemplo, las ratios de alumnado y profesorado correspondientes a las distintas tipologías, mientras que en otras no se define esa información.

En resumen, la respuesta educativa al alumnado con TEA en España se enmarca en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y se rige por las diferentes normativas autonómicas, lo que dificulta el análisis comparado de las distintas opciones. Dada la especificidad de las necesidades del alumnado con TEA, en muchas regiones se han desarrollado fórmulas de atención educativa con un mayor grado de especialización, pero existen otras en las que esta especialización es muy limitada o prácticamente inexistente.



Distribución del alumnado con trastorno del espectro del autismo en España

Además de la variabilidad de los modelos de atención al alumnado con autismo, existe otro factor que dificulta el conocimiento sobre su situación actual en España: la falta de información ajustada y de calidad sobre el número de estudiantes y su distribución en función de variables como el sexo, las etapas o las respuestas educativas que reciben.

La información de la que se dispone proviene de los datos ofrecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cuenta con ciertas limitaciones. En primer lugar, los datos se refieren a alumnado con trastorno generalizado del desarrollo (categoría diagnóstica desactualizada de anteriores manuales diagnósticos estadísticos de trastornos mentales en el que se incluye el actual diagnóstico de TEA) y no existe una categoría específica para alumnado con trastorno del espectro del autismo, lo que puede generar confusiones y dificultar la comparación en la sistematización y comparación con datos que utilicen la categoría actualizada.

En segundo lugar, la distribución por modalidad educativa viene definida por las categorías: "alumnado integrado" (aquel que está matriculado en centros ordinarios y compartiendo aula con otro alumnado) o en "alumnado de educación especial" (alumnado en centros específicos y de unidades específicas en centros ordinarios.). Esta clasificación no facilita el conocimiento específico de la distribución del alumnado en centros ordinarios en las distintas fórmulas de atención que se ofrecen en cada comunidad.

Otro aspecto es que la información incluye la distribución por etapas en el "alumnado integrado". Sin embargo, no se conoce la distribución en función de las fórmulas de atención, ni se incluye la distribución por etapas educativas del "alumnado en educación especial". Esta falta de información dificulta la identificación de dónde se localiza el alumnado con TEA en las diferentes etapas y modalidades educativas y no permite valorar las situaciones de abandono o fracaso escolar.

Tampoco se dispone de información sobre la tipología de centros que atienden a alumnado con trastorno del espectro del autismo, ni sobre el número de estudiantes que reciben atención educativa en cada tipología.

Por último, teniendo en cuenta las cifras de prevalencia a nivel internacional, las cifras relativas al alumnado con TEA identificado son mucho menores de lo que cabría especificar en función a la población española en edad escolar.

A pesar de las limitaciones, los datos ofrecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional aportan información sobre el número de estudiantes identificados con trastorno generalizado del desarrollo, su distribución por sexo, por modalidades ("educación integrada"¹ y "educación especial"²) y la distribución por etapas educativas del alumnado en la modalidad de "educación integrada".

A continuación, se resume la información más actualizada disponible a la fecha de publicación de este informe (noviembre 2020) con los datos relativos al curso escolar 2018-2019, así como un análisis de la evolución experimentada en relación con el alumnado con trastorno del espectro del autismo en los últimos años. Para una información más detallada, puede consultarse el informe [Situación del alumnado con trastorno del autismo en España: datos estadísticos y distribución del alumnado aportados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional](#), publicado por Autismo España en 2020.

Según el Ministerio de Educación y Formación Profesional, los datos proporcionados referidos a alumnado no universitario para el curso 2018-2019 y tomando en consideración la categoría de "trastorno generalizado del desarrollo" como diagnóstico principal, el **número de estudiantes** identificados e identificadas en esta categoría es de 49.426 (41.257 alumnos y 8.169 alumnas), lo que supone el 0,6% respecto al total del alumnado no universitario reconocido en la estadística (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2020).

La estimación de la prevalencia de las personas en el espectro del autismo en Europa es de un 1% (Autismo Europa, 2020), aunque otras fuentes de información, como el Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) de Estados Unidos, apuntan cifras aún mayores, señalando que 1 de cada 68 menores (1 de 42 niños y 1 de 89 niñas) presenta un diagnóstico de TEA (Centro de Control de Enfermedades de Atlanta, 2015).

En España, se estima que la prevalencia de estudiantes en el espectro del autismo escolarizados en educación obligatoria es de 1,55% en edad preescolar y de 1% en edad escolar (Morales-Hidalgo et al., 2018). No obstante, teniendo en cuenta que las cifras aportadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional que sitúan al alumnado con TEA en un porcentaje del 0,6% del total del alumnado, se aprecia una significativa infrarrepresentación de este colectivo en las estadísticas oficiales, en relación con lo esperado si se consideran las cifras de prevalencia consensuadas internacionalmente.

Es importante señalar que la presencia de este alumnado en la educación no universitaria ha crecido significativamente en los últimos ocho años, con un incremento del 160% (véase *Imagen 1*).

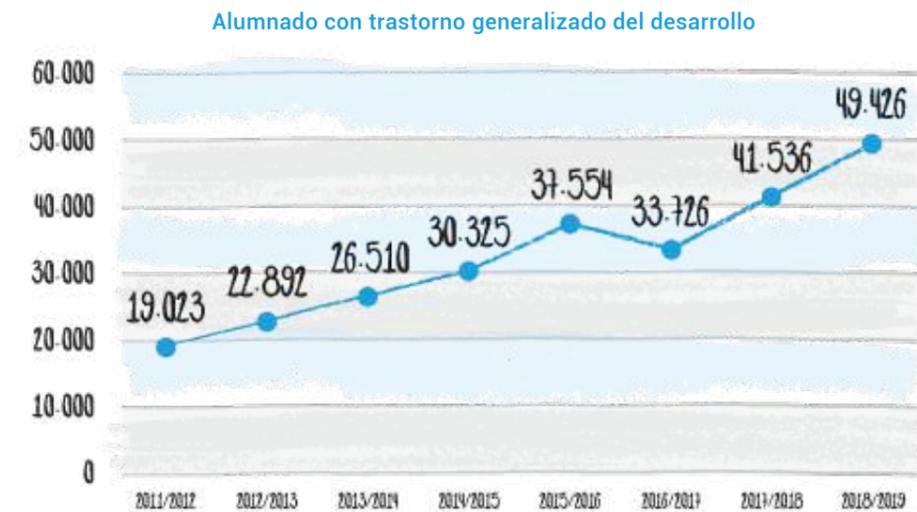


Imagen 1. Evolución del alumnado con trastorno generalizado del desarrollo curso 2011/12 al 2018/19.

El **porcentaje de alumnado con TEA respecto al alumnado total con necesidades específicas de apoyo educativo** representa el 23,2%, porcentaje que se ha visto incrementado en los últimos cinco cursos, lo que supone que 1 de cada 4 alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo tiene TEA. Este porcentaje se ha ido incrementado durante los últimos cinco años (véase *Imagen 2*).

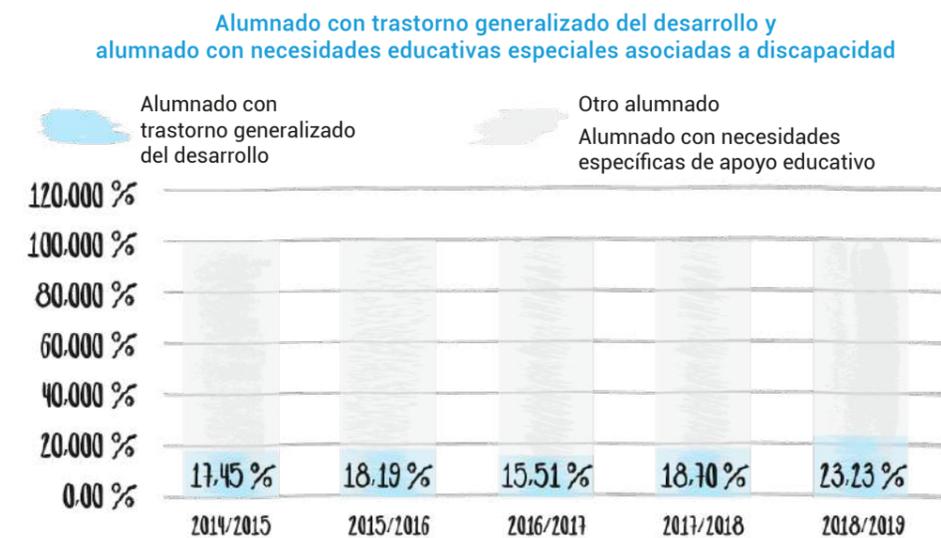


Imagen 2. Evolución del porcentaje de alumnado con trastorno generalizado del desarrollo respecto al alumnado con necesidades educativas especiales curso 2014/15 al 2018/19.

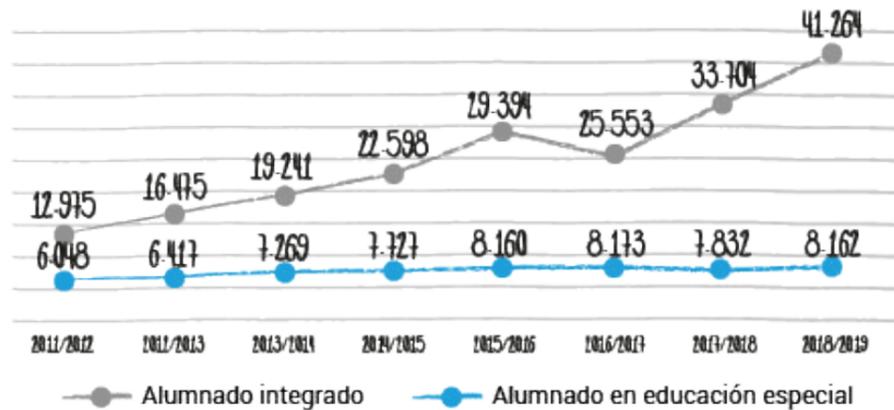
¹El término "educación integrada" es la categoría empleada en los datos aportados por el ministerio. Se refiere a "el alumnado que está matriculado en centros ordinarios y que comparte aula con otro alumnado".

²El término "educación especial" es la categoría empleada en los datos aportados por el ministerio. Se refiere al "alumnado de centros específicos y de unidades específicas en centros ordinarios".

En cuanto a las **modalidades de escolarización**, según los datos del ministerio, la mayoría del alumnado con trastorno generalizado del desarrollo (TGD) (concretamente, el 83,49%) está escolarizado en modalidad integrada, mientras que el 16,51% está escolarizado en educación especial en los centros especiales o en unidades específicas en centros ordinarios.

Si se analizan los informes del ministerio desde el curso escolar 2011-2012, se observa, junto al incremento en la identificación y presencia de alumnos/as con TGD, una mayor presencia de alumnado en modalidad integrada en los últimos 8 años, aumentando en un 218% desde el curso 2011/2012.

Alumnado integrado y alumnado en educación especial



Por lo que respecta a la **titularidad/financiación del centro**, se observa que el alumnado integrado acude fundamentalmente a centros públicos (el 72,9%) frente a los centros privados (el 27,1%). En el caso de la educación especial, la mayoría de los y las estudiantes también acude a centros públicos (el 61,6%) pero en menor proporción.

Si se observa la evolución en los últimos años, se puede ver que ha aumentado el número de alumnado en centros públicos tanto en la educación integrada como en la educación especial. En este último caso, ha disminuido la presencia de alumnado con TGD en centros privados (véanse las imágenes 3 y 4).

Titularidad/Financiación - ALUMNADO INTEGRADO

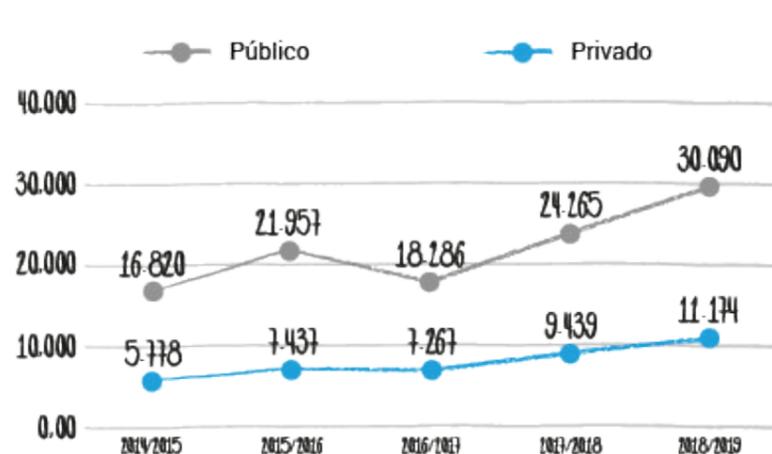


Imagen 3. Número de alumnado integrado con trastorno generalizado del desarrollo desde el curso 2014/15 al 2018/19 en función de la titularidad/financiación de centro.

Titularidad/Financiación - EDUCACIÓN ESPECIAL

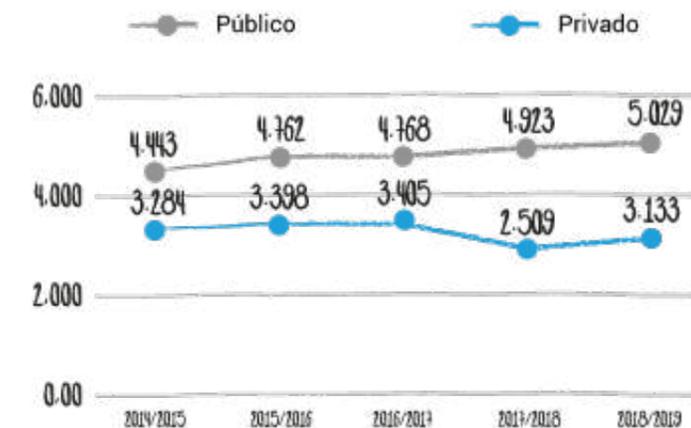


Imagen 4. Número de alumnado integrado con trastorno generalizado del desarrollo desde el curso 2014/15 al 2018/19 en función de la titularidad/financiación de centro.

Por lo que respecta a la **distribución por sexo**, los datos totales de alumnado con trastorno generalizado del desarrollo en la educación no universitaria apuntan que la población infantojuvenil identificada con este diagnóstico en España es mayoritariamente masculina (83,47%). Asimismo, se encuentran porcentajes más elevados de alumnado femenino en educación especial (20,5%) que en la modalidad de educación integrada (15,7 %).

Los datos coinciden con las estimaciones establecidas sobre una incidencia cuatro veces mayor del TEA en los hombres respecto a las mujeres con TEA (Dworzynski et al., 2012; Rutter, 2005). Sin embargo, es necesario señalar que estos datos se están cuestionando en la actualidad dado el aumento de diagnósticos en niñas y mujeres que se está produciendo en los últimos años (National Association of Special Educational Needs, 2016).

No obstante, este incremento de identificaciones no parece reflejarse en el sistema educativo español. Así, si analizamos la evolución de los datos en los últimos cinco años del alumnado identificado con TGD, se observa como el incremento de alumnado masculino (del 71,60%) es notablemente mayor respecto al femenino (del 30,68%), lo que puede reflejar una mejora en la identificación de los alumnos con TEA, pero un estancamiento en la detección de las alumnas que presentan esta condición.

DISTRIBUCIÓN POR SEXO

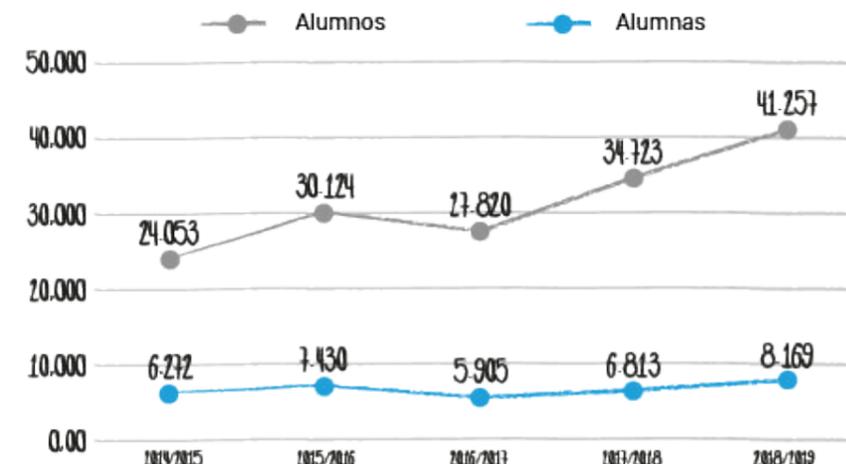


Imagen 5. Número de estudiantes en educación especial con trastorno generalizado del desarrollo desde el curso 2014/15 al 2018/19 en función de la variable sexo.

Al observar la evolución en los últimos cinco años, los datos reflejan que el mayor incremento en el alumnado corresponde al alumnado masculino en educación integrada.

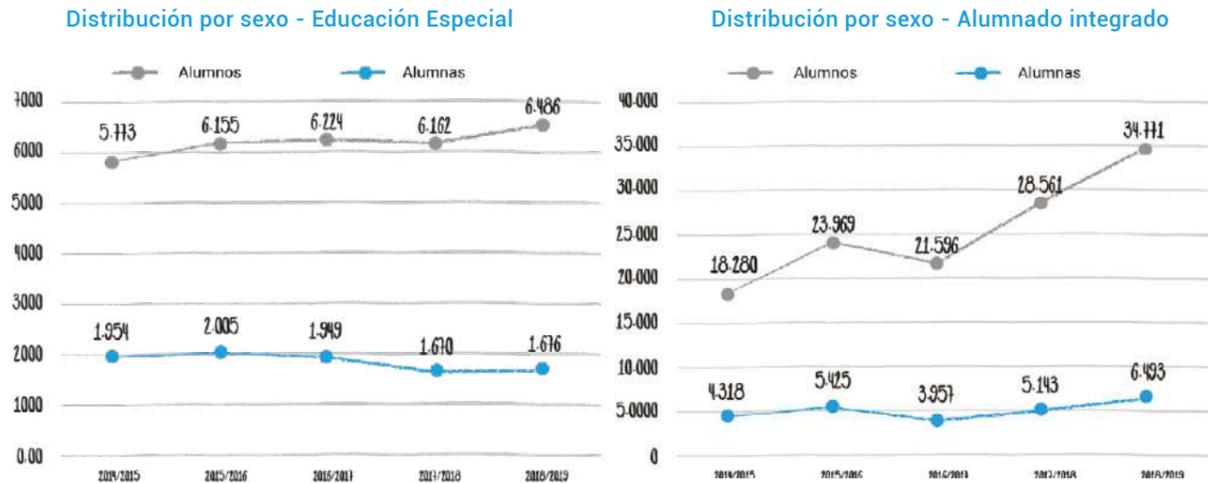


Imagen 6. Número de alumnos y alumnas con trastorno generalizado del desarrollo desde el curso 2014/15 al 2018/19 en función de la modalidad educativa.

En lo que se refiere a las etapas educativas, la distribución del alumnado con TGD difiere de la establecida en el caso del alumnado en régimen general, con una menor representación de alumnado en las etapas post obligatorias (Bachillerato y FP) como puede verse en la Imagen 7. En las estadísticas relativas al alumnado general, el escolarizado en la etapa de Bachillerato representa el 8,17% y en FP el 10,25%. En el caso del alumnado con TGD, los porcentajes oscilan entre el 2,48% y el 3,19% en Formación Profesional en los últimos cinco años y entre el 1,8% y el 2,4% en Bachillerato.

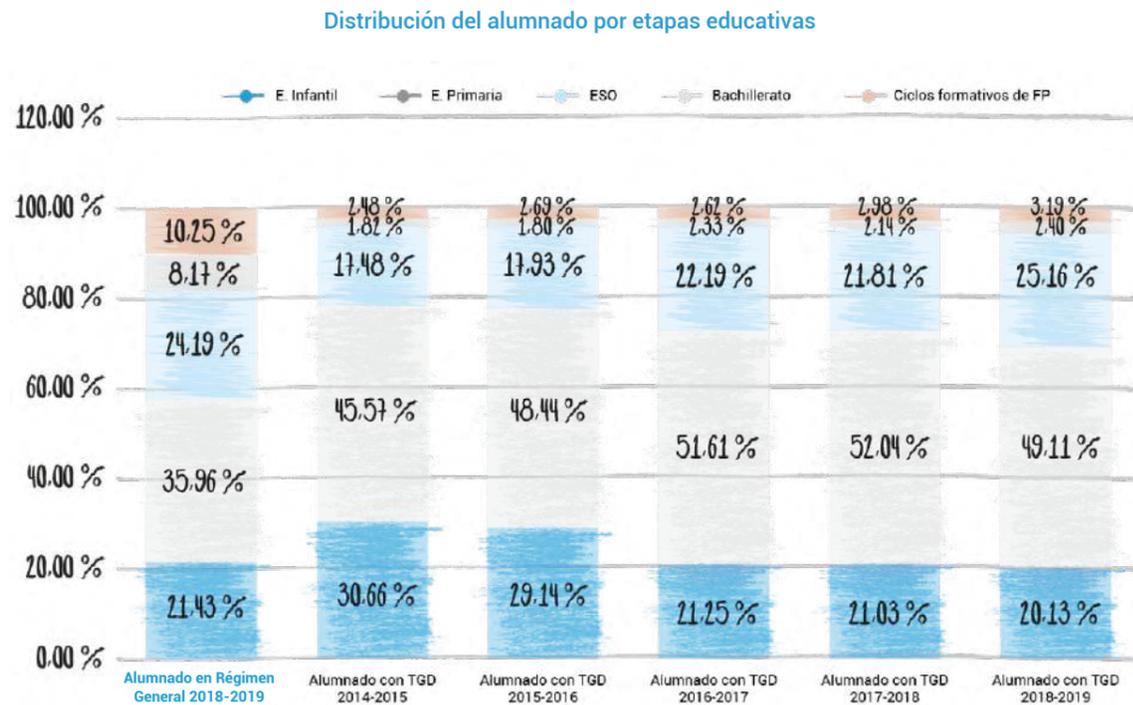


Imagen 7. Alumnado en régimen general y alumnado con trastorno generalizado del desarrollo según etapa educativa desde el curso 2014/2015 hasta 2018/2019.

No se dispone de información suficiente para conocer las explicaciones a estas diferencias tan significativas. No obstante, los datos pueden reflejar situaciones de abandono y fracaso escolar del alumnado con TEA a partir de la Educación Secundaria Obligatoria, o su emplazamiento en modalidades de educación especial durante o al finalizar esta etapa educativa. Asimismo, pueden apuntar a una falta de respuesta educativa adaptada y adecuada del sistema educativo ordinario hacia los niños/as y adolescentes con TEA una vez que terminan la Educación Primaria, que incrementa su riesgo de abandono o fracaso escolar.

Otro factor que puede influir en el abandono escolar son las altas tasas de acoso escolar reportadas en el alumnado con TEA. Sin embargo, tal y como se ha señalado con anterioridad, no se dispone de datos estadísticos oficiales relacionados con el abuso y acoso escolar, tanto en relación con el alumnado general, como del alumnado con discapacidad y tampoco sobre la incidencia que puede existir en el caso de los distintos tipos de discapacidad (Grupo Social ONCE, 2019).

Asimismo, se desconocen datos sobre la situación educativa de los alumnos y alumnas con TEA al finalizar la educación no universitaria.

Apenas se dispone de información relativa a importantes áreas de su educación, como su progreso (exceptuado las calificaciones escolares), el grado de adquisición de competencias educativas y de aprendizajes para la transición a la vida adulta, así como sobre su participación en la sociedad.

En resumen, el alumnado con TEA se enfrenta a numerosas barreras en el contexto educativo, por lo que precisa de una respuesta educativa flexible que se ajuste a las necesidades específicas e individuales de cada estudiante. El sistema educativo español ofrece una variedad de posibilidades para atender a las necesidades educativas de la población con TEA. Sin embargo, existen diversos aspectos que dificultan su análisis. Por un lado, la variabilidad de normativa autonómica existente y de los distintos modelos educativos que desarrolla complica la evaluación global de la situación del alumnado con TEA en España. Por otro, la falta de datos oficiales que recojan información ajustada sobre la situación de los y las estudiantes con autismo en el país y sobre la calidad de la atención educativa que reciben, dificulta la evaluación de su realidad, así como la planificación de actuaciones y políticas públicas para dar respuesta a sus necesidades.



04 | Objetivos



Como ya se ha comentado, en España existen grandes diferencias en la regulación autonómica relativa a la educación y también en el desarrollo de los modelos de atención educativa dirigidos al alumnado con TEA. Esta disparidad hace que sea complejo disponer de un conocimiento global y ajustado sobre la situación y las necesidades del alumnado en el espectro del autismo en el país. Asimismo, en base a nuestro conocimiento, no se dispone de información comparada sobre las distintas modalidades de atención educativa para el alumnado con autismo en las diferentes comunidades autónomas que permita identificar las similitudes y diferencias entre ellas y los elementos de buena práctica en cada caso.

Por otro lado, no se dispone en España de datos oficiales que recojan información ajustada sobre el número de estudiantes con TEA matriculados en las etapas de educación obligatoria, ni sobre cuál es su distribución en base a las modalidades educativas (ordinaria y especial) teniendo en cuenta las particularidades autonómicas.

En este sentido, este estudio se realiza con dos objetivos fundamentales:

- analizar las diferentes modalidades educativas de atención al alumnado en el espectro del autismo en las diferentes comunidades y ciudades autónomas y
- disponer de datos precisos sobre el número de alumnos y alumnas con TEA en España y su distribución según variables como los modelos de atención de cada comunidad y ciudad autónoma y la distribución por etapas educativas.

05 | Metodología



Para dar respuesta al objetivo de analizar las diferentes modalidades educativas de atención al alumnado con TEA, se realizó un trabajo de revisión sistemática de la normativa autonómica vigente en las distintas comunidades/ciudades autónomas. Este análisis se dirigió a analizar los diferentes modelos de atención a la diversidad promovidos por los gobiernos autonómicos, centrándose especialmente en las fórmulas de escolarización de cada territorio.

Con el fin de corroborar la coherencia de los datos obtenidos, los resultados del análisis de la normativa y de los modelos educativos se sometieron a un contraste con los siguientes equipos de personas expertas:

Comisión de Educación de Autismo España, integrada por 31 profesionales de organizaciones confederadas. Se han realizado dos actuaciones complementarias para contrastar la información recopilada:

- Reunión presencial con todas las entidades y profesionales que integran la comisión.
- Entrevistas telemáticas individualizadas con las entidades de las comunidades autónomas, en base a un guion común predeterminado.

Con el fin de dar respuesta al objetivo de disponer de más información sobre los alumnos y alumnas con TEA escolarizados en las etapas obligatorias en España, se solicitaron los datos estadísticos disponibles a las consejerías y departamentos de educación dependientes de los diferentes gobiernos autonómicos. Concretamente, se solicitó información sobre las diferentes fórmulas de escolarización de cada región, considerando la distribución del alumnado en función del sexo, de la modalidad de escolarización y de la etapa educativa. Para recopilar esta información se proporcionó a cada consejería autonómica un formulario individualizado, desarrollado tras el análisis específico de las fórmulas de escolarización disponibles para el alumnado con TEA en cada territorio. Este formulario se adaptó en cada caso para incluir las categorías de clasificación empleada por cada administración autonómica. Asimismo, se solicitó información sobre el número de centros que atiende al alumnado con TEA en cada comunidad, desagregados por su tipología (centros de educación especial, centros ordinarios de atención preferente, centros ordinarios, etc.).

Grupo focal telemático con profesionales de los Equipos de Orientación Específicos de Autismo, pertenecientes a distintas comunidades autónomas. Concretamente, se contó con la participación de los siguientes equipos:

- Equipo Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo de la Comunidad de Madrid,
- Equipo Especializado de Orientación Educativa en TEA de Aragón
- Servei d'Orientació Especialitzat en trastorns de les dificultats socials i de la comunicació (EOEP-EADISOC) de las Islas Baleares,
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Trastornos del Espectro Autista de Badajoz,
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica específico para la atención al alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo de Cáceres y
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y otros Trastornos Graves del Desarrollo.

06 | Resultados



A continuación, se expone un análisis de las distintas fórmulas educativas que existen en las distintas comunidades autónomas para dar respuesta al alumnado en el espectro del autismo.

El análisis se facilita de manera desagregada para cada comunidad o ciudad autónoma, incluyendo dos tipos de información.

Fórmulas de atención educativa

Incluye la clasificación de las fórmulas existentes en las distintas comunidades autónomas y el análisis pormenorizado de sus características, destacando especialmente los elementos que implican alguna novedad o diferencia frente a los modelos compartidos por otros territorios.

La clasificación contempla las siguientes fórmulas educativas:

- aula ordinaria,
- aula ordinaria + aula específica de apoyo a alumnado en el espectro del autismo,
- aulas de educación especial específicas para alumnado en el espectro del autismo,
- aulas de educación especial genéricas,
- centro de educación especial y
- escolarización combinada.

En el análisis se ha contemplado si dichas alternativas están o no disponibles en cada una de las comunidades autónomas y se ha llevado a cabo un estudio pormenorizado de sus características principales atendiendo a los siguientes aspectos:

- denominación específica de la fórmula educativa en la comunidad autónoma,
- localización física del alumnado adscrito (en centro ordinario o centro de educación especial),
- tipo de currículo que cursa el alumnado (ordinario o especial) y
- etapas en las que se ofrece tal tipo de respuesta.

El análisis realizado recoge también información sobre si existen o no equipos públicos de orientación educativa específicos para la atención al alumnado con TEA.

La normativa autonómica de referencia sobre la atención educativa para el alumnado con TEA que está vigente en la actualidad (noviembre 2020) y se ha utilizado para la realización del análisis se incluye en un anexo al final del documento.

Distribución del alumnado en función de los datos aportados por las consejerías y departamentos autonómicos de educación para el curso 2016-2017

Incluye los datos aportados sobre el número de estudiantes identificados con TEA en la comunidad, así como su distribución en función del sexo, las fórmulas de respuesta educativa y las etapas en las que se encuentran escolarizados y escolarizadas.

En el análisis de la distribución del alumnado en función de la fórmula educativa a la que están adscritos o adscritas, se ha incorporado también el cálculo de la distribución en relación con la localización (centro ordinario, centro especial o ambos, en el caso de la modalidad combinada) y el tipo de currículo que cursan (ordinario o especial).

Existe disparidad en la información aportada por las consejerías en cada comunidad/ciudad autónoma. Mientras la mayoría de las comunidades cumplimentaron la información tal y como se les solicitó en el formulario, algunas de ellas (Comunidad de Madrid, Ceuta y Melilla) facilitaron los datos oficiales del Ministerio de Educación, que solo incluyen información sobre el número total de alumnado en las categorías de "alumnado integrado" y "alumnado en educación especial" (sin incluir las distintas fórmulas existentes) desagregada por sexo e incluyendo a todo el alumnado de etapas preuniversitarias. Como se ha señalado anteriormente, el objeto de este informe es el de alumnado en etapas obligatorias (sin incluir alumnado en Bachillerato o grados medios y superiores de Formación Profesional, información que sí abarcan los datos aportados por el Ministerio).

En esta recogida, no fue posible obtener los datos de la consejería de Extremadura. En los datos aportados por el Principado de Asturias faltaba información sobre algunas modalidades. Por ello, en ambos casos, se ha incluido la información proporcionada por el Ministerio de Educación para el curso 2016-2017 en las estadísticas oficiales.

De aquellas comunidades que completaron el formulario, no todas aportaron información desagregadas por etapas educativas o por fórmulas de escolarización para el alumnado con TEA.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en Andalucía	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria (con y sin apoyos en periodos variables)	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA	Aula específica para alumnado con TEA/Aula TEA	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO
Aulas de educación especial genéricas	Aula específica	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO
Escolarización combinada	Escolarización combinada	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E/EBO

Aulas específicas para el alumnado en el espectro del autismo o "Aulas TEA":

La Junta de Andalucía ofrece la posibilidad de escolarizar al alumnado con trastorno del espectro del autismo en esta fórmula. Las Aulas TEA son aulas específicas para alumnado con TEA localizadas en centros educativos ordinarios. Esta modalidad facilita y promueve la participación de los y las estudiantes en el espectro del autismo en los centros ordinarios, tomando en consideración sus necesidades específicas y reforzando los recursos de detección y atención temprana.

En las aulas se comparten los mismos objetivos educativos de la Formación Básica Obligatoria, sin perjuicio de que se procure la mayor integración posible en las actividades complementarias y extraescolares del centro, con adaptaciones curriculares teniendo en cuenta la edad del alumno o de la alumna y su proceso educativo y evolutivo.

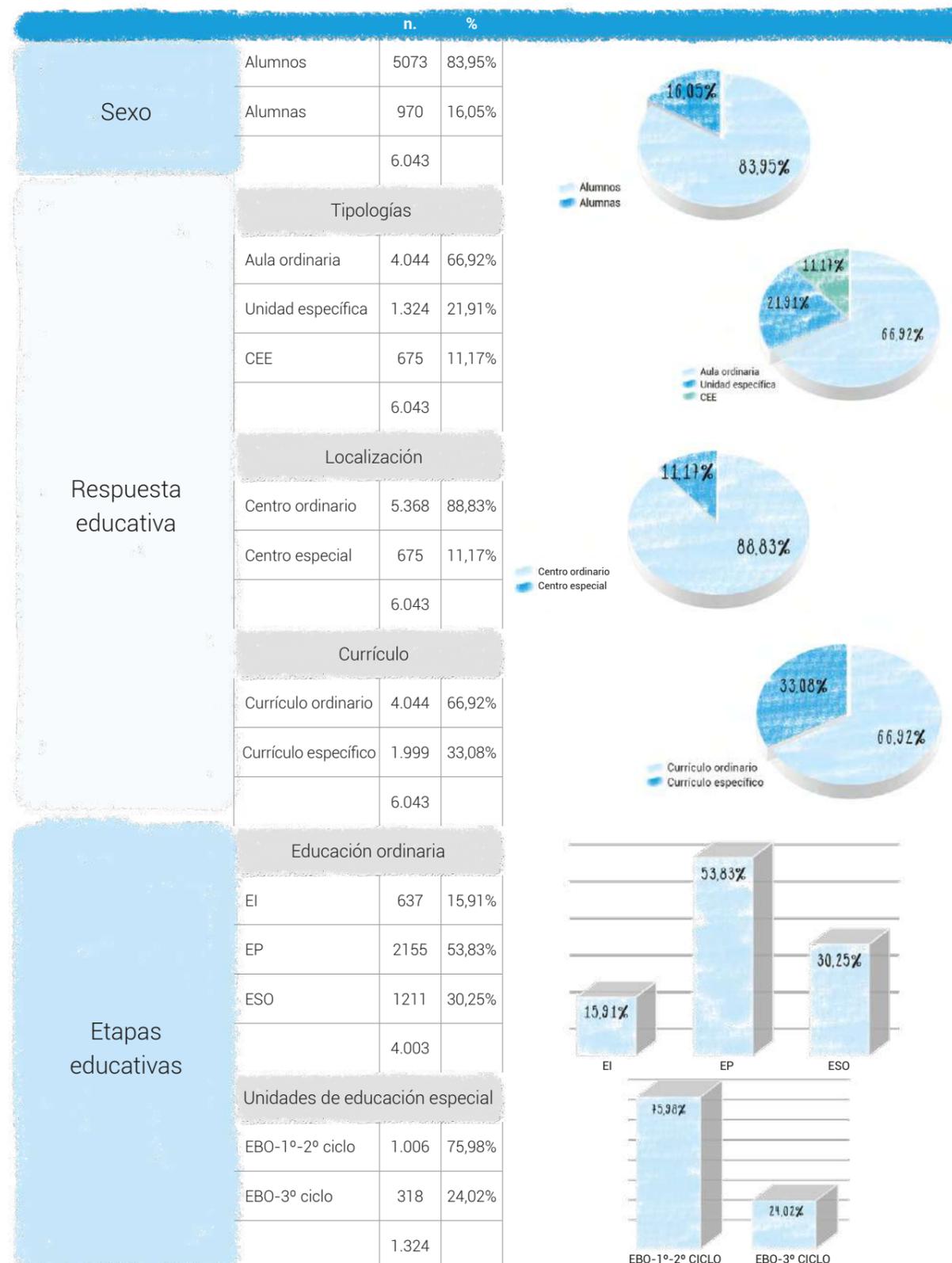
Las "aulas TEA" andaluzas tienen ratios reducidas de 3-5 alumnos y alumnas por aula y pueden contar con la atención de personal especializado en Pedagogía Terapéutica (si está asignado al aula) y en Audición y Lenguaje, así como con profesionales de Integración Social (asignados al centro).

Estas aulas cuentan con material variado, adaptado y específico, que permite estructurar al máximo los espacios y el conjunto de tareas y actividades que realiza el alumnado con TEA. Su modelo de intervención educativa implica la adaptación de espacios, actividades y rutinas a las necesidades y características personales de cada estudiante, favoreciendo la comprensión y anticipación de lo que va a suceder en cada momento.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

Existen Equipos de Orientación Educativa Especializados provinciales para alumnado con TEA (o trastornos generalizados del desarrollo) y que suelen contar con una o dos personas especializadas en TEA.

Datos proporcionados por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para el curso 2016-2017



La Consejería de Educación y Deporte es el departamento de la Junta de Andalucía encargado de las competencias autonómicas en materia de educación infantil, primaria y secundaria, formación profesional y promoción del deporte. Los datos facilitados sobre el alumnado con TEA en Andalucía en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en Educación Infantil y educación obligatoria.

Los datos aportados por la Consejería proporcionan información sobre la distribución del alumnado en educación ordinaria en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. No se han incluido los datos relativos a la Formación Profesional Básica, porque no se han podido desagregar en función de si correspondían a la modalidad ordinaria o especial.

En cuanto a la educación especial, solamente se analiza la distribución del alumnado por etapas educativas en relación con las aulas específicas ubicadas en centros ordinarios. No se dispone de información sobre la distribución en los centros de educación especial y tampoco sobre la distribución del alumnado en Educación Infantil Especial.

Los datos facilitados sobre el periodo 2016-2017 reflejan un total de 6.043 estudiantes identificados con TEA en Andalucía, con una mayoría de alumnos varones (más del 80%).

En cuanto a las fórmulas de atención educativa, los datos se organizan en tres tipos de respuesta educativa: alumnado en aula ordinaria, alumnado en aulas específicas (sin discriminar entre aulas únicamente para alumnado con trastorno del espectro del autismo y aulas para alumnado con otras necesidades) y alumnado en centros de educación especial.

Según esta distribución, la mayoría de los y las estudiantes en el espectro del autismo acuden a centros ordinarios (más del 88%). Fundamentalmente recibe atención educativa en las aulas ordinarias de este tipo de centros. Un porcentaje menor recibe atención educativa en aulas específicas (aulas de educación especial en centros ordinarios) y el 11% lo hace en centros de educación especial. Dos tercios del alumnado con TEA en Andalucía cursa el currículo ordinario correspondiente a la Educación Infantil Primaria y Secundaria Obligatoria, mientras que el otro tercio cursa el currículo especial correspondiente a la Educación Infantil Especial y la Educación Básica Obligatoria.

Si se observa la distribución del alumnado por etapas educativas, los datos reflejan que la mayoría de los y las estudiantes identificadas tanto en aulas ordinarias como en aulas específicas están matriculados en Educación Primaria, con una representación menor en la etapa de Educación Secundaria en las unidades de educación especial.

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía no facilitó datos sobre el número total de centros escolares que tienen escolarizado a alumnado con TEA en la comunidad.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en Aragón	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria (con y sin apoyos en periodos variables)	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA	Centro de atención preferente para alumnado TEA	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias y apoyos dentro de clase y en aula de apoyo)	EI/EP/ESO/FPB
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial genéricas	Unidades de educación especial en centros ordinarios	Centro ordinario	Especial	E.I.E./EBO
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E./EBO
Escolarización combinada	Escolarización combinada	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E./EBO

Escolarización preferente en centros ordinarios para alumnado en el espectro del autismo

Los centros de atención preferente aragoneses son centros ordinarios que cuentan con recursos educativos especializados en la promoción del desarrollo, aprendizaje y participación del alumnado con TEA durante el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Se escolariza en ellos alumnado con TEA que precisa, necesariamente y de forma complementaria a la atención educativa recibida en su grupo de referencia, condiciones de estructura y supervisión en los procesos educativos en los que participa. Siguen un currículo ordinario con ajustes en el conjunto de las áreas adecuados a sus necesidades y nivel de competencias.

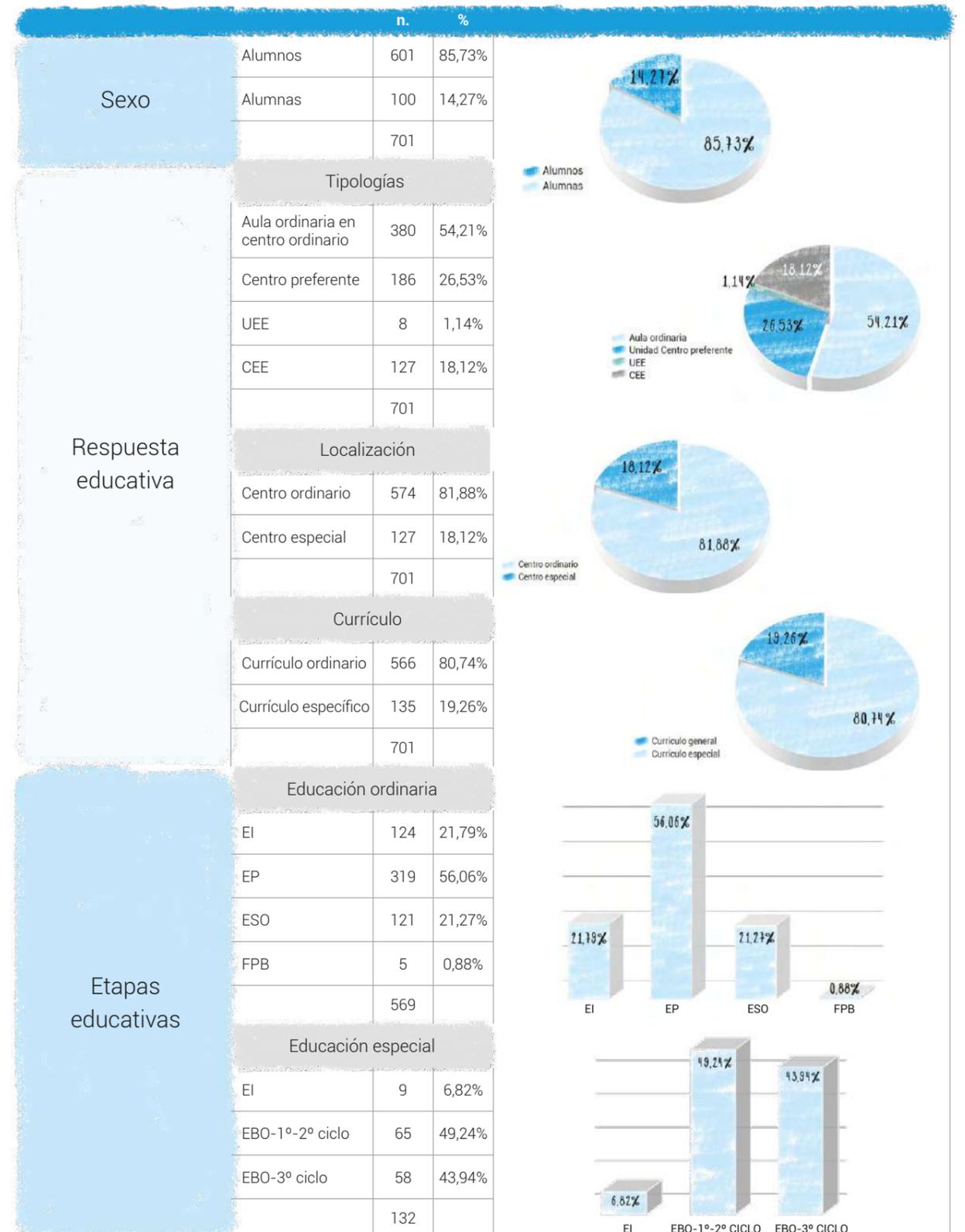
Bajo los principios de normalización e inclusión, el centro educativo establece elementos espaciales, organizativos, sistemas de anticipación, contingencia y de información para responder a las necesidades del desarrollo que presentan los alumnos y a alumnas con TEA. Además, los centros disponen de aulas de apoyo específicas con características de estructura organizativa y metodológica que complementa y apoya la atención educativa que reciben. El alumnado desarrolla su actividad lectiva tanto en el aula ordinaria de referencia como en el aula de apoyo.

Los centros preferentes están dotados de profesionales especialistas en Infantil y Primaria (Maestro/a de audición y lenguaje, Maestro/a de pedagogía terapéutica y Auxiliar en educación especial) y en Secundaria (Maestro/a de pedagogía terapéutica y Auxiliar en educación especial). El número de profesionales depende del número de estudiantes matriculados en cada centro.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

Equipo especializado de orientación educativa en TEA

Datos proporcionados por el departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el curso 2016-2017



Número de centros que atienden a alumnado con trastorno del espectro del autismo

Número de centros ordinarios de Atención Preferente TEA	23 centros de atención educativa preferente al alumnado TEA. De ellos, 13 CEIPs, 3 IES y 7 Centros Concertados
Número de centros de educación especial	15 centros de educación especial. De ellos, 8 son públicos y 7 Centros Concertados
Número de centros de educación especial especializados en TEA	Ningún centro con esa denominación
Número de centros ordinarios con aulas de Educación Especial	9 centros ordinarios con Unidades de Educación Especial. De ellos, 7 son CEIPs y 2 IES.
Total	47

Los datos sobre el número de centros se refieren a 2017/2018..

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón es el encargado de las competencias autonómicas en materia de educación infantil, primaria y secundaria, formación profesional y promoción del deporte. Los datos facilitados sobre el alumnado con TEA en Aragón en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en Educación Infantil y educación obligatoria.

Los datos reflejan un total de 701 estudiantes identificados con TEA, con una mayoría de alumnos varones (más del 85%).

En cuanto a las fórmulas de atención educativa, los datos se organizan en cuatro tipos de respuesta educativa:

- estudiantes en aula ordinaria en centros ordinarios,
- estudiantes en aula ordinaria en centros de atención preferente,
- alumnado en unidades específicas de educación especial y
- alumnado en centros de educación especial.

Como puede verse en la tabla, aproximadamente la mitad del alumnado es atendido en aulas ordinarias en centros ordinarios seguidas del alumnado en centros ordinarios preferentes (un poco más de la cuarta parte). Los demás estudiantes se encuentran escolarizados y escolarizadas en centros de educación especial (el 18% del total) y, por último, en unidades de educación especial (el 1,14% del alumnado). Según esta distribución, la mayoría de los y las estudiantes acuden a centros ordinarios (más del 81%) y cursan el currículo ordinario (el 80,7%).

Los datos reflejan que la mayoría de los y las estudiantes identificadas en la educación especial como en la educación ordinaria, están cursando Educación Primaria. En el caso de la educación ordinaria, puede observarse un descenso del número de estudiantes que están matriculados en Educación Secundaria o Formación Profesional Básica. Este descenso no es apenas visible en la gráfica sobre la educación especial. Las diferencias observadas pueden reflejar el abandono escolar del alumnado en educación ordinaria o su paso a la modalidad de educación especial al terminar la Educación Primaria.

En cuanto a los datos aportados sobre el número de centros que atendían a alumnado con TEA en el curso 2016-2017, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón informó que existen 23 centros ordinarios de atención preferente, 9 centros ordinarios con aulas de educación especial y 15 centros de educación especial. Cabe señalar que en Aragón no existen centros de educación especial específicos para alumnado con TEA. Es necesario tener en cuenta que en estos datos no se incluye información sobre el número de centros ordinarios que atienden a estudiantes con TEA en aulas ordinarias (no preferentes).

Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en P. de Asturias	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA	Aula abierta especializada	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial genéricas	Unidades de educación especial en centros ordinarios	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO/TVA
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO/TVA
Escolarización combinada	Escolarización combinada	Centro ordinario + centro especial	Ordinario	E.I.
			Especial	EP

Aulas abiertas para el alumnado TEA

Las aulas abiertas asturianas son definidas como "espacios de preparación y transición" al aula de referencia con el grupo de iguales de centro ordinario. Están dirigidas al alumnado que requiere de ajustes curriculares significativos, dificultades de aprendizaje y alumnado con necesidades educativas especiales derivadas, fundamentalmente, de un trastorno del espectro del autismo, trastorno del desarrollo y dificultades comunicativas, tanto para el segundo ciclo de Infantil como para Primaria. Su objeto es disminuir el número de alumnos/as escolarizados en modalidad específica y apoyar la respuesta educativa que los centros ordinarios del alumnado con NEE, cursando el currículo ordinario con ajustes muy significativos, una atención especializada y sensibilizando a la comunidad educativa en materia de equidad educativa. Es una medida que se entiende en todos los casos como una medida de carácter transitorio.

Sus ratios son reducidas (3 - 6 alumnos/as por grupo) y están adscritas orgánicamente al centro en el que se ubican, formando parte de su plantilla funcional.

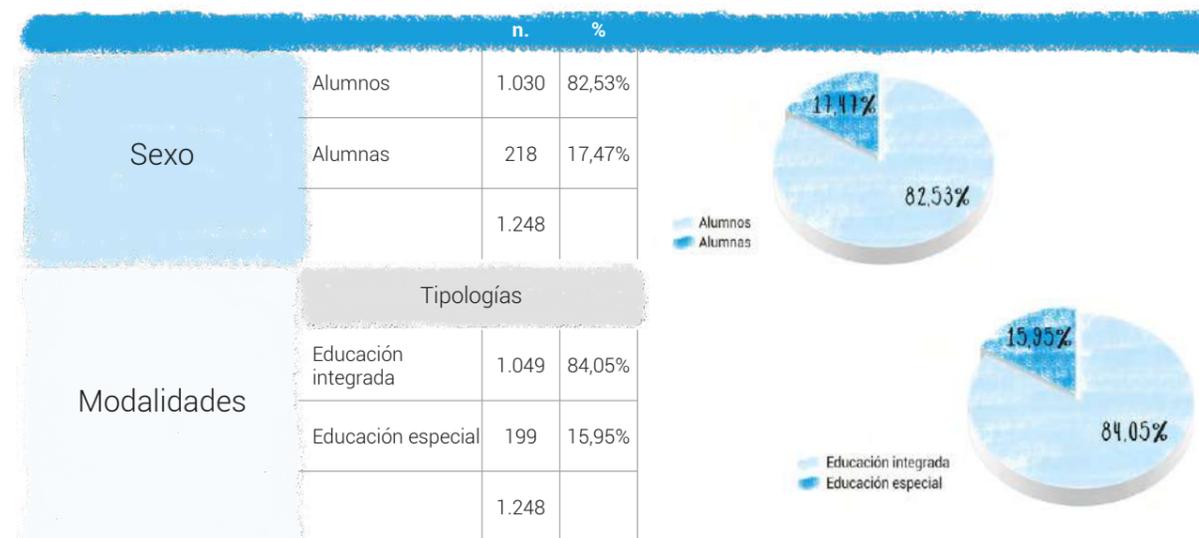
Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

Existe la unidad de atención al alumnado del espectro autista, que forma parte del Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Suelen estar dotadas con un maestro/a especialista en pedagogía terapéutica y/o especialista en audición y lenguaje, los cuales ejercen sus funciones a tiempo completo y se coordinan con el resto del profesorado en el desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Individualizado (PTI) de estos alumnos/as, siendo su responsable el profesor/a tutor/a.

Los diferentes profesionales que trabajan en estos centros conforman una Red en la que cooperan conjuntamente para diseñar una formación específica dentro del marco de grupo de trabajo acompañados por el Equipo Regional de atención al alumnado con NEAE-unidad TEA.

Datos sobre el alumnado con trastorno del espectro del autismo en el Principado de Asturias en el curso 2016-2017



Los datos que aquí se incluyen son los datos facilitados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional sobre el Principado de Asturias en el curso 2016-2017. Recogen información de la totalidad del alumnado identificado en centros sostenidos con fondos públicos en educación no universitaria, tomando en consideración la categoría de "trastorno generalizado del desarrollo" (TGD) como diagnóstico principal. Los datos recogen un total de 1.248 estudiantes identificados con TGD, siendo la mayoría hombres (82,53%).

Según la clasificación del Ministerio, el alumnado con trastorno generalizado del desarrollo se distribuye en función de la modalidad educativa, en "alumnado integrado" (aquel que está matriculado en centros ordinarios y compartiendo aula con el resto de los alumnos y alumnas) o en "alumnado de educación especial" (alumnado en centros y unidades específicos en centros ordinarios). Según esa distribución, en el Principado de Asturias, la mayoría del alumnado estaría escolarizado en modalidad integrada por 84,05% frente a la especial por 15,95%.

Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en I. Baleares - I. Balears	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
	Aula ordinaria+ apoyo de las Unidades Volantes de Atención a la Integración (UVAI)			2º EI/1º ciclo primaria
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial genéricas	Unidades educativas específicas en centros ordinarios- UEECO (forman parte del centro)	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO
	Aulas Sustitutorias de Centros Específicos- ASCE (privadas)	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO
Escolarización combinada	Escolarización combinada	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E/EBO

Aulas abiertas para el alumnado TEA

Las unidades volantes de atención a la integración (UVAI) son unidades itinerantes formadas por profesionales contratados de entidades externas que se desplazan a los centros en los que el alumnado se encuentra escolarizado. Permiten proporcionar una respuesta educativa ajustada y adaptada a las características particulares de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos específicos como el TEA, entre otros.

Son unidades de atención específica para el alumnado con TEA que se encuentra escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en el primer ciclo de Educación Primaria, en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Entre las funciones del equipo de las UVAI está el valorar las necesidades educativas del alumnado y colaborar en el diseño de las adaptaciones curriculares. También proporciona atención directa en el aula, asesora a los equipos profesionales y al centro, informa a las familias y sensibiliza a los iguales.

Los apoyos proporcionados por las UVAI generalmente se dirigen a alumnado en aulas ordinarias, pero también pueden dar apoyo a alumnado en unidades educativas específicas en centros ordinarios (UEECO).

Unidades educativas específicas en centros ordinarios (UEECO)

Las UEECO son aulas específicas localizadas en centros ordinarios destinadas a alumnado que presenta necesidades educativas especiales de carácter grave y permanente que no pueden ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad. El alumnado pasa la mayor parte de la jornada lectiva en este tipo de aula y tiene un grupo de referencia equiparado en edad con el que comparte algunas actividades de la jornada escolar.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

Servei d'Orientació Especialitzat en trastorns de les dificultats socials i de la comunicació-EADISOC

El equipo que atiende las UEECO está conformado por una maestra/o de Pedagogía Terapéutica y un/a Auxiliar Técnico Educativo. En función del plan educativo de cada estudiante, también se puede contar con profesorado de otras materias. La ratio establecida es de seis alumnos por unidad.

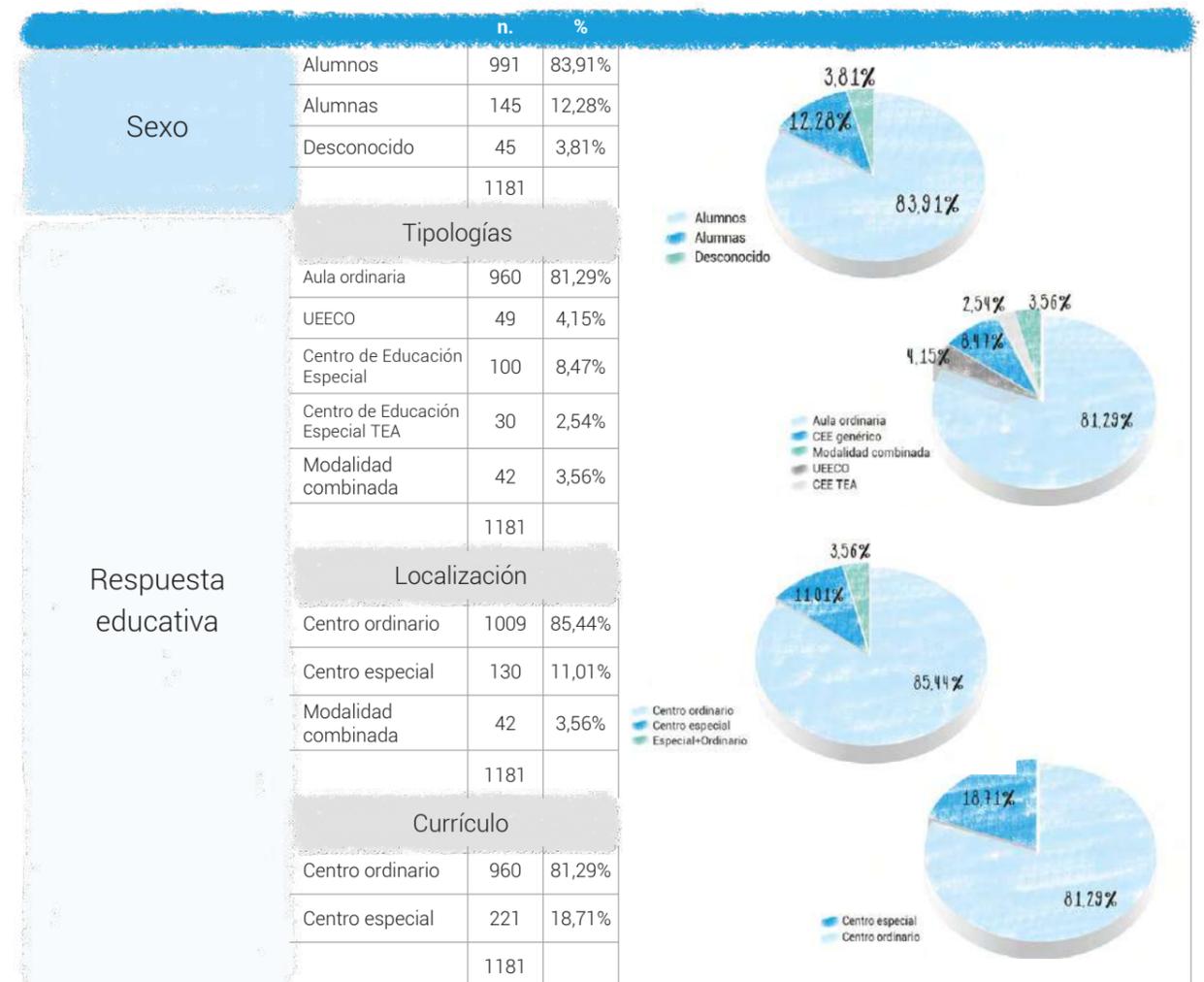
Las UEECO son entornos específicos cuyo objetivo es favorecer el máximo desarrollo de las capacidades y habilidades personales, con una programación individualizada adaptada a las necesidades educativas especiales. Incorporan metodologías y estrategias de aprendizaje y enseñanza ajustadas, basadas en la estructuración del espacio y del tiempo. El currículo que se utiliza es el de la Enseñanza Básica Obligatoria, en centros de Educación Primaria y Secundaria.

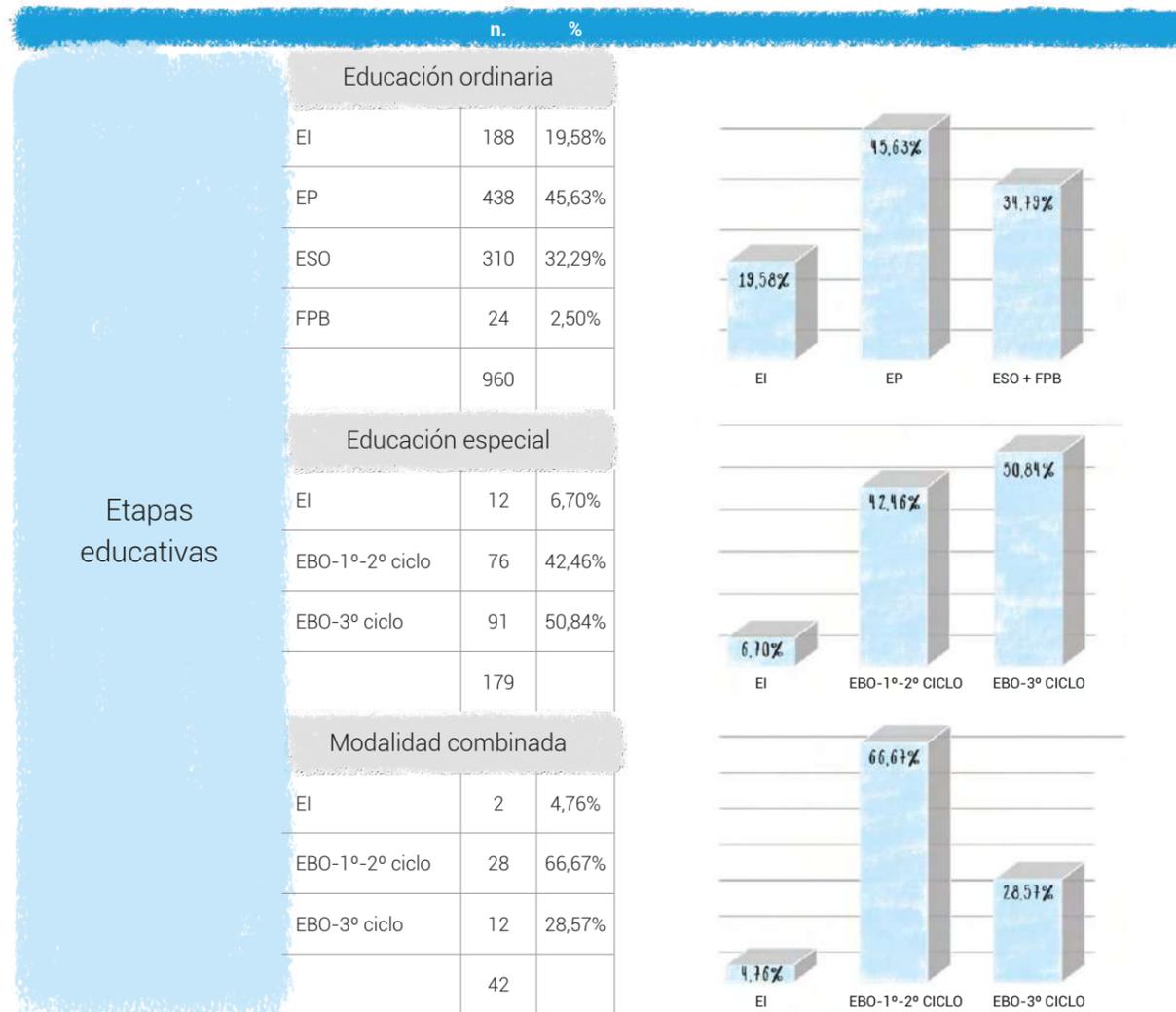
Aulas sustitutorias de centro específico (ASCE)

Las aulas sustitutorias de centro específico (ASCE) son aulas de centros de educación especial privados o concertados localizadas en centros ordinarios.

Estas aulas están situadas físicamente en centros educativos ordinarios y tienen como objetivo atender a un grupo reducido de estudiantes que necesiten adaptaciones curriculares significativas y permanentes. Paralelamente, el grupo participa en actividades del centro ordinario, fomentando la inclusión y la sensibilización del resto de la comunidad educativa. El currículo que se utiliza es el de la Enseñanza Básica Obligatoria, en centros de Educación Primaria y Secundaria. El alumnado en aulas ASCE puede ser atendido en modalidad combinada entre el aula ASCE y un centro de educación especial.

Datos proporcionados por la Consejería de Educación del Govern de les Illes Balears para el curso 2016-2017





Los datos facilitados por la Consejería de Educación del Govern Illes Balears sobre el alumnado con TEA en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en Educación Infantil y educación obligatoria. Los datos reflejan un total de 1.181 estudiantes identificados con este tipo de trastorno, con una mayoría de alumnos varones (más del 83%).

En cuanto a las fórmulas de atención educativa, los datos ofrecidos por la Consejería se organizan en cinco tipos de respuesta educativa:

- estudiantes en aula ordinaria en centros ordinarios,
- estudiantes en unidades de educación específica en centros ordinarios (UEECO),
- alumnado en centros de educación especial genéricos,
- alumnado en centros de educación especial específicos de TEA y
- alumnado en modalidad combinada.

Como puede verse en la tabla y según los datos para el curso 2016-2017 más del 80% del alumnado es atendido en aulas ordinarias, aproximadamente un 10% en educación especial (de los cuales el 2,5% del total está en centros específicos de atención al alumnado con TEA), más de un 4% en unidades UEECO y un 3,5% en modalidad combinada. Según esta distribución, por tanto, la mayoría de los y las estudiantes acuden a centros ordinarios a tiempo completo (más del 85%) y cursan el currículo ordinario (el 81, 29%).

Si atendemos a la distribución por etapas educativas, puede observarse que, tanto en la educación ordinaria como en la modalidad combinada, la mayoría del alumnado identificado está escolarizado en la etapa equivalente a la Educación Primaria, con un descenso de estudiantes identificados al pasar a Secundaria. Sin embargo, en la educación especial, la tendencia es inversa, con un aumento de alumnado en la etapa equivalente a la Educación Secundaria (el tercer ciclo de Enseñanza Básica Obligatoria). Esta diferencia puede deberse al abandono escolar del alumnado con TEA escolarizado en modalidad ordinaria al finalizar la educación primaria, pasando a escolarizarse en la modalidad de educación especial al acabar esta etapa.

En cuanto a los datos aportados sobre el número de centros que atendían a alumnado con TEA en el curso 2017-2018, la Consejería de Educación del Govern de les Illes Balears proporcionó la siguiente información:

Número de centros que atienden a alumnado con trastorno del espectro del autismo

Número de centros ordinarios con Unidades Educativas Específicas UEECO	40
Número de centros de educación especial	10
Número de centros de educación especial especializados en TEA	1
Total	51

Los datos sobre el número de centros se refieren a 2017/2018..

Es necesario tener en cuenta que en estos datos no se incluye información sobre el número de centros ordinarios que atienden a estudiantes con TEA en aulas ordinarias.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

Denominación en Canarias	Localización	Currículo	Etapas	
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial genéricas	Aula enclave	Centro ordinario	Especial	E.I.E./EBO
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E./EBO
Escolarización combinada	Escolarización combinada	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E./EBO

Las aulas enclave

Las Aulas Enclave (AE) son unidades de escolarización en centros educativos ordinarios en las que se proporciona una respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales. Se dirigen preferentemente a alumnado que requiere de adaptaciones significativas en la mayor parte o en todas las áreas o materias del currículo, precisando de la utilización de recursos extraordinarios de difícil generalización, pero que puede participar en las actividades realizadas por los y las iguales del grupo de referencia ordinario y del resto del centro. Existen AE en colegios de Educación Infantil y Educación Primaria para alumnado hasta los 14 años y en institutos de Educación Secundaria de los 14 a los 21 años.

A nivel curricular, el alumnado cursa el currículo especial, con el objetivo de favorecer una respuesta educativa encaminada a la adquisición de habilidades, destrezas y competencias básicas para la vida diaria, fomentando su autonomía personal y social, así como la potenciación de sus habilidades comunicativas.

Las AE disponen de recursos materiales personales y específicos para proporcionar una respuesta ajustada a las necesidades de los alumnos y alumnas. Las AE que escolarizan alumnado en centros de Educación Infantil y Educación Primaria tienen una ratio mínima de tres escolares y una máxima de cinco. En el caso del alumnado matriculado en institutos de Educación Secundaria, esta ratio se amplía hasta seis estudiantes.

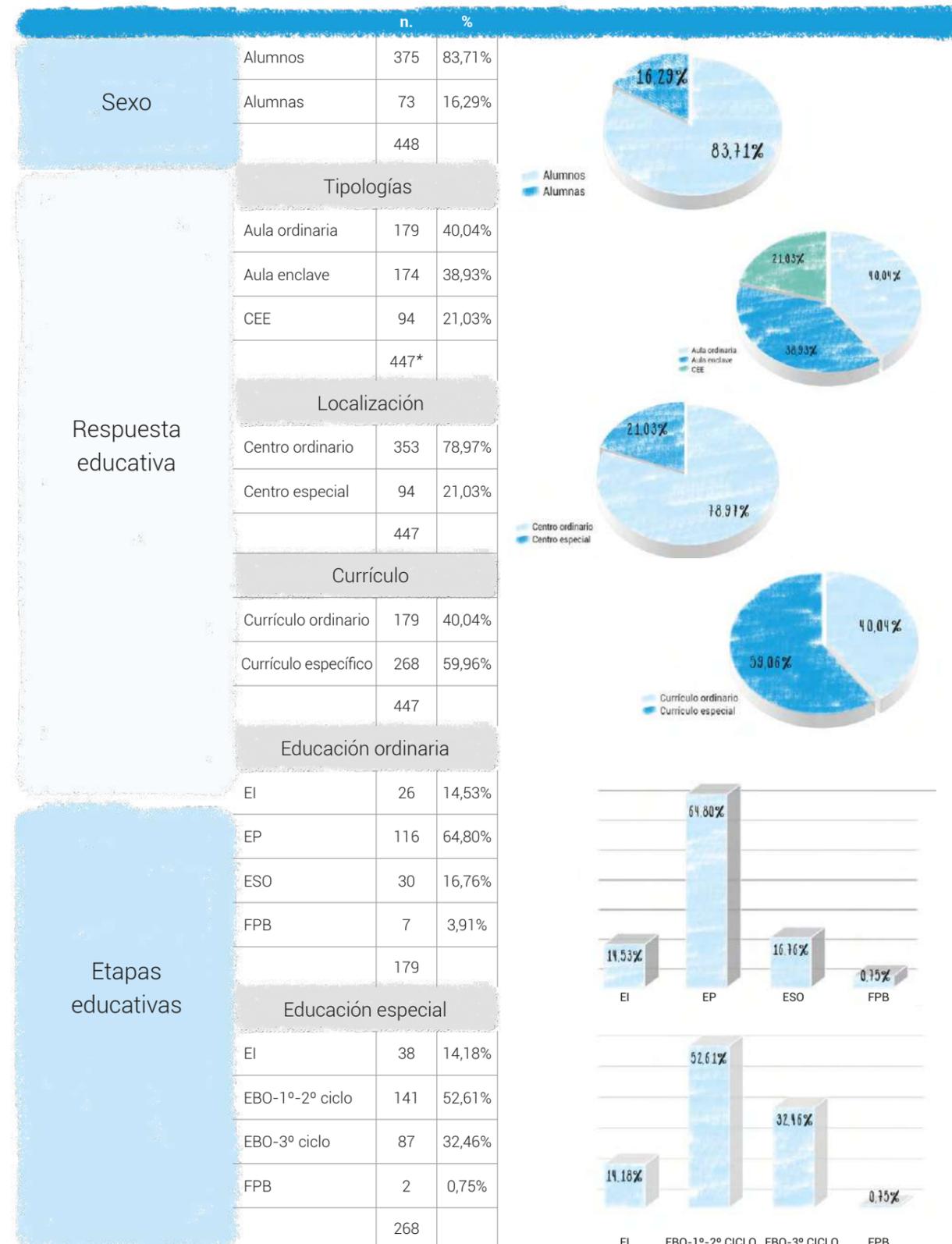
En los centros de Infantil y Primaria, cada AE cuenta con un profesor/a especialista de apoyo, que es el/la tutor/a del alumnado del grupo y un/a auxiliar educativo. A partir de los 14 años, la respuesta educativa se organiza en torno a la concreción curricular de Transición a la Vida Adulta y las AE cuentan con el profesor o profesora especialista y también con otro/a adjunto/a de taller.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

Existen EOEP específicos de TGD/TEA provinciales:

- Las Palmas: EOEPe específico TGD Las Palmas
- Tenerife: EOEPe específico TGD

Datos proporcionados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias sobre el curso 2016-2017



*Los datos sobre las tipologías incluían un registro en blanco.

Los datos facilitados por la Consejería de Educación del gobierno de Canarias sobre el alumnado con TEA en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en Educación Infantil y educación obligatoria. Los datos reflejan un total de 447 estudiantes identificados con TEA, con una mayoría de alumnos varones (más del 83%).

En cuanto a las fórmulas de atención educativa, los datos ofrecidos por la Consejería se organizan en tres tipos de respuesta educativa:

- aula ordinaria en centros ordinarios,
- aulas Enclave y
- centros de educación especial.

Como puede verse en la tabla y según los datos para el curso 2016-2017 en torno al 40% del alumnado es atendido en modalidad ordinaria. Otro 40% recibe atención educativa en Aulas Enclave y el resto en centros de educación especial (un 20%). Según esta distribución, por tanto, la mayoría de los y las estudiantes acuden a centros ordinarios a tiempo completo (aproximadamente el 80%). En cuanto al currículo, menos de la mitad del alumnado cursa el currículo ordinario (el 40,04%).

Si atendemos a la distribución por etapas educativas, puede observarse que, tanto en la educación especial como en la modalidad combinada, la mayoría del alumnado identificado está escolarizado en la etapa equivalente a la Educación Primaria. En el caso de la educación especial se observa un mayor porcentaje de alumnado en la etapa equivalente a la Educación Secundaria (el tercer ciclo de Enseñanza Básica Obligatoria) en comparación con la educación ordinaria. Esta diferencia puede deberse, por un lado, al abandono escolar del alumnado con TEA escolarizado en modalidad ordinaria. Por otro lado, el aumento de alumnado en secundaria en la educación especial puede reflejar que estudiantes escolarizados en ordinaria pasan a la modalidad especial al acabar la etapa equivalente a la Educación Primaria.

En cuanto a los datos aportados sobre el número de centros que atendían a alumnado con TEA en el curso 2016-2017, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias proporcionó la siguiente información:

Número de centros que atienden a alumnado con trastorno del espectro del autismo

Número de centros ordinarios con Aulas Enclave*	142
Nº de centros de educación especial**	19
Número de centros de educación especial especializados en TEA	0
Total	151

*Incluye datos de centros públicos

**Incluye datos de centros públicos y privados

En estos datos no se incluye información sobre el número de centros ordinarios que atienden a estudiantes con TEA en aulas ordinarias.



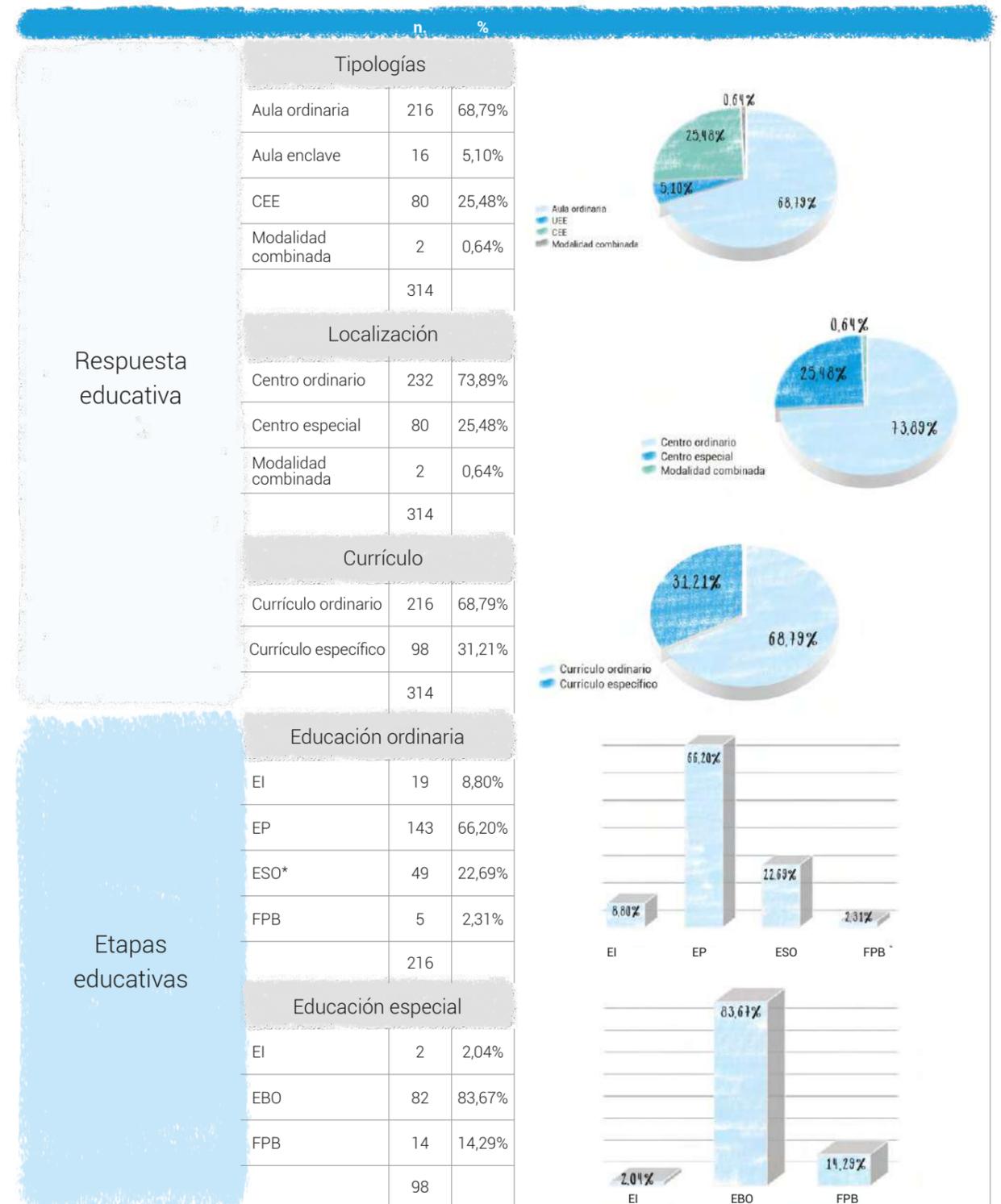
Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en Cantabria	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial genéricas	Unidad de educación especial (UEE)	Centro ordinario	Especial	E.I.E./EBO/TVA
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E./EBO/TVA
Escolarización combinada	Escolarización combinada	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E./EBO

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

No existe un equipo específico de orientación. Existen los Centros de Recursos de Educación Especial (CREE) que son equipos de docentes PT y AL que colaboran con los profesionales de la educación de los centros ordinarios y específicos, en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de la respuesta educativa inclusiva de alumnado con necesidades educativas especiales que requieren un nivel de intensidad de apoyos y ajustes (incluyendo alumnado con TEA).

Datos proporcionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria sobre el curso 2016-2017



*Los datos del alumnado con TEA identificado en ESO incluyen alumnado en Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento

Los datos facilitados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria sobre el alumnado con TEA en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en Educación Infantil y educación obligatoria. Los datos reflejan un total de 314 estudiantes identificados con TEA. No se facilitaron datos desagregados por sexo.

En cuanto a las fórmulas de atención educativa, los datos ofrecidos por la Consejería se organizan en cuatro tipos de respuesta educativa:

- aula ordinaria en centros ordinarios,
- unidades de educación especial,
- centros de educación especial y
- escolarización combinada.

Como puede verse en la tabla y según los datos para el curso 2016-2017 más del 68% del alumnado es atendido en modalidad ordinaria, seguido del alumnado en centros de educación especial (el 25%), alumnado en unidades de educación especial (el 5%) y una baja proporción en modalidad combinada (0,64%). Según esta distribución, por tanto, la mayoría de los y las estudiantes acuden a centros ordinarios a tiempo completo (aproximadamente el 74%). En cuanto al currículo, la mayoría del alumnado cursa el currículo ordinario (aproximadamente el 69%).

Si atendemos a la distribución por etapas educativas, los datos sobre alumnado en educación especial no están desagregados por curso o ciclo, por lo que no se pueden establecer comparaciones con la educación ordinaria en estos aspectos.

En cuanto a los datos aportados sobre el número de centros que atendían a alumnado con TEA en el curso 2016-2017, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria proporcionó la siguiente información:

Número de centros que atienden a alumnado con trastorno del espectro del autismo

Número de centros ordinarios con Aulas de Educación Especial	6 (5 centros públicos y 1 centro concertado)
Número de centros de educación especial	7 (2 centros públicos y 5 centros concertados)
Número de centros de educación especial especializados en TEA	1 centro de educación especial concertado
Total	14

En estos datos no se incluye información sobre el número de centros ordinarios que atienden a estudiantes con TEA en aulas ordinarias.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

Denominación en Castilla y León	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + apoyos específicos para alumnado con TEA	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias) Especial	EI/EP/ESO
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA	Centro ordinario	Especial	EI/EP/ESO
Aulas de educación especial genéricas	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO/FPB
Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO
Escolarización combinada	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E/EBO

Aulas Sustitutorias de Centro de Educación Especial específicas para alumnado con trastorno del espectro del autismo

En Castilla y León existen aulas que prioritariamente dependen de asociaciones especializadas en autismo o de centros específicos para alumnos con TEA, que están ubicadas en centros ordinarios.

Son aulas de educación especial, específicas para alumnado con TEA. Ofrecen a los y las estudiantes en el espectro del autismo la oportunidad de compartir los procesos de enseñanza y aprendizaje con los iguales que acuden al centro ordinario y con su grupo de referencia, así como otros espacios (recreos, comedor, etc.) y actividades complementarias y extracurriculares.

Son aulas con ratios reducidas y profesionales especializados en la atención educativa a alumnado con TEA. El alumnado cursa el currículo especial y se establece en el dictamen de escolarización la modalidad combinada.

Apoyos a la Comunicación, Lenguaje, Autonomía y Socialización (CLAS)

Los Apoyos CLAS son apoyos específicos para alumnado con TEA existentes en algunas provincias de Castilla y León que todavía no están reguladas oficialmente y se llevan a cabo con carácter piloto o experimental. Vienen recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad de Castilla y León 2017-2022, dentro del objetivo de "impulsar la orientación de los centros educativos hacia un modelo inclusivo".

Son apoyos para alumnado con dificultades de comunicación y lenguaje, como el alumnado con TEA, entre otros, que se conciben como recursos del centro. El alumnado pasa la mayor parte del tiempo con su grupo en el aula ordinaria y

recibe apoyos del profesorado vinculado al aula CLAS dentro del aula ordinaria, así como en la propia aula CLAS y en el resto de los espacios del centro.

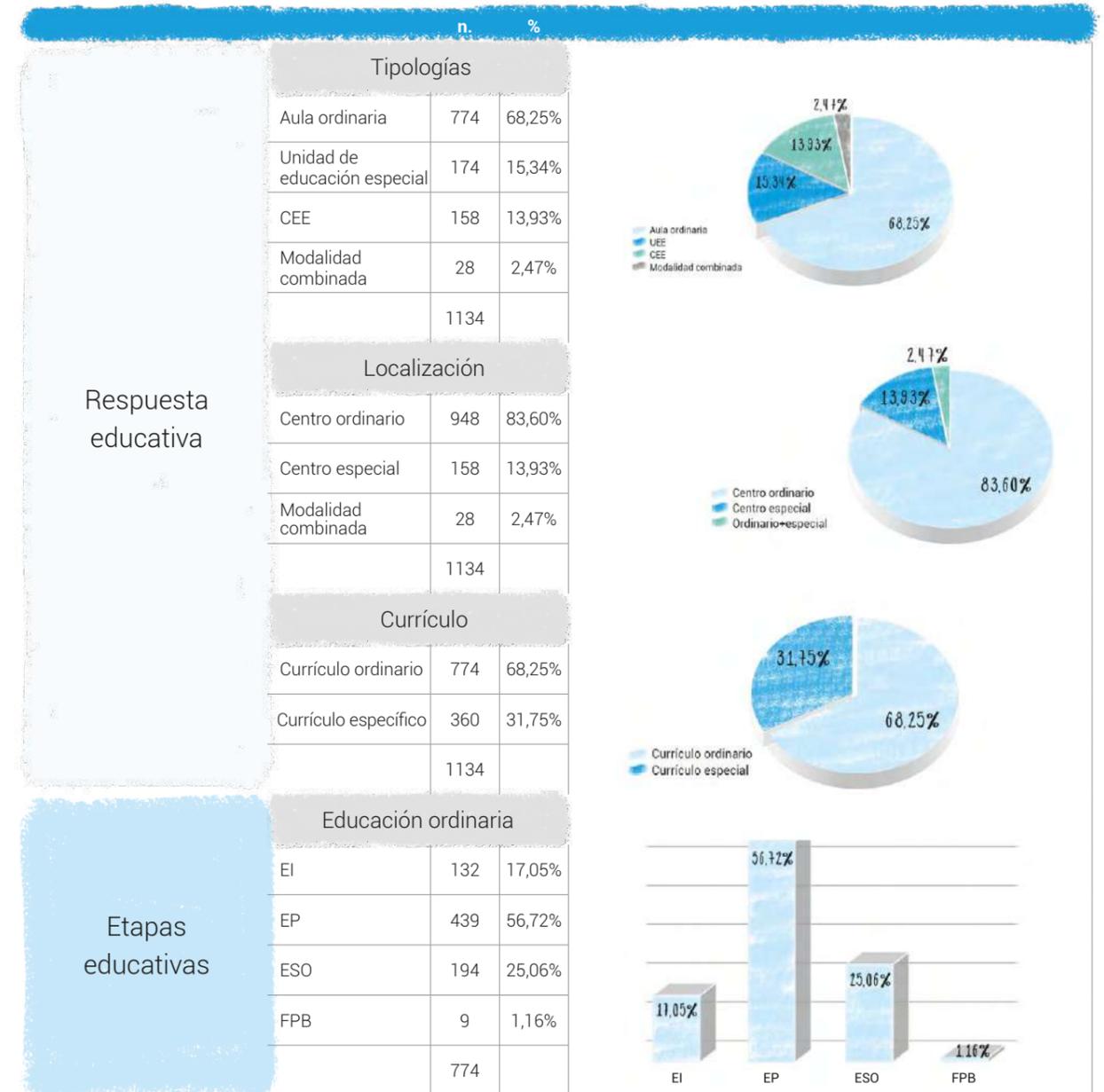
Las ratios de la clase son reducidas con máximos de cinco a ocho alumnos. El alumnado sigue el currículo ordinario con adaptaciones individuales.

Los profesionales del aula son un maestro/a de Pedagogía Terapéutica y/o un maestro/a de Audición y Lenguaje y Ayudante Técnico Educativo. Colaboran con el profesorado del aula ordinaria y proporcionan apoyos específicos para el alumnado con dificultades de comunicación, lenguaje, autonomía y socialización. Entre las funciones del profesorado de los apoyos CLAS está la de colaborar en la realización de adaptaciones individuales al currículo del aula.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

No existen Equipos de Orientación Educativa de carácter específico para alumnado con TEA.

Datos proporcionados por Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para el curso 2016-2017



Los datos facilitados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León sobre el alumnado con TEA en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en Educación Infantil y educación obligatoria que tienen necesidades educativas especiales y que están escolarizados en centros públicos y concertados. Los datos reflejan un total de 1.134 estudiantes identificados con TEA. No se facilitaron datos desagregados por sexo.

En cuanto a las fórmulas de atención educativa, los datos ofrecidos por la Consejería se organizan en cuatro tipos de respuesta educativa:

- aula ordinaria en centros ordinarios,
- unidades de educación especial,
- centros de educación especial y
- escolarización combinada

Como puede verse en la tabla y según los datos para el curso 2016-2017 más del 68% del alumnado es atendido en modalidad ordinaria, seguido del alumnado en unidades de educación especial (aproximadamente el 15%) o en centros de educación especial (aproximadamente el 15%).

Hay una baja proporción de alumnado que reciba atención educativa en la modalidad de escolarización combinada (aproximadamente el 2,5%). Según esta distribución, por tanto, la mayoría de los y las estudiantes acuden a centros ordinarios a tiempo completo (más del 83%). En cuanto al currículo, la mayoría del alumnado cursa el currículo ordinario (aproximadamente el 68%).

Si atendemos a la distribución por etapas educativas, los datos sobre alumnado en educación especial no están desagregados por curso o ciclo, por lo que no se pueden establecer comparaciones entre la distribución entre la educación especial y la ordinaria por ciclos o cursos.

No se aportaron datos sobre el número de centros que atienden a alumnado con TEA en la comunidad.

Castilla - La Mancha



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en Castilla La Mancha	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA	Centros con Proyecto TEA (aulas abiertas)	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial genéricas	Aulas sustitutivas de educación especial (UEE)	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO
Escolarización combinada	Combinada	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E/EBO

Centros con Proyecto TEA

Los centros con Proyecto TEA cuentan con Aulas abiertas, que son aulas de apoyo en centros ordinarios que están destinadas al alumnado con trastorno del espectro del autismo que precisa de una atención educativa especializada. La jornada lectiva se distribuye entre un aula ordinaria de referencia y el aula abierta. En el aula de referencia, el alumnado con TEA permanece con el resto del alumnado en el desarrollo de las diferentes actividades escolares. En la medida en que el alumnado adquiere un mayor grado de conocimientos y autonomía, puede ampliar su horario en el grupo de referencia al que pertenece, si así lo decide el equipo de orientación y apoyo educativo.

El objetivo es que el alumnado pueda desarrollar sus habilidades de comunicación y adquirir aprendizajes funcionales que le permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana, participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar y desarrollar capacidades y aprendizajes académicos. Para ello incorporan una metodología ajustada a las características del alumnado y la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.

El alumnado en las aulas abiertas cursa las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, con un currículo adaptado.

La ratio del alumnado escolarizado en las Aulas Abiertas Especializadas es de cuatro a seis alumnos en educación infantil y primaria y de cuatro a siete en educación secundaria.

Con carácter general, las aulas abiertas están atendidas por un maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica, que coordina el funcionamiento de estas aulas, un maestro especialista en audición y lenguaje con dedicación completa de su jornada y un auxiliar técnico educativo, quién se responsabiliza de la atención en los recreos, en el comedor escolar y en los períodos previo y posterior a la comida, así como de cuantas necesidades se deriven de la situación personal de estos alumnos y alumnas.

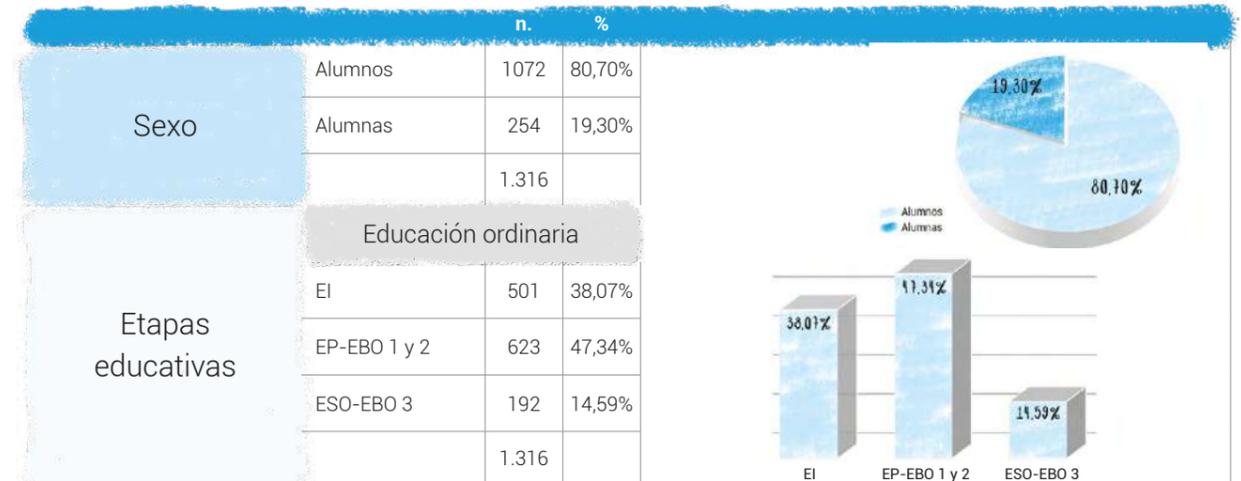
Tanto el aula abierta como el centro se organizan siguiendo los sistemas de estructuración ambiental mediante claves visuales, para facilitar la autonomía y los aprendizajes de este alumnado.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

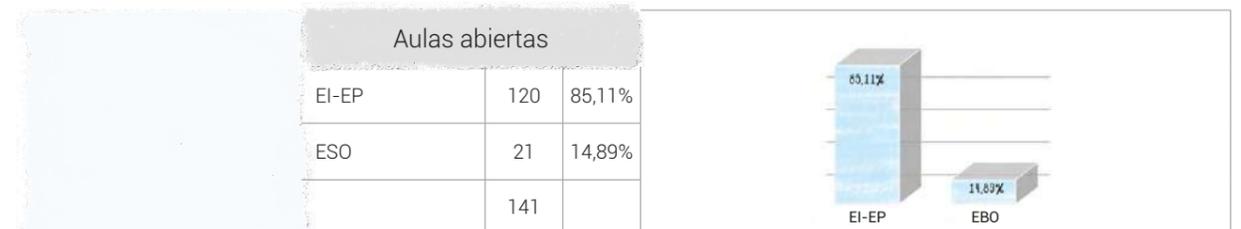
Actualmente no existen Equipos de Orientación Educativa de carácter específico para alumnado con TEA. Sin embargo, el decreto 85/2018 de inclusión educativa, contempla que se podrán crear otros Equipos de Atención Educativa para el alumnado con trastorno del espectro autista.

Datos proporcionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha sobre el curso 2016-2017

Alumnado total con TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO



Alumnado total identificado como alumnado en el espectro del autismo que acude a Aulas Abiertas



Los datos facilitados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Castilla La Mancha sobre el alumnado con TEA en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en educación infantil y obligatoria (primaria y secundaria) identificado bajo la categoría diagnóstica de trastorno generalizado del desarrollo. Los datos reflejan un total de 1.316 estudiantes, siendo la mayoría varones (el 80,7%).

La consejería no proporcionó la distribución de este alumnado en las distintas fórmulas de escolarización. Si atendemos a la distribución por etapas educativas, la distribución se refiere al total del alumnado ya que no hay desagregación en base a la modalidad. Puede observarse que la mayoría del alumnado identificado se encuentra escolarizado en Educación Primaria.

Por otra parte, los datos incluyen la información sobre el alumnado atendido en las Aulas Abiertas bajo la categoría de alumnado con trastorno del espectro del autismo. Estos datos identifican un total de 151 estudiantes en Aulas Abiertas, de los cuales 10 acudirían a centros concertados y 141 a centros públicos. Los datos ofrecen la distribución por etapas del alumnado en centros públicos, en dos bloques: por un lado, Educación Infantil y Educación Primaria (el 85%) y, por otro alumnado en Educación Secundaria (el 15%), reflejando una menor presencia del alumnado en Aulas Abiertas en esta etapa.

En cuanto a los datos aportados sobre el número de centros que atendían a alumnado con TEA en el curso 2016-2017, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Castilla La Mancha proporcionó la siguiente información:

Número de centros que atienden a alumnado con trastorno del espectro del autismo

Número de centros ordinarios con Aulas Abiertas	25
Número de centros ordinarios con Aulas/Unidades de educación especial autorizadas	11
Número de centros de educación especial	24
Total	60

Es necesario tener en cuenta que en estos datos no se incluye información sobre el número de centros ordinarios que atienden a estudiantes con TEA en aulas ordinarias.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en Cataluña - Catalunya	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria + Medidas y apoyos intensivos	Centro ordinario	Ordinario/Especial	EP/ESO/EBO
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial genéricas				
Centro de educación especial	Centros de educación especial proveedores de servicios y recursos (CEEPSIR)	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO
Escolarización combinada				
Otros	Programas de aula integral de apoyo (AIS)	Espacios singulares	Atención educativa y terapéutica	EI/EP/ESO

Medidas y apoyos intensivos dirigidos a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

La normativa catalana recoge como medidas y apoyos intensivos aquellas actuaciones educativas extraordinarias adaptadas a la singularidad del alumnado con necesidades educativas especiales que permiten ajustar la respuesta educativa de forma transversal, con una frecuencia regular y sin límite temporal.

Son actuaciones que se suman a las medidas universales y adicionales de que dispone el centro y buscan la máxima participación en las acciones de estos y de las aulas ordinarias, facilitando estrategias de atención al personal docente.

El alumnado que recibe estos apoyos intensivos sigue un plan de apoyo individualizado (PI). Este es un documento que recoge las valoraciones y la toma de decisiones de los equipos docentes sobre la planificación de las medidas, actuaciones y apoyos establecidos para dar respuesta a situaciones singulares en todos los contextos en que se desarrolla el proyecto educativo. Debe contar con el conocimiento y participación de la familia y del alumno o alumna. Estos informes educativos sustituyen al tradicional proceso de la elaboración del dictamen de escolarización.

Existen diferentes medidas y apoyos intensivos de las que puede beneficiarse el alumnado con TEA. Por un lado, están las medidas y apoyos intensivos para alumnado con necesidades educativas especiales, entre los que se encuentran los apoyos Intensivos a la Escuela Inclusiva (SIEI), los programas de Aula Integral de Apoyo (AIS) y el apoyo de los centros de educación especial como proveedores de servicios y recursos (CEEPSIR).

Por otro lado, el alumnado con TEA también puede beneficiarse de otro tipo de medidas y apoyos intensivos dirigidos a alumnos y alumnas en riesgo de abandono escolar prematuro o con situaciones socioeconómicas y socioculturales especialmente desfavorecidas que pueden presentar dificultades de adaptación al medio escolar, o riesgo de exclusión social.

Existen dos alternativas de este tipo, las unidades de escolarización compartida (UEC) y los programas de nuevas oportunidades (PNO).

Para dotar al profesorado de estrategias especializadas los centros cuentan con el apoyo del EAP (Equipo de orientación y Asesoramiento Psicopedagógico) y con el CRETIC (Centro de Recursos Educativos para alumnos con Trastornos en el Desarrollo y en la Conducta).

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

No existe un equipo de orientación específico, pero existen los centros de Recursos Educativos para Alumnos con Trastornos del Desarrollo y la Conducta (CRETIC).

Apoyos intensivos a la escuela inclusiva (SIEI)

Los Apoyos Intensivos en Escuela Inclusiva (SIEI por sus siglas en catalán) son dotaciones extraordinarias de profesionales que se incorporan a las plantillas de los centros ordinarios como recursos intensivos para atender al alumnado con necesidades educativas especiales que lo necesite.

Este apoyo va dirigido a alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de limitaciones muy significativas, tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa, que requieren a lo largo de toda la escolaridad de medidas y apoyos intensivos para relacionarse, participar y aprender. Se trata de apoyos adaptados a la singularidad de los alumnos y alumnas, que permiten ajustar la respuesta educativa de forma transversal, con una frecuencia regular y sin límite temporal. El objetivo es alcanzar la máxima participación del alumnado en las acciones educativas del centro y el aula. Estos apoyos deben facilitar al docente las estrategias de atención a los alumnos y alumnas y tienen que sumarse a las medidas universales y adicionales de las que dispone cada centro.

El alumnado recibe los apoyos en el aula con su grupo de referencia, siendo el grupo y el espacio los que se adaptan a las necesidades de los y las estudiantes, en base a su PI.

Los recursos asignados se organizan en base a las necesidades específicas y corresponde a los equipos directivos, junto a la Comisión de Atención a la Diversidad (CAD) y al equipo de asesoramiento y orientación pedagógica (EAP), determinar la gestión de estos.

Programas de Aula Integral de Apoyo (AIS)

Los programas de Aula Integral de Apoyo son concebidos como aulas de transición a centros ordinarios para estudiantes con dificultades emocionales y de conducta. Su objetivo es dotar al alumnado de herramientas para incorporarse al aula ordinaria. Proporcionan atención educativa y terapéutica en espacios singulares fruto de la colaboración entre el Departamento de Enseñanza y el Departamento de Salud.

El objetivo principal de las aulas integrales de apoyo es lograr que niños y niñas en edad escolar que presentan dificultades emocionales o problemas de conducta y que no pueden seguir puntualmente la escolaridad en la escuela ordinaria, puedan recibir atención específica de forma temporal que los posibilite a retornar al circuito educativo ordinario. El acompañamiento a sus familias también forma parte de proceso educativo y terapéutico, así como el apoyo a los y las profesionales de la escuela ordinaria.

El AIS es un recurso que se sitúa en un espacio singular, diferente del centro escolar, aunque depende orgánicamente de un centro escolar ordinario o de Educación Especial.

El equipo de la AIS lo forman profesionales vinculados a educación y también a la salud mental. Es un equipo multidisciplinar que trabaja de forma interdisciplinar para abordar la situación y el proyecto de cada alumno o alumna, estimulando sus recursos y capacidades personales, siempre con el objetivo de la incorporación al aula ordinaria.

Apoyo de los centros de educación especial proveedores de servicios y recursos (CEEPSIR).

Los centros de educación especial en Cataluña pueden ser proveedores de servicios y recursos para el personal docente de centros de Educación Primaria y Secundaria. Su objetivo es orientar y concretar las actuaciones más ajustadas a las necesidades educativas del alumnado y desarrollar programas específicos de apoyo a su escolarización, siempre en coordinación con los equipos directivos de los centros y los servicios educativos a los que se dirigen.

La finalidad de los servicios es promover la autonomía y la autodeterminación del alumno o alumna y la implicación y el aprendizaje de los equipos docentes para mejorar la calidad de la respuesta educativa que proporcionan. Por ello, junto con la planificación del apoyo que estos centros proporcionan, se tiene que planificar su retirada progresiva si procede. Asimismo, los apoyos no pueden comportar el traslado del alumnado entre los dos centros durante el horario lectivo.

Pueden desarrollar dos tipos de apoyos:

- Colaboración en la atención directa a los alumnos con necesidades educativas especiales en coordinación con diversos agentes (tutor/a, equipo docente, equipo directivo, servicios de apoyo educativo, etc.).
- Aplicación de programas de estimulación de la comunicación y el lenguaje, las habilidades adaptativas, la autorregulación emocional y la motricidad y movilidad, de adaptación del entorno físico, u otros.

Unidades de escolarización compartida (UEC)

Las unidades de escolarización compartida (UEC) son medidas y apoyos intensivos dirigidos a alumnos en riesgo de abandono escolar prematuro disponibles a partir de tercer curso de educación secundaria obligatoria. Son estrategias de diversificación curricular que permiten organizar el currículum de acuerdo con los ámbitos de aprendizaje y con una clara orientación práctica.

Programas de nuevas oportunidades (PNO)

Los Programas de Nuevas Oportunidades (PNO) son medidas y apoyos intensivos dirigidos a alumnado en riesgo de abandono escolar prematuro que necesita un apoyo más intenso y la posibilidad de ampliar el periodo lectivo. Estos programas promueven el diseño y la implementación del itinerario personal, educativo y profesional de este alumnado.

Favorecen la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria, la certificación de unidades de competencia profesional y/o también, de un título profesional.

Se ofrecen en dos modalidades: una primera dirigida al alumnado escolarizado en los dos últimos cursos de la educación secundaria obligatoria y una segunda que tiene como objetivo favorecer la transición entre las etapas educativas y que se dirige a aquel alumnado que habiendo finalizado la educación secundaria obligatoria no ha obtenido el título.

Escolarización en centros de educación especial proveedores de servicios y recursos (CEEPSIR)

Aunque el actual decreto sobre educación inclusiva de Cataluña prioriza la función de los centros de educación especial como centros proveedores de servicios, también desarrolla en su artículo 18 la posibilidad de escolarización, exponiéndose que "sólo excepcionalmente, los padres, madres o tutores legales pueden solicitar la escolarización de su hijo o hija en un centro de educación especial y únicamente para los alumnos con discapacidades graves o severas que necesiten una elevada intensidad de apoyo educativo y medidas curriculares, metodológicas, organizativas o psicopedagógicas altamente individualizadas pueden ser escolarizados en centros de educación especial".

Una vez se han agotado todas las medidas y apoyos en el contexto educativo ordinario, el alumnado con TEA con necesidades educativas especiales graves y permanentes pueden ser excepcionalmente atendido en este tipo centros, siendo la mayoría servicios privados concertados.

Convenio entre entidades especializadas privadas y el Departament d'Ensenyament

Existen convenios entre entidades privadas especializadas en dar servicios a personas con TEA y el Departament d'Ensenyament para poner a disposición de los centros educativos profesionales con conocimientos y experiencia específica en apoyo a alumnado con TEA dentro del aula, que dependen de subvenciones que varían de año a año y también de cofinanciación por parte de las familias.

Datos proporcionados por el Departament d' Ensenyament de la Generalitat de Catalunya sobre el curso 2016-2017



Los datos facilitados por el Departament d' Ensenyament de la Generalitat de Catalunya sobre el alumnado con TEA en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en Educación Infantil y en educación obligatoria. Los datos reflejan un total de 7.756 estudiantes identificados con TEA, siendo varones la gran mayoría (el 83,6%).

Según los datos aportados, la mayoría del alumnado con TEA acude a centros ordinarios (el 83,32%), mientras que el 16,68% acude a centros de educación especial.

Si atendemos a la distribución por etapas educativas, los datos se refieren al alumnado que acude a centros ordinarios, sin información sobre aquel que acude a centros de educación especial. Puede observarse que la mayoría del alumnado identificado está escolarizado en Educación Primaria.

En cuanto a los datos aportados sobre el número de centros que atendían a alumnado con TEA en el curso 2016-2017, el Departament d' Ensenyament de la Generalitat de Catalunya proporcionó la siguiente información:

Número de centros que atienden a alumnado con trastorno del espectro del autismo

Número de centros que disponen de SIEI	508 (256 CEIP y 210 IES)
Número de centros de educación especial	105
Total	613



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en C. Valenciana	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA	Unidad específica de Comunicación y Lenguaje- modalidad ordinaria	Centro ordinario	Ordinario	EI/EP/ESO/FPB
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA	Unidad específica de Comunicación y Lenguaje- modalidad especial	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO
Aulas de educación especial genéricas	Unidad específica sustitutiva de un centro de Educación Especial	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO
Escolarización combinada	Combinada	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E/EBO

Unidades específicas de comunicación y lenguaje (Aulas CyL)

Las aulas CyL o unidades específicas de comunicación y lenguaje son aulas localizadas en centros ordinarios que suponen un recurso especializado para alumnado con TEA. Están integradas por profesionales que combinan las funciones de apoyo al alumnado en el espectro del autismo y de asesoramiento al profesorado y a las familias.

Por sus características facilitadoras de la inclusión y por el perfil del alumnado que escolarizan, no son consideradas como unidades sustitutorias de los centros de educación especial.

Están destinadas a alumnado con TEA que, aunque requiere apoyos intensivos y especializados durante la mayor parte de su jornada escolar, dispone de un nivel mínimo de autonomía y de competencia personal y social en relación con su edad, que facilita su inclusión en un centro ordinario.

El alumnado con TEA está escolarizado en el aula ordinaria cuando requiere una atención por parte del aula CyL inferior al 50% del horario lectivo y sigue el currículo ordinario aunque requiera adaptaciones. Cuando el alumno o alumna precisa una atención que supera el 50% de la jornada lectiva, está escolarizado en la unidad específica CyL (aunque nunca pasará todo el tiempo lectivo en ella). En estos casos también se encuentra adscrito o adscrita a un grupo de referencia próximo a su edad cronológica y sigue un currículo adaptado a sus necesidades. Con el objeto de facilitar la participación del alumnado de la unidad específica en las actividades curriculares del grupo ordinario de referencia y, si es el caso, su posterior incorporación al aula ordinaria a tiempo completo, el currículum adaptado tiene que seguir la estructura de áreas o materias del currículum ordinario.

Las unidades específicas de comunicación y lenguaje tienen un ratio de entre cinco y ocho estudiantes si están escolarizados o escolarizadas en la modalidad específica, pudiendo ser inferior cuando las necesidades de escolarización lo justifican. La ratio del grupo de referencia del alumnado escolarizado en la modalidad específica no se ve reducido.

Sin embargo, cuando el alumnado está escolarizado en la modalidad ordinaria, se reduce la ratio en el grupo donde esté escolarizado, de acuerdo con lo que disponga la normativa vigente.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

No existen equipos específicos sino Servicios Psicopedagógicos Escolares (SPES) por zonas.

En Educación Infantil y en Educación Primaria, las unidades específicas de comunicación y lenguaje cuentan con una maestra o maestro de pedagogía terapéutica, una maestra o maestro de audición y lenguaje y una educadora o educador de educación especial.

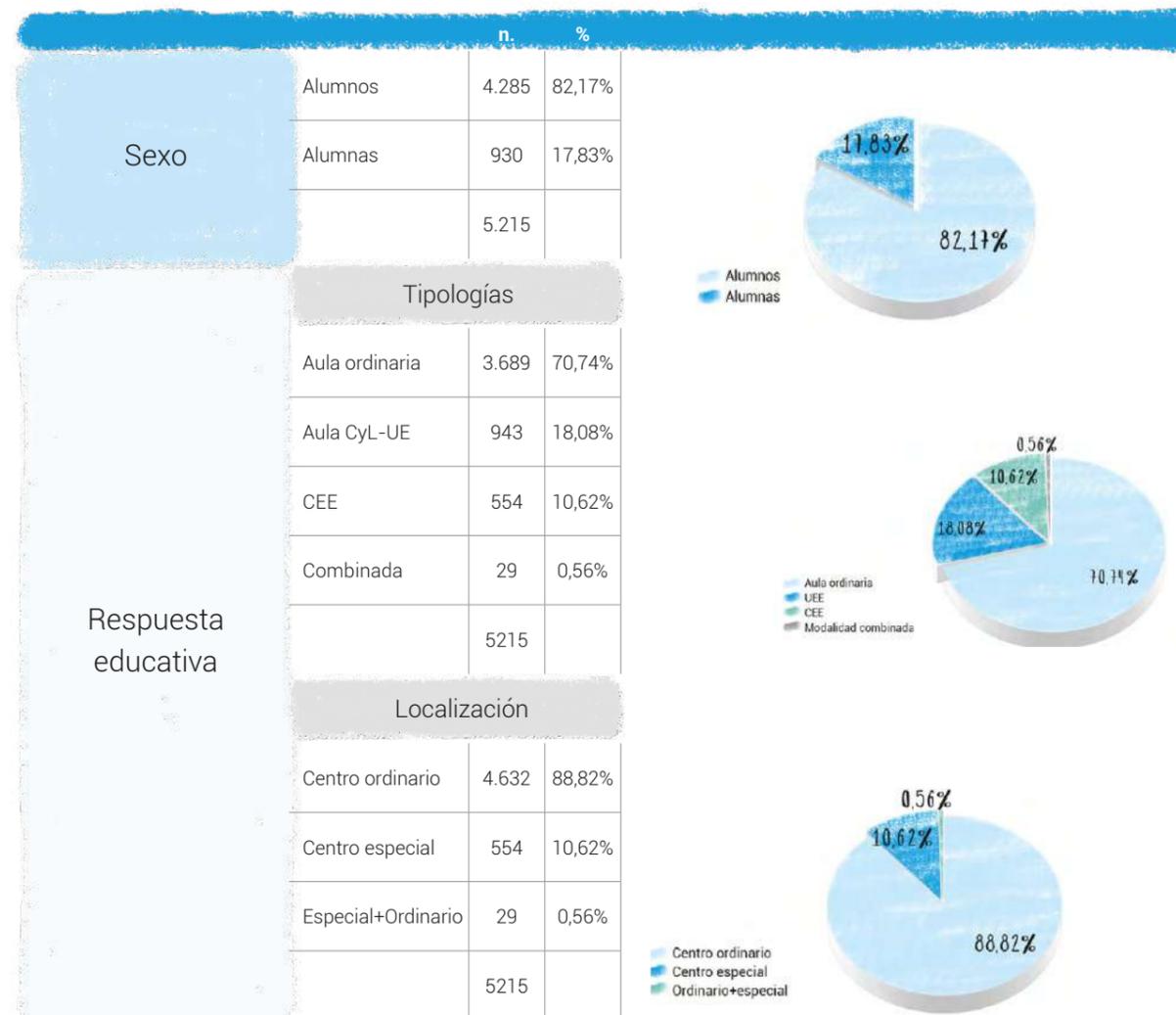
En educación secundaria, las unidades específicas de comunicación y lenguaje cuentan con una maestra o maestro de pedagogía terapéutica y una maestra o maestro de audición y lenguaje, que puede sustituirse por un segundo puesto de especialista de pedagogía terapéutica, atendiendo a las características del alumnado.

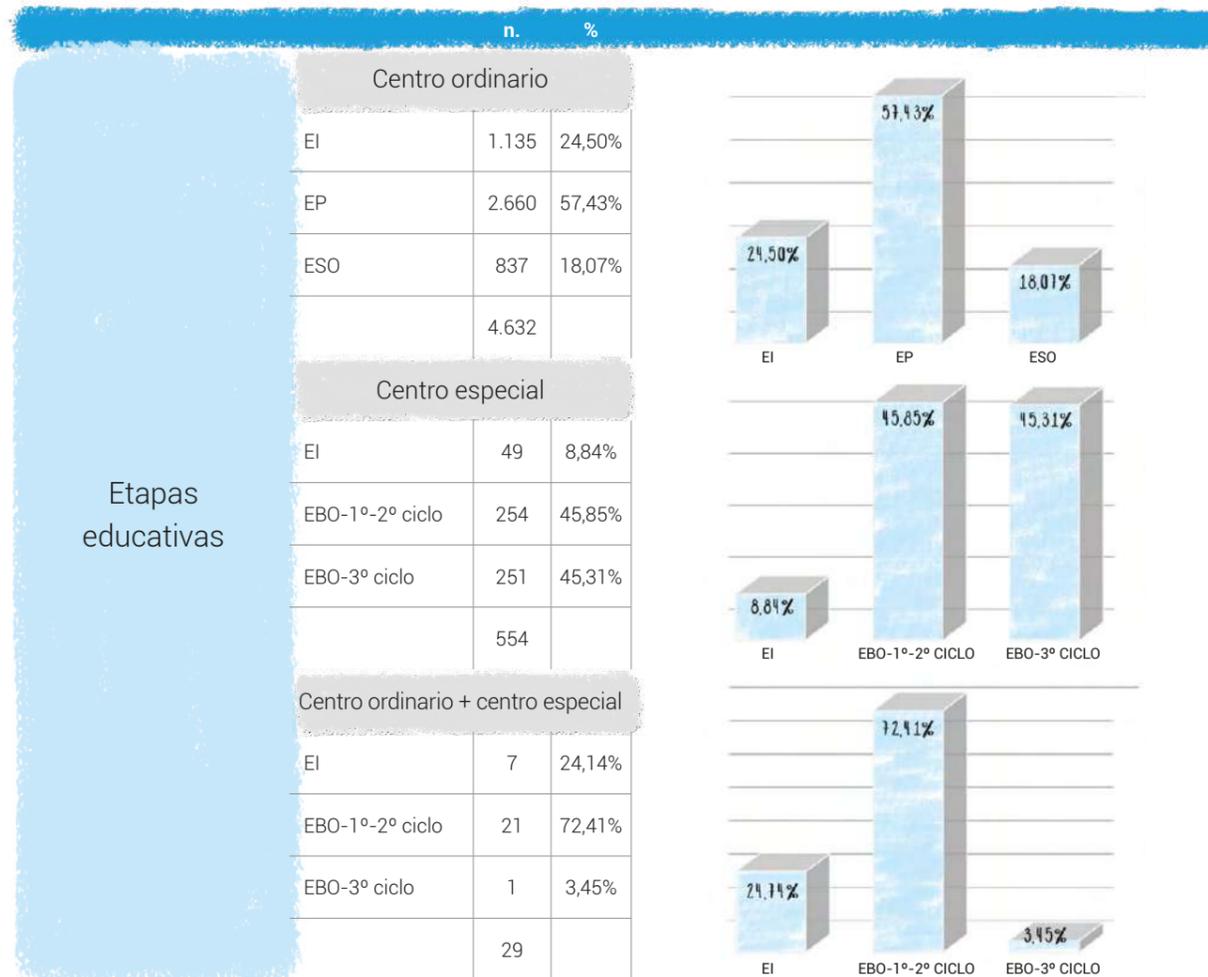
Centros específicos de Educación Especial

En la Comunidad Valenciana los centros de educación especial actúan también como centros de recursos y asesoramiento. Apoyan a los centros ordinarios en la respuesta educativa y en los procesos de transformación hacia la inclusión.

Pueden además dar cabida a programas grupales de escolarización combinada con centros ordinarios y a programas formativos de cualificación básica adaptada a personas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

Datos proporcionados por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana sobre el curso 2016-2017





Los datos facilitados por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana sobre el alumnado con TEA en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en Educación Infantil y educación obligatoria. Los datos reflejan un total de 5.215 estudiantes identificados con TEA, con una mayoría de alumnos varones (más del 82%).

En cuanto a las fórmulas de atención educativa, los datos ofrecidos por la Conselleria se organizan en tres tipos de respuesta educativa:

- aula ordinaria en centros ordinarios,
- aulas CyL-unidades específicas, alumnado en centros de educación especial y
- educación combinada.

Como puede verse en la tabla y según los datos para el curso 2016-2017 en torno al 70% del alumnado es atendido en modalidad ordinaria. Un 18% recibe la atención educativa en Aulas CyL-Unidades específicas, un 10% en centros de educación especial y el resto en modalidad combinada (menos del 1%). Según esta distribución, por tanto, la mayoría de los y las estudiantes acuden a centros ordinarios a tiempo completo (aproximadamente el 90%). Con los datos obtenidos no se puede extraer la distribución del alumnado en relación con el currículo que cursan ya que en las unidades específicas el alumnado puede cursar currículo ordinario o específico, en función de la modalidad de unidad específica a la que esté adscrito en cada momento.

Si atendemos a la distribución por etapas educativas, los datos aportan información sobre la distribución del alumnado en los centros ordinarios (aulas ordinarias y unidades específicas), en centros específicos y en la modalidad combinada. Puede observarse que, tanto en los centros ordinarios como en la modalidad combinada, la mayoría del alumnado identificado está escolarizado en la etapa equivalente a la Educación Primaria, con un claro descenso de estudiantes identificados al pasar a Secundaria.

Cabe señalar que, en los centros de educación especial, apenas existen diferencias asociadas a las etapas educativas, con prácticamente la misma proporción de alumnado en la equivalente a la Educación Secundaria (el tercer ciclo de Enseñanza Básica Obligatoria) en comparación con la que se equipara a la Educación Primaria (el primer y segundo ciclo de Enseñanza Básica Obligatoria).

Esta diferencia con la distribución del alumnado por etapas en la modalidad ordinaria puede deberse, por un lado, al abandono escolar del alumnado con TEA escolarizado en centros ordinarios al finalizar la Educación Primaria. Por otro lado, el aumento de alumnado en secundaria en la educación especial puede reflejar que estudiantes escolarizados en ordinaria pasan a la modalidad especial al acabar la etapa equivalente a la Educación Primaria. Cabe destacar, que, en relación con el alumnado en etapas infantiles, la proporción es mayor en los centros ordinarios y en modalidad combinada, en comparación con el alumnado en centros de educación especial.

En cuanto a los datos aportados sobre el número de centros que atendían a alumnado con TEA en el curso 2016-2017, Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana proporcionó la siguiente información:

Número de centros que atienden a alumnado con trastorno del espectro del autismo

Número de centros ordinarios con Aulas especializadas TEA (aulas CyL)	91
Número de centros de educación especial	28
Número de centros de educación especial especializados en TEA	0
Total	119

Cabe señalar que la Comunitat Valenciana en su clasificación no especifica los centros de educación especial especializados, estando estos incluidos en la categoría global de centros de educación especial.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en Extremadura	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA	Aula Especializada para el alumnado con TEA	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA	Aula Abierta Específica	Centro ordinario	Especial	EI/EP/ESO/FPB
Aulas de educación especial genéricas	Aula Abierta General	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO/TVA
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO/TVA
Escolarización combinada	Combinada	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E/EBO/TVA

Aulas especializadas para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

Las aulas especializadas son medidas extraordinarias de atención a la diversidad que consisten en espacios físicos (aulas) localizados en centros ordinarios con ratios reducidas. En ellas se imparte un currículo ordinario significativamente adaptado (todas las áreas), contando con apoyos y profesionales especializados. Son recursos del centro, no espacios exclusivos de escolarización a tiempo completo. El alumnado con TEA escolarizado en esta modalidad recibe atención educativa tanto en el aula especializada como en el aula ordinaria junto con el grupo de iguales de referencia (al que está adscrito), así como en cualquier otro espacio del centro educativo y en otras actividades extraescolares organizadas por el mismo.

El objetivo de las aulas especializadas es el de garantizar una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado con TEA, favoreciendo su participación, aprendizaje e inclusión en un contexto escolar y sociofamiliar normalizado.

El alumnado en aulas abiertas cursará las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, con un currículo adaptado.

No será destinatario de estas aulas aquel alumnado que, aun presentando TEA:

- presente unas necesidades educativas especiales que puedan ser atendidas convenientemente por los apoyos ordinarios del centro,
- requiera un apoyo extenso y generalizado con adaptaciones curriculares muy significativas, en cuyo caso podrá ser escolarizado en aulas abiertas o en centros específicos de educación especial.

En los centros públicos, la ratio del alumnado atendido en las aulas especializadas de TEA, con carácter general, será de tres a seis alumnos y alumnas, tanto en Educación Infantil, como en Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

Existen equipos específicos provinciales:

- Badajoz: Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Trastornos del Espectro Autista
- Cáceres: Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica específico para la atención al alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo

Las aulas especializadas de TEA serán atendidas, con carácter general, por:

- un/a especialista en magisterio en audición y lenguaje que coordinará el funcionamiento de estas aulas y dedicará la totalidad de su horario a la atención de estas;
- un/a especialista en pedagogía terapéutica, con una dedicación horaria que estará en función de las necesidades educativas del grupo de alumnos y alumnas;
- un/a auxiliar técnico educativo, o aquel otro/a profesional con la debida titulación, cualificación y perfil, para favorecer la autonomía y la integración social del alumnado:
- educadores sociales (en los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria), que llevarán a cabo funciones de apoyo a las tareas generales de estas aulas.

Aulas abiertas

Las aulas abiertas en Extremadura se localizan en centros ordinarios y están destinadas a alumnado que cursa currículo especial durante todas las etapas de la educación obligatoria.

Se clasifican en dos grandes tipos según las características y necesidades de sus destinatarios y destinatarias: las aulas abiertas generales y las aulas abiertas específicas.

Las aulas abiertas generales se dirigen al alumnado con necesidades educativas graves y permanentes derivadas de discapacidad psíquica severa, pluridiscapacidad (discapacidad psíquica asociada a discapacidades motrices, comunicativas o sensoriales) o con trastornos del espectro del autismo o generalizados del desarrollo y déficits severos de la conducta y/o de comunicación social verbal y no verbal.

Las aulas abiertas específicas escolarizan al alumnado con necesidades educativas especiales muy graves o permanentes derivadas de una discapacidad específica. Entre ellas, existen aulas abiertas específicas para alumnado con TEA u otros trastornos generalizados del desarrollo (TGD) asociado a discapacidad psíquica severa, que requieran niveles de apoyo muy intensos debido a déficits en habilidades de comunicación social verbal y no verbal, limitación en las habilidades de interacción social o la existencia de preocupaciones, rituales fijos y/o conductas repetitivas que interfieren en sus aprendizajes.

Su objetivo es facilitar una respuesta adaptada para aquel alumnado que precisa adaptaciones curriculares muy significativas, pero puede participar de actividades socializadoras del centro.

El alumnado en aulas abiertas cursará las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de Educación Infantil y la Enseñanza Básica Obligatoria para alumnos con necesidades educativas especiales.

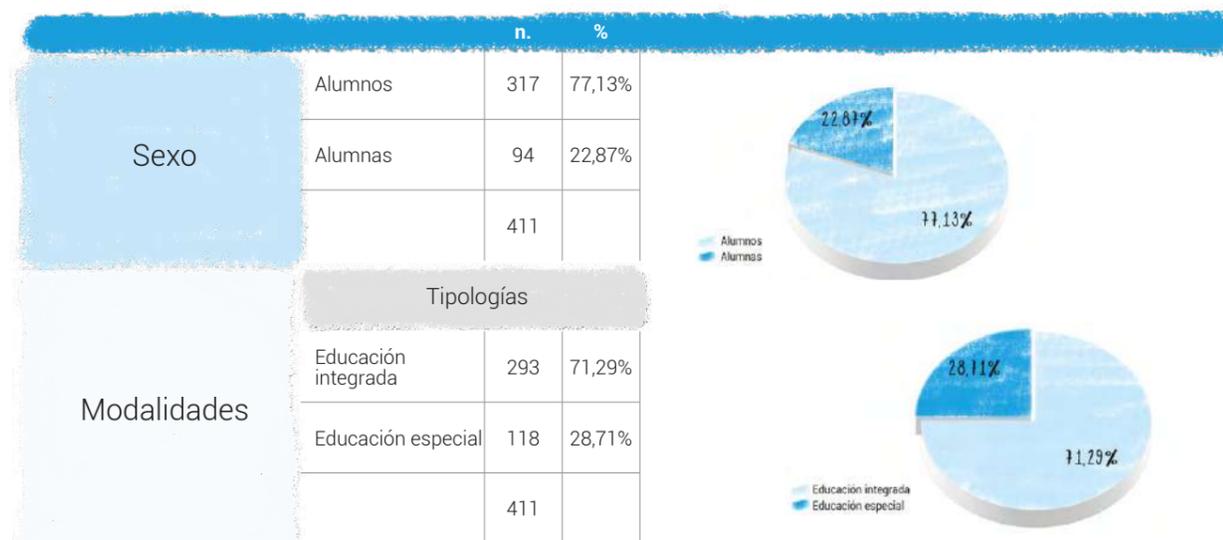
La ratio del alumnado escolarizado en un aula abierta se atenderá a lo dispuesto en la normativa correspondiente, pudiendo oscilar entre tres y seis alumnos por aula.

Serán atendidas, con carácter general, por:

- un maestro/a especialista en pedagogía terapéutica, que será el tutor del grupo, al que dedicará la totalidad de su horario;
- un especialista en audición y lenguaje, con una dedicación horaria que estará en función de las necesidades educativas del grupo de alumnos y
- un auxiliar técnico educativo responsable de la atención a este alumnado en el comedor escolar y durante el periodo previo y posterior a la comida.

El alumnado adscrito al aula abierta, necesariamente, compartirá con el resto de los compañeros del centro espacios comunes y tiempos de recreos, comedor, así como actividades complementarias y/o extraescolares. Tendrá un grupo clase ordinario de referencia, con el que realizará diferentes actividades, convenientemente planificadas, en la medida que corresponda, según su adaptación curricular. Para ello, podrá, si es necesario, estar acompañado por uno de los profesionales adscritos al aula abierta.

Datos sobre el alumnado con trastorno del espectro del autismo en Extremadura en el curso 2016-2017



Los datos que aquí se incluyen son los datos facilitados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional sobre Extremadura en el curso 2016-2017. Recogen información de la totalidad del alumnado identificado en centros sostenidos con fondos públicos en educación no universitaria, tomando en consideración la categoría de "trastorno generalizado del desarrollo" (TGD) como diagnóstico principal. Los datos recogen un total de 411 estudiantes identificados con TGD, siendo la mayoría hombres (77,13%).

Según la clasificación del Ministerio, el alumnado con trastorno generalizado del desarrollo se distribuye en función de la modalidad educativa, en "alumnado integrado" (aquel que está matriculado en centros ordinarios y compartiendo aula con el resto de los alumnos y alumnas) o en "alumnado de educación especial" (alumnado en centros y unidades específicos en centros ordinarios). Según esa distribución, en Extremadura, la mayoría del alumnado estaría escolarizado en modalidad integrada (el 71,29%) frente a la especial (el 28,71%).

En los datos de Extremadura no se incluye el número de centros que atienden al alumnado con TEA ya que no se obtuvieron datos de la consejería y no se dispone de la información específica.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en Galicia	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario Centro de atención preferente TEA	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA	Unidades de educación especial a tiempo completo	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO
Aulas de educación especial genéricas	Unidades de educación especial tiempo completo	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO
Escolarización combinada	Unidades de educación especial combinadas	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E/EBO

Centros de escolarización preferente para alumnado con trastorno del espectro del autismo

En Galicia existen centros ordinarios que se habilitan como centros de escolarización preferente para alumnado con TEA. Su finalidad es proporcionar una atención educativa con recursos humanos o materiales específicos de difícil generalización.

Estos centros pueden habilitarse en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. El alumnado en centros preferentes cursará las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, con las adaptaciones necesarias.

Protocolo de actuación para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

Al margen del análisis de las modalidades de escolarización, en Galicia está aprobado por la Xunta el primer Protocolo de actuación para el Alumnado con Trastorno del Espectro de Autismo, publicada en marzo de 2016, en compromiso con los preceptos del decreto 229/2022 y en una apuesta decidida por la atención a la diversidad desde entornos inclusivos, la igualdad de oportunidades y el desarrollo del potencial y autonomía del alumnado con TEA. En su desarrollo colaboró la Administración con las asociaciones, los profesionales de orientación educativa y de los centros y unidades de educación especial, los colectivos implicados, las familias y el conjunto de la sociedad.

La finalidad del protocolo, dirigido a familiares y profesionales de la enseñanza, es la de facilitar la detección precoz del TEA y promocionar una atención educativa dirigida al desarrollo personal y social del alumnado, que implique al conjunto del centro educativo y a las familias. Está compuesto por diferentes epígrafes que incluyen el diagnóstico (cuenta con anexos de indicadores y modelos de screening), el tratamiento educativo del TEA y el proceso de seguimiento y evaluación.

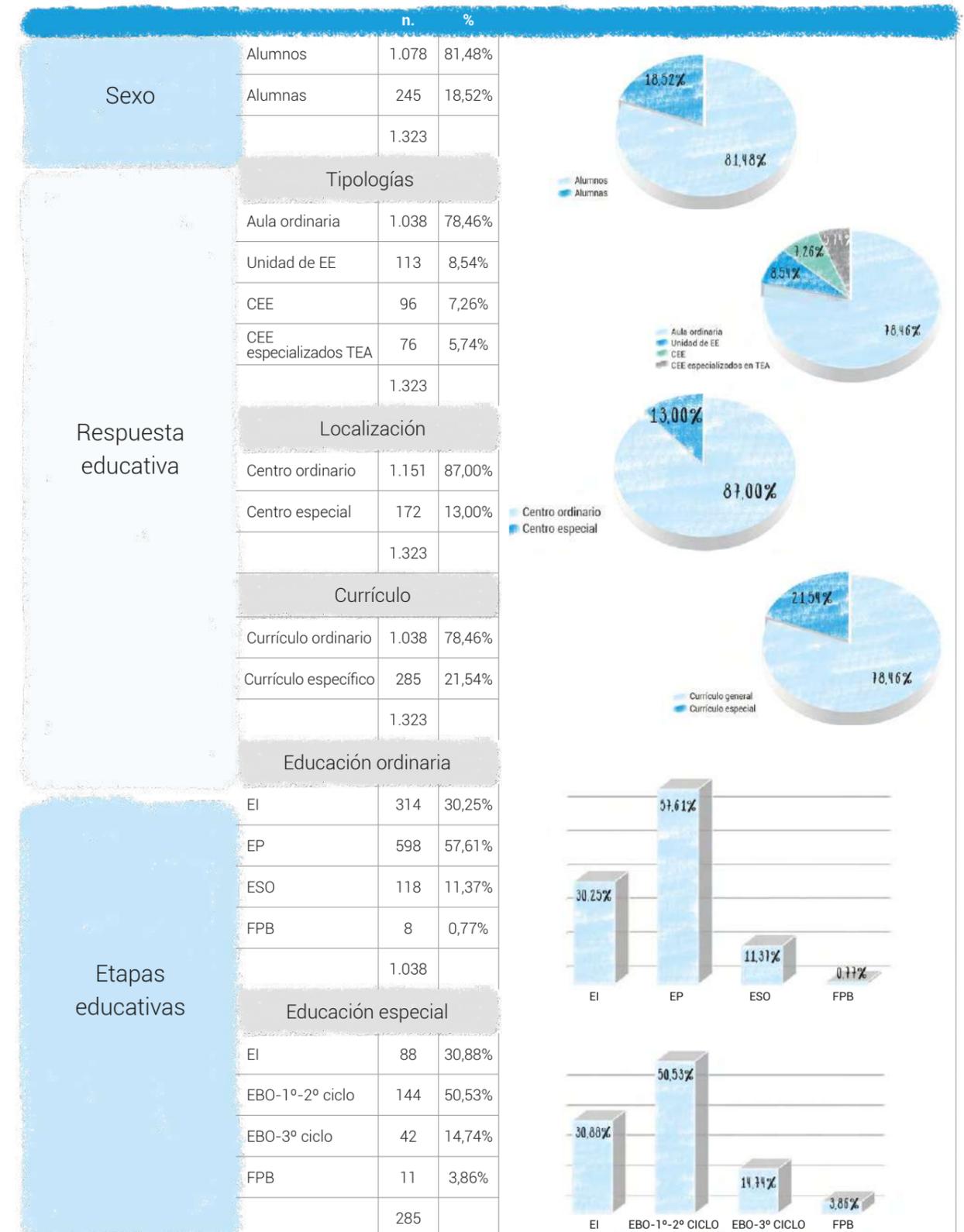
Centros de educación especial como centros de recursos

Los centros de educación especial se constituyen en centros de recursos educativos para los centros de la zona. Incorporan actividad también pueden atender con carácter ambulatorio a alumnado en centros ordinarios.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

No existen equipos específicos de orientación educativa específicos de TEA. No obstante, la orientación educativa especializada se abarca desde los equipos específicos de orientación provinciales con especialistas en TEA en cada uno de ellos.

Datos proporcionados por la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia para el curso 2016-2017



Los datos facilitados por la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia sobre el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado con TEA en educación infantil y educación obligatoria. Los datos reflejan 1.323 estudiantes identificados con TEA, con una mayoría de alumnos varones (más del 81%).

En cuanto a las fórmulas de atención educativa, los datos se organizan en tres tipos de respuesta educativa:

- alumnado en aula ordinaria,
- alumnado en unidades de educación especial y
- alumnado en centros de educación especial (genéricos y específicos para alumnado con TEA).

Como puede verse en la tabla anterior y según los datos para el curso 2016-2017, más del 78% del alumnado es atendido en aulas ordinarias, seguido del alumnado en centros de educación especial (13%) y por el alumnado en unidades de educación especial (8,5%). En el caso del alumnado escolarizado en centros de educación especial, el 44% acude a centros específicos para alumnado con TEA. Según esta distribución, por tanto, la mayoría de los y las estudiantes acuden a centros ordinarios a tiempo completo (el 87%). En cuanto al currículo, la mayoría del alumnado cursa el currículo ordinario (78,5%).

Si se atiende a la distribución por etapas educativas, puede observarse que, tanto en la educación especial como en la modalidad combinada, la mayoría del alumnado identificado está escolarizado en las etapas equivalente a Educación Infantil y, sobre todo, a la Educación Primaria.

Cabe señalar que, en la educación especial, la diferencia entre los porcentajes de enseñanza primaria y secundaria es menor, con una mayor proporción de alumnado en la etapa equivalente a la Educación Secundaria (el tercer ciclo de Enseñanza Básica Obligatoria) en comparación con la educación ordinaria. Esta diferencia puede deberse, al abandono de la escolarización ordinaria y a la incorporación de una parte del alumnado a la modalidad de educación especial al acabar esta etapa. En cuanto a los datos aportados sobre el número de centros que atendían a alumnado con TEA en el curso 2016-2017, la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia proporcionó la siguiente información:

Número de centros que atienden a alumnado con trastorno del espectro del autismo

Centros de educación especial	26
Centros de educación especial especializados en TEA	8
Centros ordinarios con Aulas/Unidades de Educación Especial autorizadas	45
Total	79

En estos datos no se incluye información sobre el número de centros ordinarios que atienden a estudiantes con TEA en aulas ordinarias.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en Comunidad de Madrid	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA	Aulas TEA	Centro ordinario de atención preferente	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA	Escolarización combinada a tiempo completo "aulas estables"	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO
Aulas de educación especial genéricas	Unidad de educación especial	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO
Escolarización combinada	Escolarización combinada a tiempo parcial	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E/EBO

Escolarización en centros preferentes, Aulas TEA

Las "Aulas TEA" son aulas de apoyo en centros ordinarios que están destinadas para el alumnado con trastorno del espectro del autismo que precisa de una intervención educativa especializada. No tienen, en ningún caso, carácter de aulas sustitutorias o unidades de educación especial. Los alumnos y alumnas reciben apoyos tanto en las aulas TEA como en las aulas de referencia con su grupo ordinario y en otros entornos del centro.

El objetivo es que el alumnado pueda disponer de recursos y apoyos especializados y se asegure también la participación en el grupo ordinario de referencia en el que se encuentre matriculado.

El alumnado se adscribe al grupo del curso en el que está matriculado a todos los efectos, siguiendo el currículo ordinario de la enseñanza obligatoria con las adaptaciones curriculares individualizadas que precise.

Son aulas con el espacio estructurado y diferenciado en zonas o entornos de trabajo donde se desarrollan las rutinas y actividades escolares. Tienen una estructuración del ámbito espaciotemporal con claves visuales adaptadas a las necesidades de los alumnos y alumnas y cuentan con una metodología adecuada a la organización del trabajo por rutinas. Pueden llegar a contar con hasta siete estudiantes en el espectro del autismo.

Generalmente son atendidas por un maestro/a especialista en pedagogía terapéutica o audición y lenguaje y por un auxiliar técnico educativo (ATE). Estas personas ofrecen apoyos intensivos y especializados en el aula de apoyo, en el aula de referencia del alumno y en otros entornos del centro.

Escolarización combinada a tiempo completo: "AULAS ESTABLES"

La escolarización combinada a tiempo parcial en Madrid se desarrolla a través de unidades (o aulas estables) vinculadas a un centro concertado de educación especial especializado en TEA (centro de referencia a todos los efectos para el alumno o alumna), que se rigen por los mismos criterios que el resto de las aulas de educación especial.

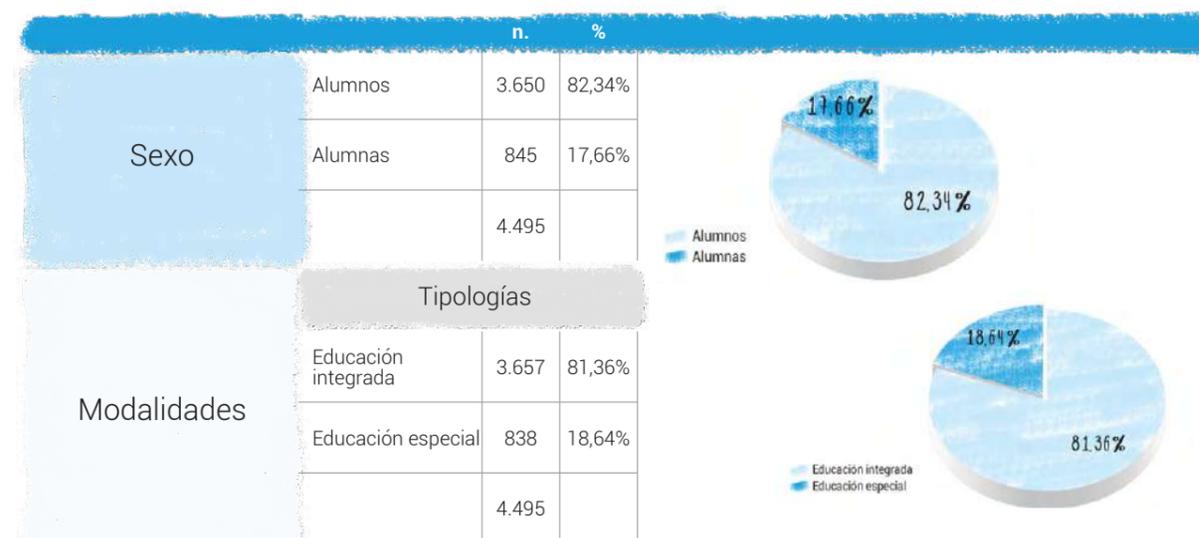
Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

Equipo específico de alteraciones graves del desarrollo de la Comunidad de Madrid

Son entendidas como aulas como recursos educativos especializados donde los alumnos/as con TEA reciben apoyos específicos en centros ordinarios. Ofrecen al alumnado con TEA la oportunidad de compartir los procesos de enseñanza/aprendizaje con otros niños/as que acuden al centro ordinario y con su grupo ordinario de referencia, así como otros espacios (recreos, comedor) y actividades complementarias y extracurriculares.

El alumnado escolarizado en estas aulas en un centro de educación infantil y primaria podrá cursar las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y la enseñanza básica obligatoria (EBO) cuando presenten necesidades educativas especiales. El alumnado emplazado en aulas de educación especial en institutos de educación secundaria y en centros privados concertados, cursará los cuatro últimos cursos de la enseñanza básica obligatoria para alumnado con necesidades educativas especiales.

Datos sobre el alumnado con trastorno del espectro del autismo en la Comunidad de Madrid en el curso 2016-2017



Los datos aportados por Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid son los mismos que los del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Recogen información de la totalidad del alumnado identificado en centros sostenidos con fondos públicos en educación no universitaria, tomando en consideración la categoría de "trastorno generalizado del desarrollo" como diagnóstico principal. Los datos recogen un total de 4.495 estudiantes identificados con TGD, siendo la mayoría hombres (82,34%).

Según la clasificación del Ministerio, el alumnado con trastorno generalizado del desarrollo se distribuye en función de la modalidad educativa, en "alumnado integrado" (aquel que está matriculado en centros ordinarios y compartiendo aula con el resto de los alumnos y alumnas) o en "alumnado de educación especial" (alumnado en centros específicos y unidades específicas en centros ordinarios). Según esa distribución, en la Comunidad de Madrid, la mayoría del alumnado estaría escolarizado en modalidad integrada (el 81%) frente a la especial (el 19%).

En los datos de la Comunidad de Madrid no se incluye el número de centros que atienden al alumnado con TEA ya que esa información no fue facilitada.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en Región de Murcia	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA	Aula abierta específica TEA	Centro ordinario	Adaptado	E.I.E/EP/ESO
Aulas de educación especial genéricas	Aula abierta genérica	Centro ordinario	Adaptado	E.I.E/EP/ESO
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Adaptado	E.I.E/EP/ESO
Escolarización combinada	Escolarización combinada	Centro ordinario + centro especial	Ordinario con adaptaciones significativas en todas las áreas/materias	E.I.E/EP/ESO

Aulas abiertas especializadas y genéricas en centros ordinarios

Las Aulas Abiertas en Murcia son aulas especializadas destinadas a la atención de determinados alumnos/as con necesidades educativas especiales graves y permanentes, que precisan de apoyo extenso y generalizado en todas las áreas del currículo que no pueden ser adecuadamente atendidas en el marco de aula ordinaria con apoyos, o que requieren esta atención una vez se han agotado todas las medidas organizativas, metodológicas y curriculares posibles del aula ordinaria.

Son recursos educativos donde los alumnos y alumnas reciben apoyos específicos en un entorno normalizado. Además, ofrecen al alumnado la oportunidad de compartir los procesos de enseñanza/aprendizaje con otros y otras estudiantes que acuden al centro ordinario o con su grupo ordinario de referencia, así como otros espacios (recreos, comedor) y actividades complementarias y extracurriculares.

El alumnado escolarizado en un aula abierta tiene un grupo de referencia ordinario, determinado por su edad cronológica y su nivel de competencia curricular, pudiendo ser de hasta dos cursos inferiores a su edad.

El alumnado escolarizado en aula abierta en un centro de educación infantil y primaria cursa las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria con el currículo adaptado.

Existen diferentes tipos de aulas abiertas especializadas: las aulas abiertas genéricas y las específicas. Las aulas abiertas genéricas escolarizan alumnado con distintos tipos de discapacidades, mientras que las específicas escolarizan al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de pluridiscapacidad específica, como es el caso del alumnado con TEA o TGD con discapacidad intelectual asociada.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y otros Trastornos Graves del Desarrollo. Cuenta con la Unidad Terapéutica Educativa, un grupo de profesionales destinado a la atención específica del alumnado con trastornos graves de conducta.

Las aulas abiertas especializadas tienen ratios reducidas de 3-5 alumnos y alumnas para el alumnado de segundo ciclo de Educación infantil y 4-6 estudiantes en la enseñanza básica obligatoria. Este alumnado podrá permanecer escolarizado en las mismas hasta una edad límite de 16 años en el caso de los CEIP y de 18 en los IES.

El aula abierta es atendida por un/a maestro/a especialista en pedagogía terapéutica, que es el/la tutor/a del grupo, dedicándole la totalidad de su horario; por un/a especialista en audición y lenguaje, en el horario que corresponda y por un/a auxiliar técnico educativo. Además, el alumnado recibe docencia de los especialistas en educación física, música y religión o, en su caso, de la materia alternativa.

Centros de educación especial

Entre la oferta educativa para el alumnado con TEA en la Región de Murcia está la educación en centros de educación especial específicos. Éstos, además de proporcionar directamente la atención educativa al alumnado que lo requiere, se configuran como centros de recursos a disposición de los centros educativos de su zona, con el objetivo de compartir su conocimiento, experiencia y recursos especializados dirigidos a este colectivo.

Protocolo de coordinación de las actuaciones educativas y sanitarias para la detección e intervención temprana en los Trastornos del Espectro Autista (TEA)

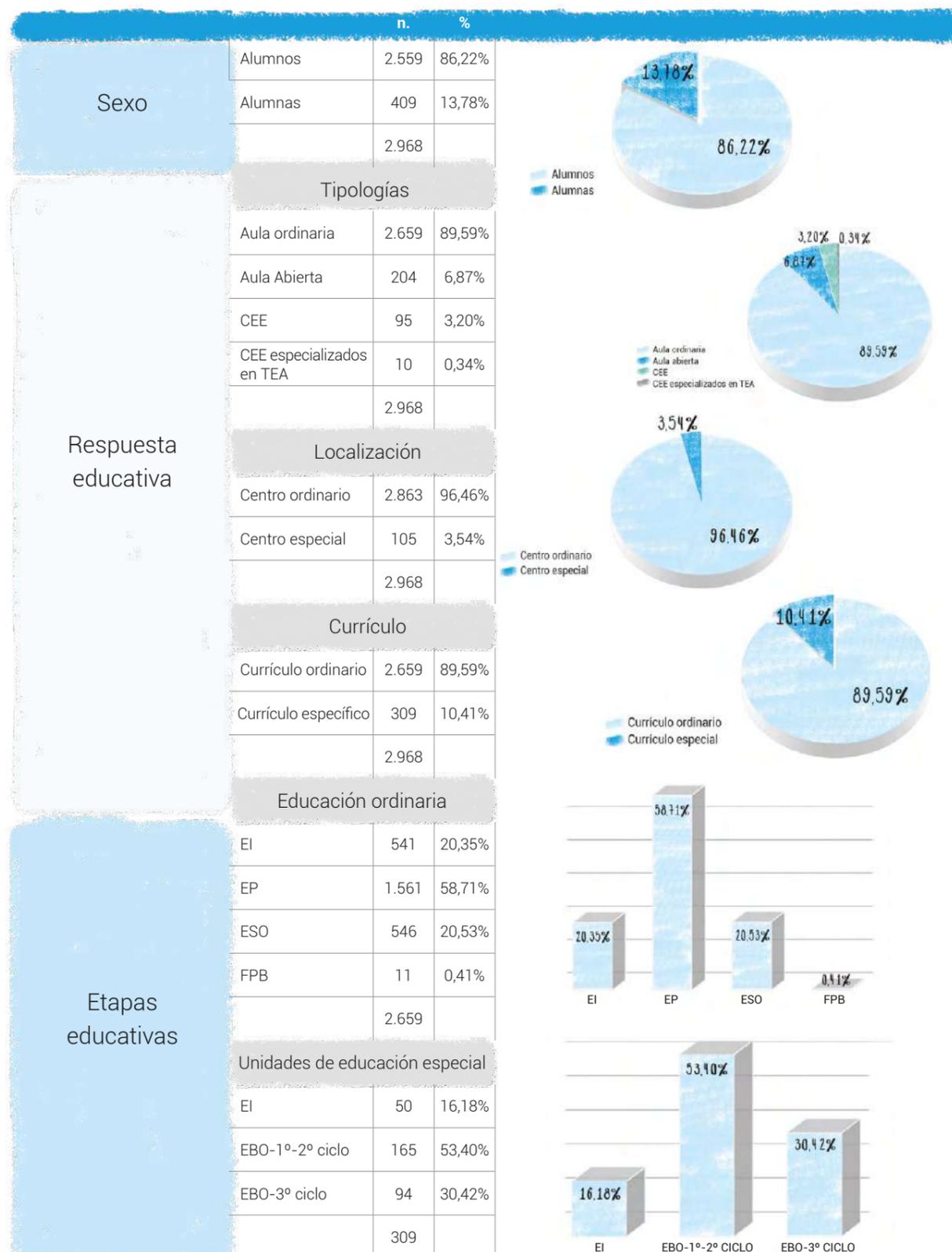
En la Región de Murcia existe un Protocolo de Coordinación de las Actuaciones Educativas y Sanitarias para la Detección e Intervención Temprana en los Trastornos del Espectro Autista (TEA) (Cande et al., 2012), elaborado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Consejería de Sanidad y Política Social. El protocolo está dirigido a familiares y profesionales sanitarios y de la enseñanza. Es una herramienta dirigida a favorecer la detección, diagnóstico y tratamiento del TEA y la coordinación de las actuaciones educativas y sanitarias, de manera que se fomente una respuesta educativa y sanitaria óptima.

Está compuesto por diferentes epígrafes que incluyen protocolos de detección y diagnóstico, así como recomendaciones para profesionales de la educación sobre la organización de la respuesta educativa, con información sobre las adaptaciones en los elementos de acceso y en los elementos básicos del currículo.

Unidades terapéuticas (UTE)

Las unidades terapéuticas educativas (UTE) son unidades formadas por un equipo de profesionales que realiza una intervención dirigida al alumnado con trastorno grave de conducta. Un elevado porcentaje de los alumnos y alumnas que acuden a ellas presentan un diagnóstico de TEA y alteraciones graves asociadas. Normalmente estas unidades son atendidas por un orientador u orientadora, dos maestros/as en pedagogía terapéutica y tres especialistas en psicología clínica.

Datos proporcionados por Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia para el curso 2016-2017



Los datos facilitados por la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia sobre el alumnado con TEA en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en educación infantil y educación obligatoria. Los datos reflejan un total de 2.968 estudiantes identificados con TEA, con una mayoría de alumnos varones (más del 86%).

En cuanto a las fórmulas de atención educativa, los datos ofrecidos por la Consejería se organizan en tres tipos de respuesta educativa:

- estudiantes en aula ordinaria en centros ordinarios,
- estudiantes en aulas abiertas y
- alumnado en centros de educación especial.

Como puede verse en la tabla anterior y según los datos para el curso 2016-2017, en torno al 90% del alumnado es atendido en aulas ordinarias. El 7% acude a aulas abiertas y el resto recibe la atención educativa en centros de educación especial (un 3%), de los cuales la mayoría son de carácter genérico. Según esta distribución, por tanto, la mayoría de los y las estudiantes acuden a centros de educación ordinaria a tiempo completo (aproximadamente el 96%). En cuanto al currículo, la mayoría del alumnado con TEA cursa el currículo ordinario (aproximadamente el 90%).

Si atendemos a la distribución por etapas educativas, puede observarse que, tanto en la educación especial como en la modalidad combinada, la mayoría del alumnado identificado está escolarizado en la etapa equivalente a la Educación Primaria. Cabe señalar que, en la educación especial, la diferencia es menor, con una mayor proporción de alumnado en la etapa equivalente a la Educación Secundaria en comparación con la educación ordinaria. Esta diferencia puede reflejar una incorporación a la educación especial de los y las estudiantes escolarizados en la modalidad de educación ordinaria al acabar la etapa equivalente a la educación primaria.

En cuanto a los datos aportados sobre el número de centros que atienden a alumnado con TEA en el curso 2016-2017, la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia proporcionó la siguiente información:

Número de centros que atienden a alumnado con trastorno del espectro del autismo

Centros ordinarios con Aulas Abiertas Genéricas	56
Centros ordinarios con Aulas Abiertas Específicas TEA	0
Centros de educación especial	10
Centros de educación especial especializados en TEA	1
Total	67

En estos datos no se incluye información sobre el número de centros ordinarios que atienden a estudiantes con TEA en aulas ordinarias.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en C. Foral de Navarra	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA	Unidades de Transición/ Trastorno Generalizado del Desarrollo	Centro ordinario de atención preferente	Especial	E.I.E/EBO 1º y 2º ciclo
Aulas de educación especial genéricas	Unidades de Currículo Especial	Centro ordinario	Especial	3º ciclo de EBO
	Aula alternativa a centro de educación especial en zona rural	Centro ordinario	Especial	E.I.E/EBO
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO
Escolarización combinada	Escolarización combinada	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E/EBO

Unidades de transición/Trastorno Generalizado del Desarrollo (UT)

Son aulas ubicadas en centros ordinarios públicos y concertados en las etapas de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria. Están destinadas a alumnado que presenta necesidades educativas especiales, asociadas a trastorno del espectro del autismo, trastornos generalizados del desarrollo y/o trastornos graves de la comunicación y discapacidad intelectual moderada, cuya propuesta de modalidad de escolarización sea de centro ordinario.

El objetivo es proporcionar un ambiente altamente estructurado y organizado, al mismo tiempo que permite al alumnado beneficiarse de las posibilidades integradoras y normalizadoras de un contexto ordinario.

El currículo de estas aulas es el de la educación especial y tiene como referente las competencias establecidas en los currículos de Educación Infantil y de Educación Primaria. Está organizado por áreas en el segundo ciclo de la Etapa de Educación Infantil y por ámbitos en la Educación Primaria.

La escolarización en UT supone atención de profesorado específico:

- Profesorado de pedagogía terapéutica que se responsabiliza de la tutorización de la unidad, la realización de la programación de aula, adaptaciones, evaluaciones, coordinaciones con profesionales del centro y familias.
- Profesorado de audición y lenguaje: la atención del alumnado se realiza de forma prioritaria a través de la modalidad de atención indirecta. En los casos en los que las necesidades del alumnado así lo requieran, como respuesta a necesidades derivadas de Trastorno Específico del Lenguaje, retrasos graves del lenguaje o ante la introducción de Sistemas Alternativos de Comunicación, se puede realizar atención directa.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

No existe un equipo específico de TEA. En Navarra existe el Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA), entre cuyas funciones está colaborar con los equipos de orientación de los centros en la evaluación, identificación y orientación en la respuesta educativa al alumnado con TEA, entre otros.

- Cuidador/a: es un recurso de apoyo al alumnado con discapacidad que precisa de cuidados personales permanentes y cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de la autonomía personal y el acceso al currículum.
- Profesorado de la especialidad de Orientación Educativa: entre sus funciones está la realización de la evaluación psicopedagógica, asesorar e intervenir con el alumnado sus familias, asesoramiento en procedimientos y criterios de elaboración de ACS.
- Otros profesionales implicados, que asumen sesiones determinadas en función de los contenidos u objetivos que se quieran trabajar durante el tiempo en que el equipo profesional de la unidad no facilita la atención educativa al alumnado escolarizado en la misma.

Unidades de Currículo Especial (UCE)

Son aulas ubicadas en centros ordinarios públicos y concertados en la etapa de educación secundaria. Están destinadas a alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica con déficit intelectual ligero o medio que haya estado escolarizado en centros ordinarios durante la etapa de Educación Primaria. El objetivo es proporcionar estructuras y herramientas que desarrollen la atención intensiva en enseñanza básica, la integración en algunas áreas o materias en un grupo de referencia y la participación en actividades generales del centro.

El currículo de estas unidades es adaptado y tendrá como referencia tanto el disponible para los centros de educación especial, como los objetivos, contenidos y competencias básicas del currículo de la Etapa de Educación Primaria y los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria, debidamente adaptados a las capacidades, intereses y motivaciones del alumno o alumna.

La escolarización en UCE supone un tiempo de atención intensiva por parte de un profesor o una profesora de Pedagogía Terapéutica en un aula base como lugar que articula el proceso enseñanza-aprendizaje.

Aula alternativa a centro de educación especial en zona rural

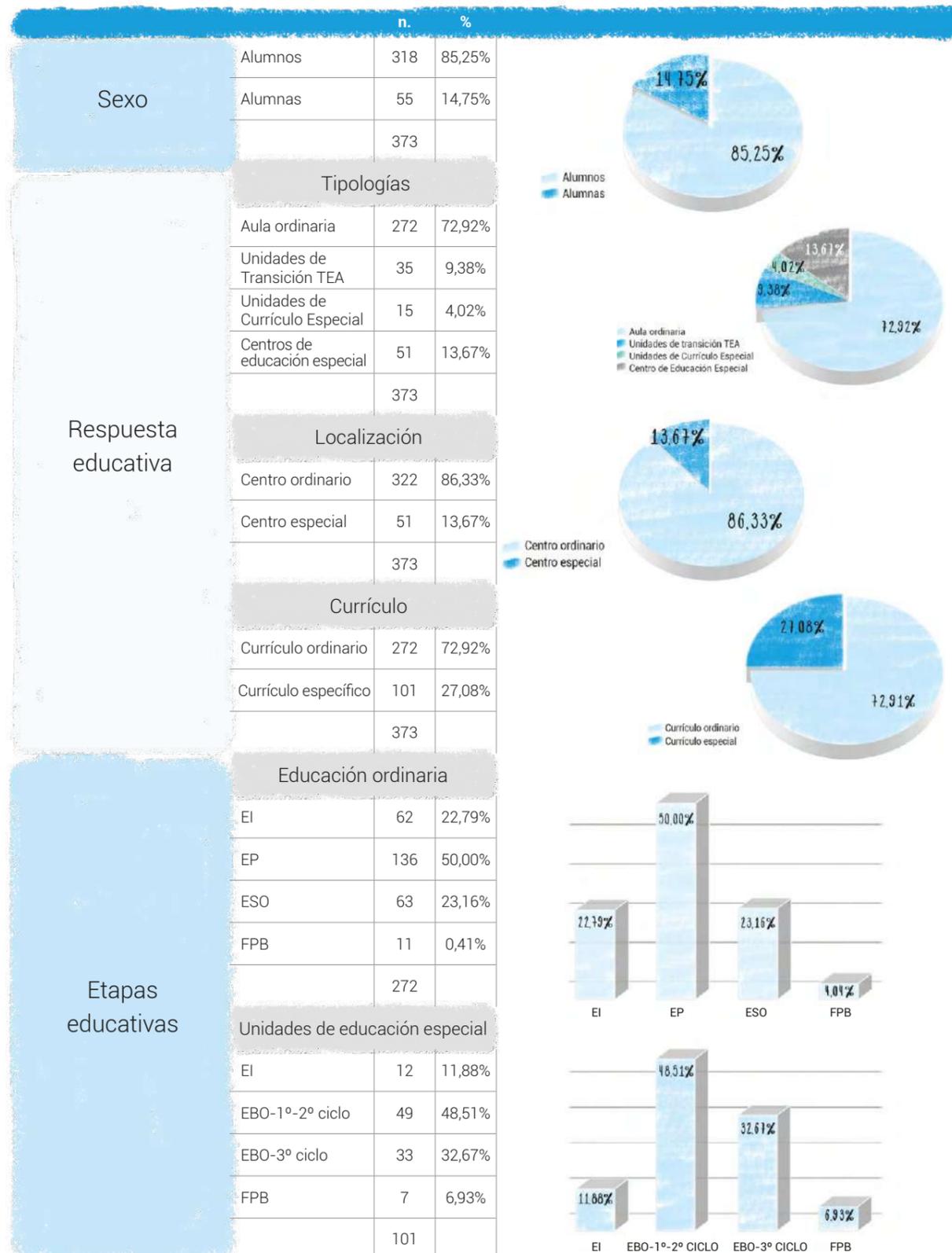
Son aulas ubicadas en centros ordinarios públicos y concertados que funcionan como unidades de educación especial en centros ordinarios. Está destinada a alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica severa, profunda o plurideficiencia, cuya modalidad de escolarización sea la de educación especial. El objetivo es proporcionar la respuesta educativa adecuada en zonas rurales a este alumnado.

El currículo será equivalente al de los centros de educación especial en la etapa de educación básica y tendrá como referente las capacidades establecidas en el currículo de primaria en todas sus áreas, pudiendo dar cabida a capacidades de otras etapas de acuerdo con las características del alumnado las competencias establecidas en los currículos de Educación infantil y de Educación Primaria.

Son grupos formados por 3-5 alumnos y alumnas, en función de las necesidades educativas que presenten.

La escolarización en el aula alternativa supone un tiempo de atención intensiva con un profesor o una profesora de pedagogía terapéutica en un aula base, como lugar desde el que se articula el proceso enseñanza-aprendizaje. La atención de audición y lenguaje se llevará a cabo con los recursos asignados al centro.

Datos proporcionados por el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2016-2017



Los datos facilitados por el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra sobre el alumnado con TEA en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en educación infantil y educación obligatoria. Los datos reflejan un total de 373 estudiantes identificados con TEA, con una mayoría de alumnos varones (más del 85%).

En cuanto a las fórmulas de atención educativa, los datos ofrecidos se organizan en cuatro tipos de respuesta educativa:

- estudiantes en aula ordinaria en centros ordinarios,
- estudiantes en Unidades de Transición (UT),
- alumnado en Unidades de Currículo Especial (UCE) y
- alumnado en centros de educación especial.

Como puede verse en la tabla y según los datos para el curso 2016-2017 en torno al 73% del alumnado es atendido en modalidad ordinaria, el 9% en UT, el 4% en UCE (alumnado de secundaria) y el resto en centros de educación especial (aproximadamente el 3%). Por tanto y según esta distribución, la mayoría de los y las estudiantes acuden a centros ordinarios a tiempo completo (aproximadamente el 86% del alumnado) y cursa el currículo ordinario (aproximadamente el 73%).

Si atendemos a la distribución por etapas educativas, puede observarse que, tanto en la educación especial como en la modalidad combinada, la mayoría del alumnado identificado está escolarizado en la etapa equivalente a la Educación Primaria. Cabe señalar que, en la educación especial, la diferencia es menor, con una mayor proporción de alumnado en la etapa equivalente a la Educación Secundaria (el tercer ciclo de Enseñanza Básica Obligatoria) en comparación con la educación ordinaria. Esta diferencia puede reflejar que estudiantes escolarizados en modalidad ordinaria durante su Educación Primaria pasan a la modalidad de educación especial al finalizar la misma. Asimismo, cabe señalar que durante la educación infantil es mayor la proporción de alumnado en la educación ordinaria, en comparación con la educación especial.

En cuanto a los datos aportados sobre el número de centros que atendían a alumnado con TEA en el curso 2016-2017, el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra proporcionó la siguiente información:

Número de centros que atienden a alumnado con trastorno del espectro del autismo

Centros ordinarios con Unidades de Transición	13
Centros ordinarios con Unidades de currículo especial	13
Centros de educación especial específicos de TEA	0
Centros de educación especial genéricos	4
Total	30

En estos datos no se incluye información sobre el número de centros ordinarios que atienden a estudiantes con TEA en aulas ordinarias.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en País Vasco - Euskadi	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA	Aula estable	Centro ordinario	Especial	EBO
	Aulas sustitutivas de educación especial (UEE)	Centro ordinario	Especial	E.I.E./EBO
Aulas de educación especial genéricas	Aula estable	Centro Especial	Especial	E.I.E./EBO
	Aula de aprendizaje de tareas	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E./EBO
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E./EBO
Escolarización combinada	Escolarización parcial	Centro ordinario + centro especial	Especial	EBO

Aulas estables

Se definen como un recurso de carácter extraordinario que puede proporcionar un contexto adecuado para algunos alumnos y alumnas que requieren de una atención individualizada y un currículo diferenciado. Son recursos educativos donde este alumnado recibe apoyos específicos propios de la modalidad de educación especial, pero en un entorno normalizado. Además, ofrecen al alumnado con TEA la oportunidad de compartir los procesos de enseñanza y aprendizaje con otros estudiantes que acuden al centro ordinario y con su grupo ordinario de referencia, así como otros espacios (recreos, comedor) y actividades complementarias y extracurriculares.

En la etapa de Primaria las aulas estables tienen ratios reducidas de 5 alumnos y alumnas. Además deben contar con un espacio físico propio, con la atención de un profesor/a tutor con especialidad en pedagogía terapéutica y un auxiliar de educación especial y, además, deben disponer de material específico para el acceso y desarrollo del currículo. En el caso de la etapa de educación secundaria obligatoria el aula estable debe ser atendida por dos profesores/as especialistas en pedagogía terapéutica, ejerciendo la función de tutoría del aula y también por personal especialista de apoyo educativo.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

No hay equipos de orientación pública (Berritzegune) específicos de TEA. Existen equipos provinciales con personas expertas en TEA.

Dentro de los centros, existe la figura del consultor/consultora, que es una profesional del claustro en centros de infantil y primaria que apoya al equipo docente en la atención a la diversidad.

Existe un equipo formado por profesionales de las entidades de atención a personas con TEA que asesora a los centros educativos.

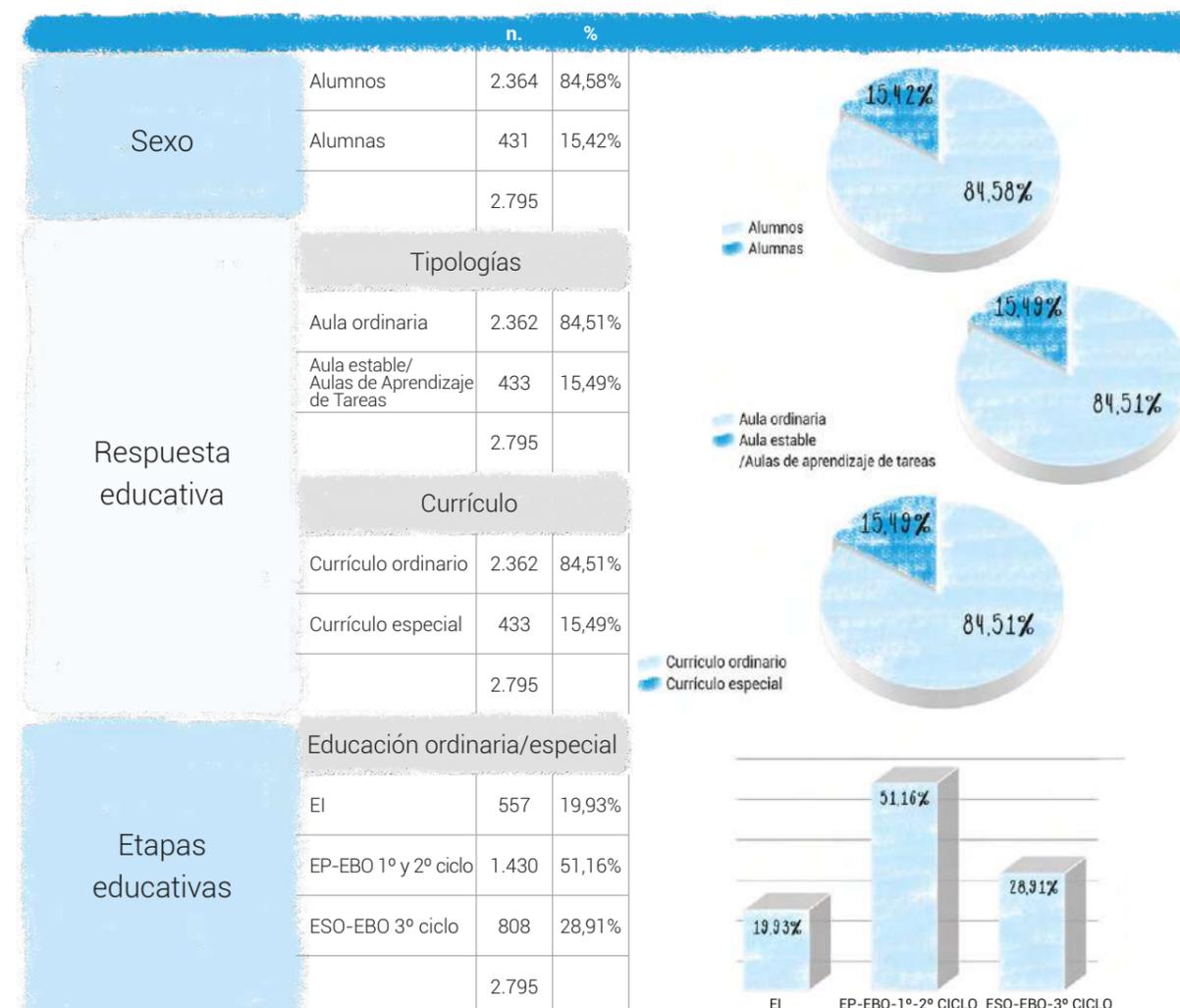
Aulas de Aprendizaje de Tareas

Son aulas cuyo objetivo principal es fomentar la preparación laboral y para la vida activa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales ligadas a discapacidad intelectual. Se ubican en institutos o centros de educación secundaria y en centros de educación especial y atienden fundamentalmente a alumnos y alumnas que hayan cumplido 16 años. La duración y permanencia en este tipo de aulas es de 4 años de duración.

El agrupamiento del alumnado es reducido (máximo de 10), su horario es de 30 horas lectivas a la semana y su currículo es adaptado y distribuido en dos ciclos: el primero dedicado a aprendizajes básicos que giran en torno a cuatro ámbitos formativos clave (comunicación, autonomía personal, habilidades sociales e inserción comunitaria); el segundo dirigido al ámbito de la orientación vocacional, a la orientación al trabajo, orientación laboral y tutorial, a los aprendizajes específicos de carácter profesional y a otras actividades complementarias. Además, este modelo trata de que el alumnado comparta determinadas áreas del currículo de educación secundaria obligatoria en régimen de adaptación curricular: educación física, educación plástica y visual, música, tecnología y otras materias opcionales relacionadas con la transición a la vida activa.

*El contenido de este informe se refiere a la respuesta educativa ofrecida al alumnado hasta los 16 años. Las aulas de aprendizaje de tareas se definen en el apartado correspondiente a Euskadi (a pesar de ser para alumnado mayor de 16 años) ya que los datos ofrecidos por el Departamento de Educación del Gobierno de Euskadi incluyen de manera conjunta la información sobre el alumnado matriculado en centros ordinarios, bien en aula ordinarias o en aulas estables/de aprendizaje de tareas.

Datos proporcionados por el Departamento de Educación del Gobierno de Euskadi para el curso 2016-2017



*Los datos aportados solo se refieren al alumnado matriculado en centros ordinarios, bien en aula ordinarias o en aulas estables/de aprendizaje de tareas.

Los datos facilitados por el Departamento de Educación del Gobierno del País Vasco para el curso 2016-2017 sobre el alumnado con TEA en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en educación infantil y educación obligatoria matriculado en centros ordinarios, bien en aulas ordinarias o en aulas de aprendizaje de tareas. Los datos reflejan un total de 2.795 estudiantes identificados con TEA, con una mayoría de alumnos varones (más del 84%).

En cuanto a las fórmulas de atención educativa, los datos ofrecidos se organizan en dos tipos de respuesta educativa en los centros ordinarios:

- estudiantes en aula ordinaria en centros ordinarios y
- estudiantes en aulas estables o aulas de aprendizaje de tareas.

Como puede verse en la tabla y según los datos para el curso 2016-2017 en torno al 85% del alumnado está escolarizado en modalidad ordinaria y en torno al 15% en aulas estables o de aprendizaje de tareas, con los mismos porcentajes aplicables al currículo que reciben.

El Departamento de Educación no facilitó datos sobre el número de centros educativos que atendían a alumnado con TEA en el curso 2016-2017.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en La Rioja	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA	Aula TEA	Centro ordinario (Centro de Atención Preferente)	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial genéricas	Unidades sustitutorias de educación especial	Centro ordinario	Especial	EBO/TVA
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E./EBO/TVA
Escolarización combinada				

Centro ordinario de atención preferente con Aulas TEA

Las "Aulas TEA" son aulas de apoyo en centros de atención preferente que están destinadas a alumnado con trastorno del espectro del autismo que precisa de una intervención educativa especializada. En ningún caso tendrán carácter de aulas sustitutorias o unidades de educación especial.

El objetivo es que el alumnado pueda disponer en ellas de recursos y apoyos especializados y se asegure la participación en el grupo ordinario de referencia en el que se encuentre matriculado.

El alumnado escolarizado en las Aulas TEA cursará las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, con un currículo adaptado.

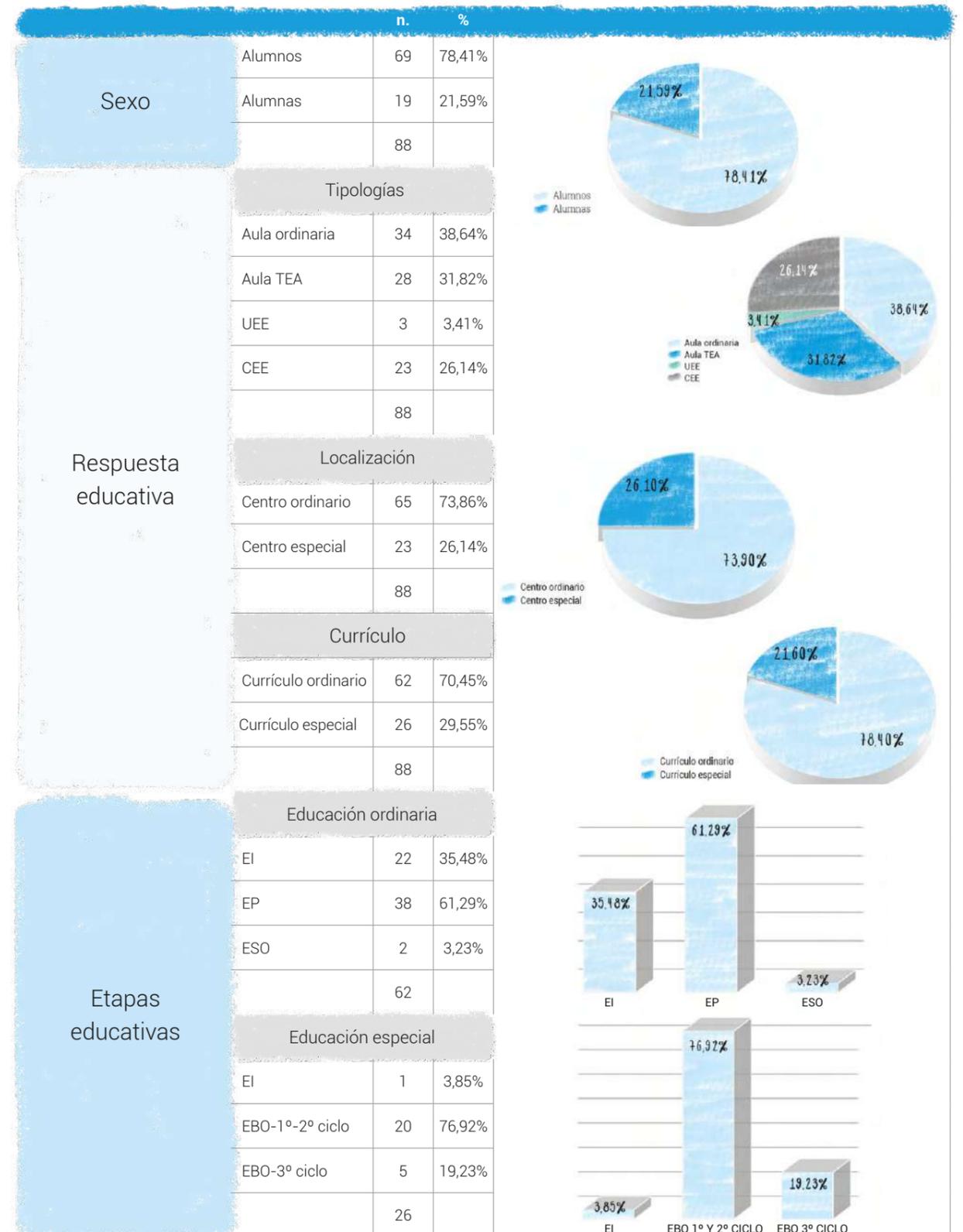
Estas aulas tienen un carácter abierto e integrador y pueden contar con un número máximo de ocho alumnos y alumnas, si bien excepcionalmente se podrán incrementar hasta un 10% las plazas disponibles.

Generalmente son atendidas por un maestro/a especialista en pedagogía terapéutica, que será el responsable del aula TEA y por un auxiliar técnico educativo (ATE). También cuentan con el apoyo de un/a maestro/a especialista en audición y lenguaje asignado/a al centro, que formará parte del equipo de apoyo del aula TEA.

Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

No existe un equipo específico de Autismo. Existen cuatro Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica organizados por áreas geográficas.

Datos proporcionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de La Rioja para el curso 2016-2017



Los datos facilitados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de La Rioja sobre el alumnado con TEA en el curso 2016-2017 incluyen información sobre el alumnado en Educación Infantil y educación obligatoria. Los datos reflejan un total de 88 estudiantes identificados con TEA, con una mayoría de alumnos varones (más del 78%).

En cuanto a las fórmulas de atención educativa, los datos ofrecidos se organizan en cuatro tipos de respuesta educativa:

- estudiantes en aula ordinaria en centros ordinarios,
- estudiantes en Aulas TEA en centros preferentes,
- alumnado en unidades sustitutorias de educación especial y
- alumnado en centros de educación especial.

Como puede verse en la tabla y según los datos para el curso 2016-2017 en torno al 39% del alumnado es atendido en aulas ordinarias. El 32% recibe atención educativa en Aulas TEA, el 3% en Unidades sustitutorias de educación especial y el resto en centros de educación especial (aproximadamente el 26%). Según esta distribución, por tanto, la mayoría de los y las estudiantes acuden a centros ordinarios a tiempo completo (aproximadamente el 74%). En cuanto al currículo, la mayoría también alumnado cursa el currículo ordinario (aproximadamente el 70%).

Si atendemos a la distribución por etapas educativas, puede observarse que, tanto en la educación ordinaria como en la educación especial, la mayoría del alumnado identificado está escolarizado en la etapa equivalente a la Educación Primaria. Cabe señalar que, en la educación especial, la diferencia entre los porcentajes equivalentes a Educación Primaria y Secundaria es menor, con una mayor proporción de alumnado en la etapa equivalente a la Educación Secundaria (el tercer ciclo de Enseñanza Básica Obligatoria) en comparación con la educación ordinaria. Esta diferencia puede reflejar que estudiantes escolarizados en ordinaria pasan a la modalidad de educación especial al acabar la etapa de Educación Primaria. Asimismo, cabe señalar que la proporción de alumnado en Educación Infantil es mayor en la educación ordinaria que en la educación especial.

En cuanto a los datos aportados sobre el número de centros que atendían a alumnado con TEA en el curso 2016-2017, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de La Rioja proporcionó la siguiente información:

Número de centros que atienden a alumnado con trastorno del espectro del autismo	
Centros ordinarios con Aulas TEA	5
Centros de educación especial	2
Centros con Unidades sustitutorias de educación especial	5
Total	12

En estos datos no se incluye información sobre el número de centros ordinarios que atienden a estudiantes con TEA en aulas ordinarias.



Fórmulas de atención educativa para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

	Denominación en Ceuta y Melilla	Localización	Currículo	Etapas
Aula ordinaria	Aula ordinaria	Centro ordinario	Ordinario (con las adaptaciones necesarias)	EI/EP/ESO/FPB
Aula ordinaria + aula de apoyo específica para alumnado con TEA				
Aulas de educación especial específicas para alumnado con TEA	Aulas abiertas especializadas	Centro ordinario	Especial	EIE/ EBO
Aulas de educación especial genéricas	Unidades sustitutorias de educación especial	Centro ordinario	Especial	EBO
Centro de educación especial	Centro de educación especial	Centro Especial	Especial	E.I.E/EBO
Escolarización combinada	Escolarización combinada	Centro ordinario + centro especial	Especial	E.I.E/EBO

Aulas Abiertas Especializadas

Las Aulas Abiertas son aulas de apoyo localizadas en centros ordinarios, que disponen de recursos y apoyos especializados para los alumnos y alumnas con TEA cuya propuesta de modalidad de escolarización sea de educación ordinaria.

El objetivo es que el alumnado permanezca adscrito al grupo de referencia del curso en el que se encuentre matriculado o matriculada y se vayan reduciendo el número de horas de permanencia en el aula de apoyo a la vez que se van ampliando los periodos de participación en el grupo ordinario de referencia.

Las aulas abiertas especializadas presentan ratios reducidas de seis alumnos y alumnas para las etapas de educación infantil y primaria.

Estas aulas son coordinadas por el equipo de orientación del centro, en colaboración con el equipo directivo. Cuentan con el trabajo y atención educativa a tiempo completo de un docente especialista en pedagogía terapéutica, que a su vez se coordina con el/la especialista en audición y lenguaje (en ambos casos con dedicación horaria completa). Preferiblemente se contará también con la presencia y apoyo de un o un auxiliar técnico educativo para la atención en tiempos de recreo, comedor escolar y durante los periodos previos y posteriores a la comida, así como para el apoyo relacionado con las necesidades que se deriven de la situación personal de este alumnado.

La asistencia del alumnado a estas aulas abiertas se contempla en sus Planes de Trabajo Individualizados (PTI), que cuentan con una programación flexible. Estas programaciones reflejan las estrategias metodológicas para adaptarse a las características y necesidades de cada alumno o alumna. Incluyen, entre otras, la estructuración del espacio en zonas, la organización de la actividad por rutinas y el uso prioritario de las claves visuales.

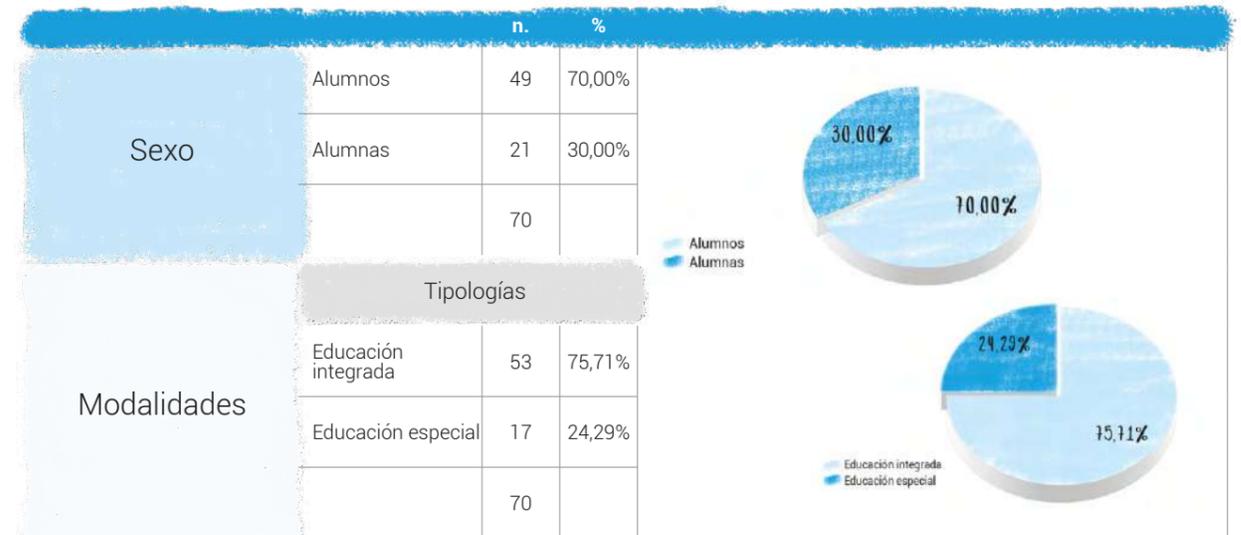
Equipos de orientación especializados para alumnado con trastorno del espectro del autismo

No existen equipos de orientación específicos de TEA. Existe un equipo en cada una de las ciudades autónomas, pero no específicos de TEA.

Datos aportados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional sobre el curso 2016-2017

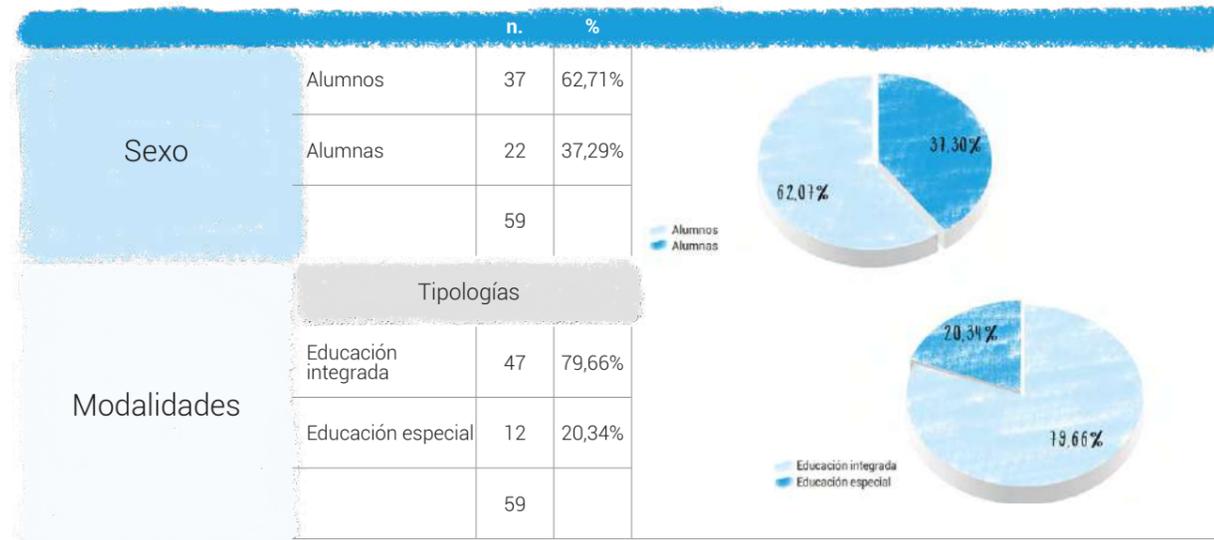
Los datos disponibles de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla son los aportados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Recogen información de la totalidad del alumnado identificado en centros sostenidos con fondos públicos en educación no universitaria, tomando en consideración la categoría de "trastorno generalizado del desarrollo" (TGD) como diagnóstico principal.

Ceuta



Los datos recogen un total de 70 estudiantes con TGD, siendo significativamente más los hombres (70%) que las mujeres identificadas (30%).

Según la clasificación del Ministerio, el alumnado con trastorno generalizado del desarrollo se distribuye en función de la modalidad educativa en "alumnado integrado" (aquel que está matriculado en centros ordinarios y compartiendo aula con otro alumnado) o en "alumnado de educación especial" (alumnado en centros específicos y de unidades específicas en centros ordinarios). Según esa distribución, en la ciudad de Ceuta, la mayoría del alumnado estaría escolarizado en educación integrada (el 76%) frente a una proporción menor que lo hace en educación especial (el 24%).

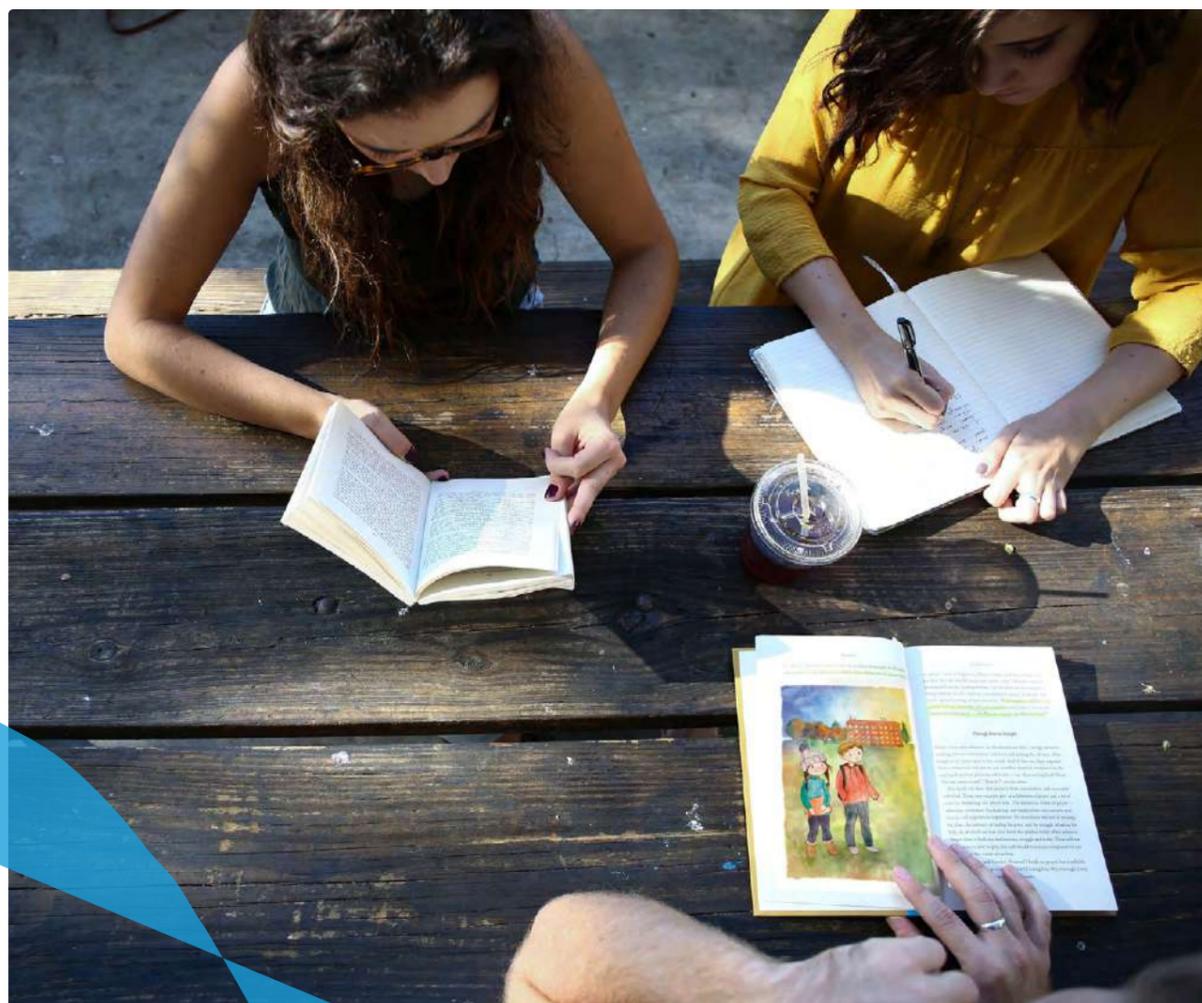


Los datos recogen un total de 59 estudiantes con TGD, siendo significativamente más los hombres (63%) que las mujeres identificadas (37%).

Según la clasificación del Ministerio, el alumnado con trastorno generalizado del desarrollo se distribuye en función de la modalidad educativa en "alumnado integrado" (aquel que está matriculado en centros ordinarios y compartiendo aula con otro alumnado) o en "alumnado de educación especial" (alumnado en centros específicos y de unidades específicas en centros ordinarios). Según esa distribución, en la ciudad de Ceuta, la mayoría del alumnado estaría escolarizado en la modalidad de educación integrada (el 80%) frente a una proporción menor que lo haría en la modalidad de educación especial (el 20%).

Los datos aportados por el Ministerio no incluyen el número de centros que atienden a alumnado con TEA.

07 | Conclusiones



Los resultados obtenidos ponen de manifiesto que el sistema educativo español ha desarrollado diversas fórmulas de atención para el alumnado con autismo durante la educación infantil y obligatoria. Algunas de ellas se enmarcan en las medidas generales de atención a la diversidad y contemplan la posibilidad de que los y las estudiantes pueden acudir a centros ordinarios, a centros de educación especial o a aulas sustitutorias de educación especial en centros ordinarios, así como también a ambos tipos de centros a través de la educación combinada.

Asimismo y dada la especificidad de las necesidades del alumnado con TEA, se han desarrollado también modelos de atención específica para los alumnos y alumnas con este tipo de trastorno en diferentes comunidades autónomas o provincias.

Algunas de ellas ofrecen, dentro de la **modalidad de educación ordinaria, apoyos especializados que están adscritos a aulas específicas** dentro de un centro educativo ordinario. En este caso, el o la estudiante en el espectro del autismo comparte el periodo lectivo entre el aula ordinaria y la de apoyo, en función de las necesidades individuales que presente. Generalmente este tipo de recursos están inmersos en centros de atención preferente para el alumnado con TEA y se ofrecen apoyos al alumnado también dentro de su aula ordinaria de referencia o en otros espacios de los centros. Bajo esta categorización se pueden incluir: los centros de atención preferente de Aragón, la Comunidad de Madrid y La Rioja; las aulas abiertas conectadas en el Principado de Asturias; los apoyos Class en Castilla y León; las aulas abiertas de Castilla la Mancha; las unidades específicas de Comunicación y Lenguaje en modalidad ordinaria de la Comunitat Valenciana y las aulas especializadas para alumnado con TEA en Extremadura.

Otras comunidades han desarrollado **equipos de apoyo educativo que ofrecen soporte especializado** al alumnado con TEA en el contexto ordinario. Este es el caso de las Unidades Volantes de Atención a la Integración (UVAI) en las Islas Baleares y de los Apoyos Intensivos a la Escuela Inclusiva (SIEI) en Cataluña.

Otro modelo de atención específica es aquel que tiene que ver con **aulas de educación especial en centros ordinarios que atienden de manera específica a alumnado con TEA**. Este es el caso de las aulas especializadas para alumnado con TEA en Andalucía; las aulas enclave en Canarias; las aulas estables en Castilla y León,

Comunidad de Madrid y País Vasco; las aulas abiertas específicas en Extremadura y la Región de Murcia; las unidades específicas a tiempo completo específicas en Galicia; las Unidades de Transición en la Comunidad Foral de Navarra y las aulas abiertas especializadas en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Asimismo, los servicios educativos de atención a la diversidad ofrecen respuestas específicas para apoyar la educación del alumnado en el espectro del autismo. Los **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales** disponen de **personal especializado en el apoyo al alumnado con TEA** y cuentan con el soporte de otros servicios educativos y entidades especializadas en la atención a las personas con autismo. En algunas comunidades existen **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos para alumnado con TEA**, como es el caso de Andalucía (con equipos provinciales), Aragón, las Islas Baleares, las Islas Canarias (con un equipo en Las Palmas y otro en Tenerife), Extremadura (con un equipo en Badajoz y otro en Cáceres), La Comunidad de Madrid o la Región de Murcia. Otras comunidades cuentan con unidades o centros de recursos que dan apoyo específico como son la Unidad de atención al alumnado del espectro autista, que forma parte del Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el Principado de Asturias o los centros de Recursos Educativos para Alumnos con Trastornos del Desarrollo y la Conducta (CRETDIC) en Cataluña.

El análisis de las distintas fórmulas de atención corrobora la realidad de una oferta diversa en España relacionada, entre otros aspectos, con las diferencias en las políticas públicas y normativas educativas de las comunidades autónomas y los recursos existentes en cada una de ellas. La información recopilada al respecto sirve como punto de partida para tener una visión de las diferencias y similitudes entre los modelos existentes y también sobre los elementos que caracterizan cada uno de ellos. En ocasiones se trata de alternativas similares que reciben nomenclaturas diferenciadas, pero también se han identificado soluciones autonómicas que pueden ser de gran interés para los diferentes territorios. No obstante, se considera imprescindible profundizar en el análisis y la investigación de los elementos que incorporan las distintas respuestas y modelos educativos existentes y en la evaluación del impacto que producen en la educación del alumnado en el espectro del autismo.

Este estudio es imprescindible para avanzar hacia prácticas basadas en la evidencia, que incorporen el conocimiento de la investigación científica, la perspectiva del alumnado con TEA y sus familias y el criterio experto de los equipos profesionales vinculados a la comunidad educativa. Asimismo, resulta esencial para la planificación y el diseño de políticas públicas que garanticen la calidad de la educación para todo el alumnado y optimicen los recursos y el valor de las mejores prácticas existentes.

Por otro lado, es necesario señalar que los datos aportados por las comunidades autónomas en relación con el alumnado con TEA en las etapas de Educación Infantil y educación obligatoria (ordinaria y especial) no permiten generar una imagen precisa, ajustada y realista de la situación del colectivo en el país.

Existe una enorme disparidad de criterios en los diferentes territorios a la hora de recopilar y categorizar la información relativa al alumnado con TEA, así como también una gran variabilidad en los datos disponibles en relación con un mismo periodo de tiempo. En este sentido, los gobiernos autonómicos no emplean los mismos procedimientos y criterios de recogida de información y tampoco la actualizan en los mismos periodos temporales. Por ello y ante la necesidad de comparar los datos autonómicos referidos a un mismo curso escolar, se ha producido un desfase entre las fechas a las que corresponden los datos analizados (curso 2016-2017) y el momento actual. A pesar de ello, se considera que los resultados obtenidos arrojan conclusiones de interés, que probablemente son relevantes también para la actualidad (2020).

En este sentido, ha sido posible comparar los datos de las consejerías autonómicas de educación con las estadísticas que publicó el Ministerio de Educación referidas al mismo curso escolar 2016-2017. Esta comparación pone de manifiesto que los datos aportados por las consejerías apuntan cifras superiores de registro e identificación del alumnado con TGD/TEA (un número total de 38.626 estudiantes identificados con TEA) en comparación con los datos aportados por el Ministerio de Educación para ese mismo curso (33.726 estudiantes con TEA). No obstante, cualquiera de las dos cifras supone una infrarrepresentación del colectivo en el sistema educativo, si se atiende a las estimaciones que podrían realizarse teniendo en cuenta las cifras actuales de prevalencia del TEA (1 de cada 100 nacimientos, según las cifras que aporta la asociación Autismo Europa)

(Autismo Europa, 2020) y el alumnado escolarizado en educación infantil y en las etapas de educación obligatoria en España.

No obstante, a pesar de las diferencias en los números totales identificados, sí se puede afirmar que los datos recogidos por las comunidades autónomas ofrecen tendencias similares a las ofrecidas por el Ministerio.

- El alumnado identificado con TEA en las etapas de Educación Infantil y en la educación obligatoria es mayoritariamente masculino. Concretamente, el 85% de este alumnado son chicos.
- La mayoría (en torno al 75%), está escolarizado en educación ordinaria.
- La mayoría del alumnado está escolarizado en las etapas correspondientes a la Educación Primaria, tal y como se distribuye el alumnado general. No obstante, la proporción en la Educación Infantil y en la Educación Secundaria es menor si se compara con el alumnado general. En este sentido:
 - Puede que las bajas cifras en la etapa de Educación Infantil puedan relacionarse con la detección y el diagnóstico tardío del TEA. Esto puede incidir en que en esta etapa el alumnado todavía no esté identificado con este diagnóstico.
 - En la etapa de Educación Secundaria, las bajas cifras de estudiantes con TEA, pueden reflejar varios aspectos:
 - Dificultades para obtener un diagnóstico preciso antes de alcanzar la preadolescencia, aunque exista un historial previo de necesidades educativas asociadas a otro tipo de condiciones.
 - Vulnerabilidad y riesgo de fracaso escolar y abandono temprano del sistema educativo.
 - Tránsito desde la educación ordinaria hacia la educación especial al finalizar la educación primaria, aspecto que parece confirmarse con los datos que apuntan a incremento de la proporción de alumnado con TEA en las etapas equivalentes a la educación secundaria en la modalidad especial, en comparación con las cifras observadas para ese mismo alumnado en la educación ordinaria.

En resumen, la recogida y el análisis de los datos estadísticos aportados por las distintas comunidades autónomas aporta una visión aproximada de la distribución del alumnado con TEA en cada una de ellas. No obstante, se constata la necesidad de unificar criterios y procedimientos para recoger este tipo de información, de manera que sea contrastable y comparable entre sí.

El análisis de los datos proporcionados por el Ministerio de Educación en los últimos cursos escolares constata el significativo aumento del alumnado identificado con este diagnóstico en el sistema educativo, especialmente en la etapa de la educación primaria. Es urgente, por lo tanto, disponer de más información sobre su situación y sobre las diferencias existentes entre las comunidades autónomas, de manera que se desarrollen las medidas y condiciones necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a una educación especializada y de calidad, con independencia de su lugar de residencia.

Parece poco probable que se puedan realizar avances en la transformación o mejora del sistema educativo si no se dispone de información que permita identificar las barreras y facilitadores de esas transformaciones, ni tampoco de las respuestas o modelos educativos que se muestran más eficaces a la hora de favorecerlas.

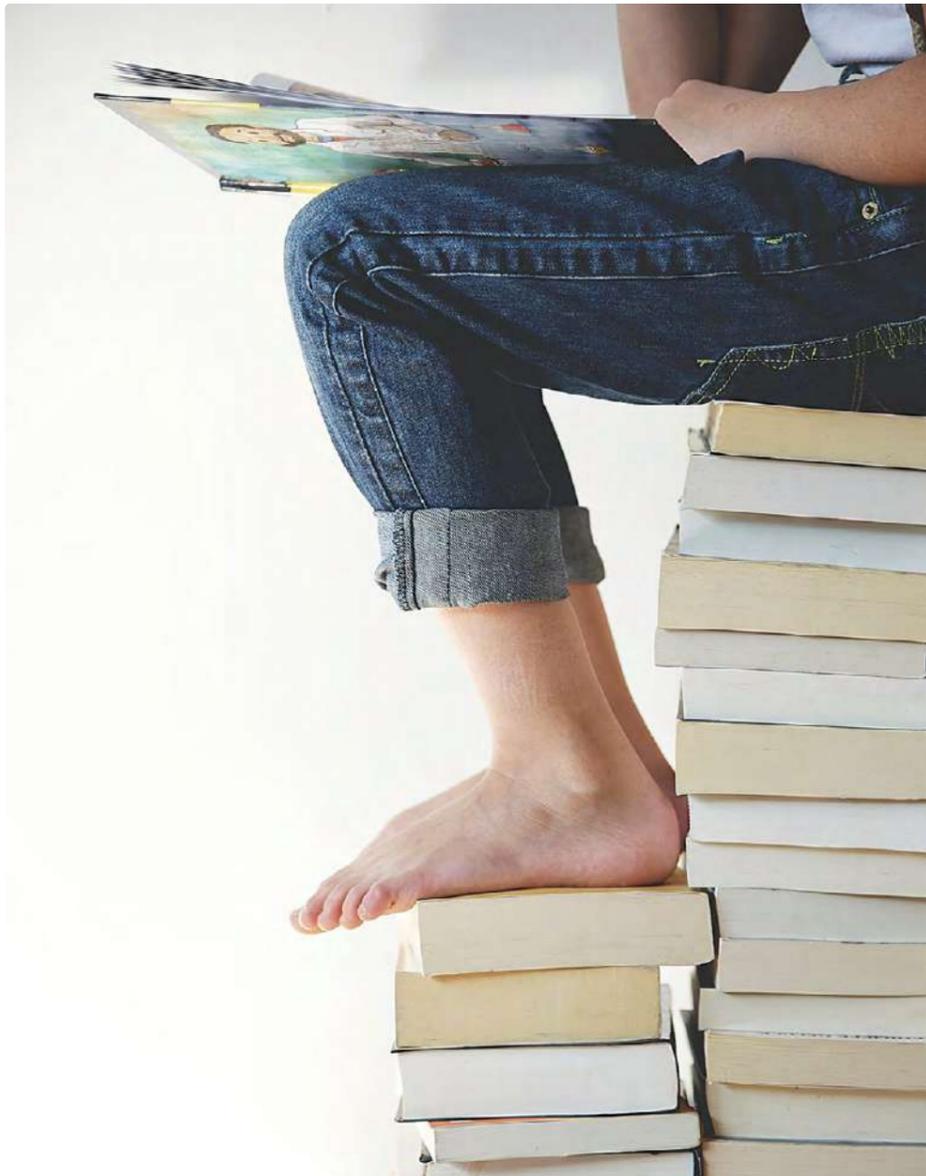
En ese sentido, es imprescindible incrementar la investigación sobre colectivos especialmente vulnerables ante el fracaso escolar, la exclusión o el abandono temprano del sistema educativo, como es el alumnado en el espectro del autismo.

Para avanzar hacia la inclusión educativa de este alumnado y también del resto de los y las estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo es necesario generar el conocimiento sobre la calidad de la respuesta educativa que reciben y también sobre los factores que pueden contribuir al éxito de ésta. Es fundamental analizar indicadores de progreso, de adquisición de competencias adaptativas y aprendizajes para la vida adulta y de participación social en el entorno escolar. También es esencial analizar los elementos que incrementan su vulnerabilidad, como el acoso escolar o las dificultades para afrontar las transiciones entre etapas educativas.

Asimismo, es imprescindible incrementar el conocimiento sobre la situación del alumnado con TEA que se encuentra escolarizado en centros educativos ordinarios y no dispone de ninguna medida o recurso de apoyo, así como sobre la realidad en las etapas educativas postobligatorias.

Todos estos elementos son imprescindibles para identificar las principales necesidades, prioridades, barreras y facilitadores que contribuyen a una educación de calidad para el alumnado con TEA en el sistema educativo en España. Asimismo, es esencial para ofrecer una respuesta especializada e inclusiva al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluyendo a aquellos y aquellas que presentan un trastorno del espectro del autismo, a lo largo de todas las etapas de su educación. En cualquier caso, son aspectos irrenunciables para garantizar el éxito de ésta y la igualdad de oportunidades para todo el alumnado.

08 | Referencias



Alonso, M. J. y Araoz, I. (2011). *El impacto de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la legislación española*. Madrid. Ed. Cinca.

All Party Parliamentary Group on Autism (2017). *Autism and education in England 2017*. London: The National Autistic Society.

American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders (DSM-5®)*, American Psychiatric Pub.

Ashburner, J., Siggers, B., Campbell, M. A., Dillon Wallace, J. A., Hwang y. S., Carrington, S. y Bobir, N. (2019). How are students on the autism spectrum affected by bullying? Perspectives of students and parents. *Journal of Research in Special Educational Needs*, 19(1), 27-44.

Autism Europe (2020) *Prevalence rate of autism*. Autism Europe website: <https://www.autismeurope.org/about-autism/prevalence-rate-of-autism/>

Baio, J. (2014). *Prevalence of autism spectrum disorder among children aged 8 years-autism and developmental disabilities monitoring network, 11 sites, United States, 2010*.

Bancroft, K., Batten, A., Lambert, S. y Madders, T. (2012). *The way we are: Autism in 2012*. London. The National Autistic Society.

Batten, A. y Withers, L. (2006). *Make school make sense: Autism and education: The reality for families today*. National Autistic Society London.

Bauminger, N. y Kasari, C. (2000). Loneliness and friendship in high functioning children with autism. *Child Development*, 71(2), 447-456.

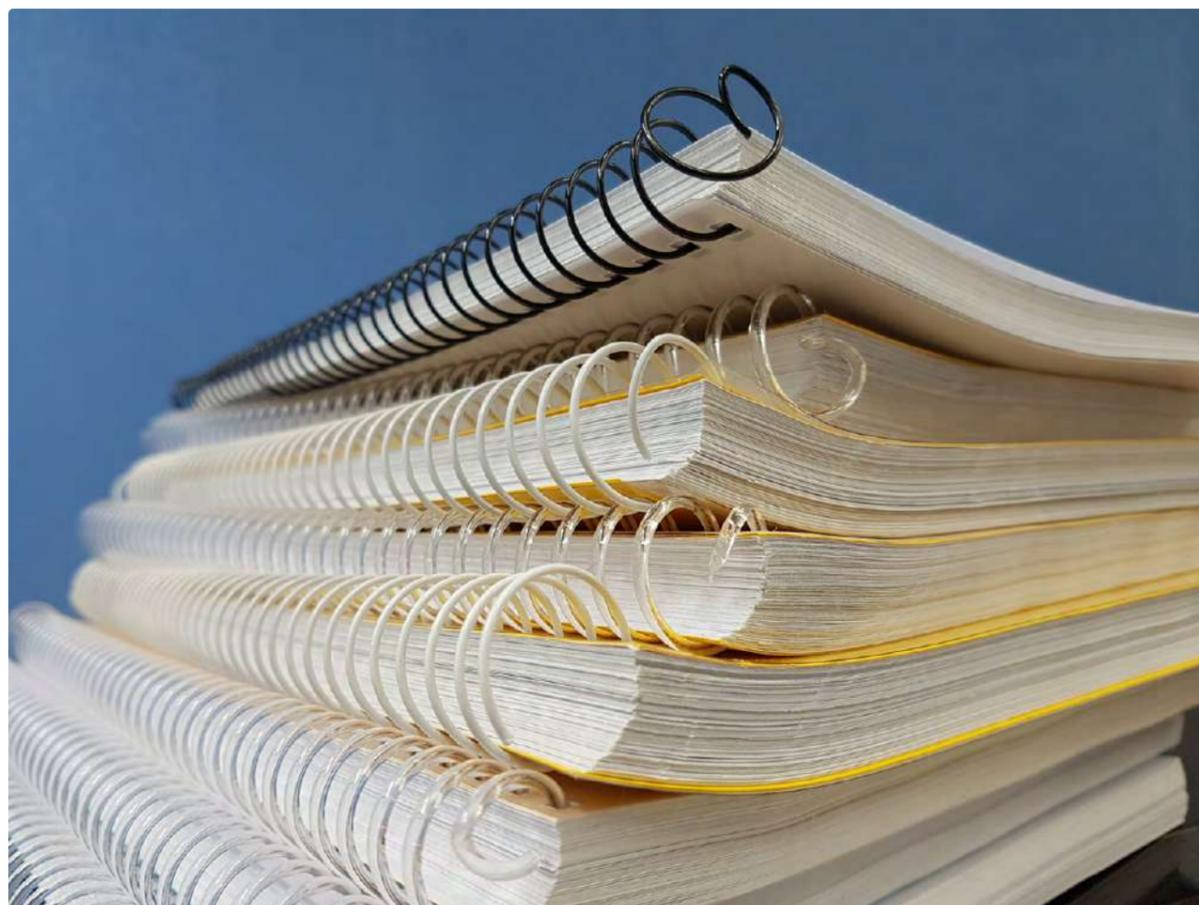
Boletín Oficial de Castilla y León (2017). *II Plan de Atención a la diversidad en la educación de Castilla y León 2017-2022*.

Campbell, M., Hwang y. S., Whiteford, C., Dillon-Wallace, J., Ashburner, J., Siggers, B. y Carrington, S. (2017). Bullying prevalence in students with autism spectrum disorder. *Australasian Journal of Special Education*, 41(2), 101-122.

Cande, I., Garrido, F., Leal, M., Navarro, J. y Tortosa, F. (2012). *Protocolo de Coordinación de las Actuaciones Educativas y Sanitarias para la Detección e Intervención Temprana en los Trastornos del Espectro Autista*. Murcia: Consejería de Sanidad y Política Social, Servicio Murciano de Salud, Subdirección General de Salud Mental.

- Centers for Disease Control and Prevention. (2015). "Autism spectrum disorders, data & statistics." <http://www.cdc.gov/ncbddd/autism/data.html>
- Dworzynski, K., Ronald, A., Bolton, P. y Happé, F. (2012). How different are girls and boys above and below the diagnostic threshold for autism spectrum disorders? *Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry*, 51(8), 788-797.
- Grupo Social ONCE. (2019). *Acoso y ciberacoso escolar en el alumnado con discapacidad*. <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Estudio%20Acoso%20Escolar.pdf>
- Hebron, J. y N. Humphrey (2012). Mental Health Difficulties among Young People with Autistic Spectrum in Mainstream Secondary Schools: A Comparative Study. *Journal of Research in Special Educational Needs*, 14(1): 22–32.
- Hernández, J. y Van der Meulen, K. (2010). El maltrato por abuso de poder en el alumnado con trastornos del espectro autista y sus efectos sobre la inclusión. *Siglo Cero*, 41(1), 23-40.
- Jones, G., English, A., Guldberg, K., Jordan, R., Richardson, P. y Waltz, M. (2008). *Educational provision for children and young people on the autism spectrum living in England: A review of current practice, issues and challenges*. London: Autism Education Trust.
- Klomek, A. B., Sourander, A., Kumpulainen, K., Piha, J., Tamminen, T., Moilanen, I., ... y Gould, M. S. (2008). Childhood bullying as a risk for later depression and suicidal ideation among Finnish males. *Journal of affective disorders*, 109(1-2), 47-55.
- Maiano, C., Normand, C. L., Salvas, M. C., Moullec, G. y Aimé, A. (2016). Prevalence of school bullying among youth with autism spectrum disorders: A systematic review and meta analysis. *Autism research* 9, 601-615.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2020). *Enseñanzas no universitarias / necesidades de apoyo educativo Curso 2018-2019. Informes del alumnado con necesidades educativas especiales*. <http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaDynPx/educabase/index.htm?type=pcaxis&path=/Educacion/Alumnado/Apoyo/Curso18-19/Acnee&file=pcaxis&l=s0>
- Morales-Hidalgo, P., Roigé-Castellví, J., Hernández-Martínez, C., Voltas, N. y Canals, J. (2018). Prevalence and characteristics of autism spectrum disorder among Spanish school-age children. *Journal of Autism and Developmental Disorders*, 48(9), 3176-3190.
- National Association of Special Educational Needs (Nasen) (2016). *Girls and Autism: Flying Under the Radar. A quick guide to supporting girls with autism spectrum conditions*.
- Organización Mundial de la salud (2018). *Clasificación internacional de Enfermedades – 11ª Revisión*. Ginebra, Suiza.
- Organización Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Asamblea General. 76ª sesión plenaria. Nueva York.
- Reid, B. y Batten, A. (2006). *B is for Bullied*. London: National Autistic Society.
- Rutter, M. (2005). Autism research: Lessons from the past and prospects for the future. *Journal of Autism and Developmental Disorders*, 35, 241-257.
- Saggers, B. (2015). Student perceptions: Improving the educational experiences of high school students on the autism spectrum. *Improving Schools*, 18(1), 35-45.
- Saggers, B., Carrington, S. B. y Harper-Hill, K. (2016). The Australian Cooperative Research Centre for Living with Autism (Autism (CRC): Supporting improved educational outcomes for students on the autism spectrum. *CAISE Review*, 4, 66-85.

Anexo 1. Normativa



Andalucía

NORMATIVA

INSTRUCCIONES de 26 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2018/19.

INSTRUCCIONES del 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

DECRETO 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el DECRETO 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/32/1>

DECRETO 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. Boletín Oficial De La Junta De Andalucía, (167).

LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Boletín Oficial De La Junta De Andalucía, 26, 2017-2007. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/252/1>

INSTRUCCIONES de 28 de junio de 2007, de la dirección general de participación y solidaridad en la educación por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los equipos de orientación educativa especializados.

ORDEN de 23 de julio de 2003, (BOJA n 25 de 3 de agosto de 2003), por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, en su Artículo 15, establece las funciones de los profesionales de los Equipos Especializados.

ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del proyecto curricular de los centros específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios, permite facilitar y promover la integración escolar en centros ordinarios a través de las aulas de integración específicas para el alumnado con TEA. <https://www.feandalucia.ccoo.es/docu/p5sd5533.pdf>

DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/252/1>

Aragón

NORMATIVA

ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva. <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1025979463939>

DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=994406845050>

ORDEN ECD/445/2017, de 11 de abril, por la que se modifica la ORDEN de 9 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de Atención Preferente a alumnos con Trastorno del Espectro Autista. Boletín Oficial De Aragón. <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=956925023535>

DECRETO 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.

ORDEN de 9 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de Atención Preferente a alumnos con Trastorno del Espectro Autista. <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=759655825454>

DECRETO 217/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atención al alumnado con necesidades educativas especiales. http://www.unizar.es/cce/atencion_diversidad/DECRETO%20217.pdf

Principado de Asturias

NORMATIVA

INSTRUCCIONES relativas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales a través de Aulas Abiertas en centros ordinarios para el curso escolar 2017/2018. www.educastur.es/documents/10531/40286/2018-07+Instrucciones+aulas+abiertas_curso+18_19.pdf/68e8e431-756d-4ce6-9756-617205754266

DECRETO 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias. <https://sede.asturias.es/bopa/2015/06/30/2015-10785.pdf>

CIRCULAR de 25 de marzo de 2014 de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, por la que se desarrollan directrices para la escolarización del alumno o alumna que presenta necesidades educativas especiales en la modalidad de escolarización combinada. http://www.cpreypelayo.es/wp-content/uploads/2015/10/2014_circular_escolarizacion_combinada_nee.pdf

DECRETO 82/2014, de 28 de agosto, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias. <https://sede.asturias.es/bopa/2014/08/30/2014-14753.pdf>

DECRETO 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el principado de Asturias. Boletín Oficial Del Principado De Asturias, 299, 29.

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Islas Baleares - Illes Balears

NORMATIVA

INSTRUCCIÓ 10/2019, de 17 de juliol de 2019, de la directora general de Primera Infància, Innovació i Comunitat Educativa per regular el procediment per sol·licitar assessorament als centres d'educació especial a l'hora de valorar un canvi de modalitat d'escolarització.

ORDEN de 22 de mayo de 2019, por la que se regula el funcionamiento de los servicios de orientación educativa, social y profesional de las Illes Balears. <http://www.caib.es/eboibfront/es/2019/10991/622421/orden-del-consejero-de-educacion-y-universidad-de->

DECRETO 32/2014, de 18 de junio, por el cual se establece el currículum de Educación Primaria en las Illes Balears, (2014). https://www.caib.es/sites/transparenciaperconselleria/es/n/decret_322014_de_18_de_juliol_pel_qual_saestableix_el_curraculum_de_laeducacia_primaria_a_les_illes_balears/

DECRETO 34/2015, de 15 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en las Illes Balears.

DECRETO 32/2014, de 18 de junio, por el cual se establece el currículum de educación primaria en las Illes Balears.

DECRETO 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos. <http://boib.caib.es/pdf/2011067/mp97.pdf>

DECRETO 64/2019 de 2 de agosto, por el que se establece el régimen de admisión de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que sustituye el Decreto 37/2008. <http://www.caib.es/eboibfront/es/2019/11028/625182/decreto-64-2019-de-2-de-agosto-por-el-que-se-estab>

Canarias

NORMATIVA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias. <http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2011-040-910.pdf>

ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

ORDEN de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DECRETO 104/2010, de 29 de julio, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el ámbito de la enseñanza no universitaria de canarias. https://www.stec.es/AtencionDiversidad/Decreto104_2010Atencion_a_la_diversidad.pdf

ORDEN de 7 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la enseñanza básica y se establecen los requisitos para la obtención del título de graduado o graduada en educación secundaria obligatoria. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2007/235/001.html>

DECRETO 126/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículum de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias. <https://boc-canarias.vlex.es/vid/oacute-curr-culo-noma-27859847>

DECRETO 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias

Cantabria

NORMATIVA

INSTRUCCIONES para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020.

DECRETO 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria. <https://www.siiis.net/documentos/legislativa/542892.pdf>

ORDEN ECD/100/2015, de 21 de agosto, que regula los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ORDEN ECD/88/2015 de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para actividades destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas al Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad y al Trastorno del Espectro Autista escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2015. <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=288839>

LEY 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria. Boletín Oficial De Cantabria, 251. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-1174-consolidado.pdf>

ORDEN EDU 5/2006, de 22 de febrero, por la que se regulan los Planes de Atención a la Diversidad y la Comisión para la Elaboración y Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Castilla y León

NORMATIVA

ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias. <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/orden-eyh-315-2019-29-marzo-regulan-medidas-dirigidas-alumn>

ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil, en la comunidad de Castilla y León. <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/orden-edu-593-2018-31-mayo-regula-permanencia-alumnado-nece>

ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la comunidad de Castilla y León. <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/correccion-errores-orden-edu-371-2018-2-abril-modific-58e15>

CORRECCIÓN de errores de la ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/correccion-errores-orden-edu-371-2018-2-abril-modific-58e15>

DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la comunidad de Castilla y León. <https://www.cedd.net/es/documentacion/ver-legislacion-novedad/532361/>

Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la dirección general de innovación y equidad educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de casilla y león.

ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022. <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/acuerdo-29-2017-15-junio-junta-castilla-leon-aprueba-ii-pla>

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la dirección general de innovación educativa y formación del profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León. <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/resolucion-31-agosto-2012-direccion-general-innovacion-educ>

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la comunidad de Castilla y León. (2010). <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/orden-edu-1152-2010-3-agosto-regula-respuesta-educativa-alu>

ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización. <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/edu-1603-2009-20-7-establecen-modelos-documentos-utilizar-p>

Castilla - La Mancha

NORMATIVA

RESOLUCIÓN de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

DECRETO 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha. http://www.educa.jccm.es/es/normativa/decreto-85-2018-20-noviembre-decreto-inclusion-educativa.ficheros/230847-2018_13852.pdf

ORDEN de 25/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros y unidades de Educación Especial en Castilla- La Mancha. <http://www.educa.jccm.es/es/normativa/orden-25-07-2016-organizacion-funcionamiento-centros-unidad.ficheros/195416-cee.pdf>

ORDEN de 03/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se define la organización y el funcionamiento para el curso 2016/2017 de los servicios de asesoramiento y apoyo especializado en los centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha. [2016/6431]

ORDEN de 11/04/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crean, regula y ordena el funcionamiento de las Aulas Abiertas Especializadas, para el alumnado con trastorno de espectro autista, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2014/5268]

DECRETO 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la Orientación Educativa y Profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha. <http://www.educa.jccm.es/es/normativa/decreto-66-2013-03-09-2013.ficheros/195423-Decreto%2066-2013.pdf>

Cataluña - Catalunya

NORMATIVA

DECRETO 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo. <https://diario-oficial-generalitat-catalunya.vlex.es/vid/decreto-150-2017-17-695043953>

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, del 29 de noviembre, por la cual se aprueba la Ley General de Derechos de las personas con Discapacidad y su inclusión social.

LEY 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia.

LEY 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña. <https://boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-13038-consolidado.pdf>

Comunidad Valenciana - Comunitat Valenciana

NORMATIVA

ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano. http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=004031/2019&L=1

DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de Equidad y de Inclusión en el Sistema Educativo valenciano. http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=007622%2F2018

RESOLUCIÓN del 25 de julio de 2017, del Secretario Autonómico de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento de las Unidades Específicas de Comunicación y Lenguaje ubicadas en centros ordinarios de régimen público. https://www.dogv.gva.es/datos/2017/08/02/pdf/2017_7192.pdf

ORDEN de 14 de marzo de 2005, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros que imparten Educación Secundaria. https://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=1907/2005&L=1

ORDEN de 16 de julio de 2001 por la que se regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de Educación Infantil (2o ciclo) y Educación Primaria.

Extremadura

NORMATIVA

ORDEN de 12 de febrero de 2015, por la que se regula la organización y funcionamiento de las aulas especializadas para el alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/420o/15050026.pdf>

DECRETO 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2014/2020o/14040257.pdf>

Orden de 6 de julio de 2012 por la que se crean aulas abiertas especializadas de educación especial en centros ordinarios de la comunidad autónoma de Extremadura. https://educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/Orden_6_Julio_2012_Aulas_Abiertas_Especializadas.pdf

LEY 4/2011 de 7 de marzo, de educación de Extremadura (BOE nº 70, de 23 de marzo). Mérida, Consejería De Educación y Empleo.

ORDEN de 22 de junio de 2009 por la que se crean los equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos de atención al alumnado con trastornos generalizados del desarrollo.

Galicia

NORMATIVA

DECRETO 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

CIRCULAR 10/2010 da Dirección Xeral de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa pola que se ditan instrucións para coordinar as actuacións e establecer as accións prioritarias dos servizos de orientación educativa e profesional na Comunidade Autónoma de Galicia.

CIRCULAR 8/2009 da Dirección Xeral de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, pola que se regulan algunhas medidas de atención á diversidade para o alumnado de Educación Secundaria Obrigatoria.

ORDE do 27 de decembro de 2002 pola que se establecen as condicións e criterios para a escolarización en centros sostidos con fondos públicos do alumnado de ensino non universitario con necesidades educativas especiais (DOG 30/01/03).

CIRCULAR 9/1999 da Dirección Xeral de Ordenación Educativa e Formación Profesional pola que se ditan instrucións para a atención á diversidade na Educación Secundaria Obrigatoria.

Comunidad de Madrid

NORMATIVA

REAL DECRETO 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, asociadas a su historia educativa y escolar, o debidas a condiciones personales de sobredotación y de discapacidad psíquica, motora o sensorial en la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Centros Docentes por la que se autoriza la experiencia de escolarización preferente para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a Graves Alteraciones Comunicativas y Sociales. 03/12/2002.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DOCENTES (2003). Documento Marco para la puesta en funcionamiento de Escuelas Infantiles y Colegios de escolarización preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo (06/06/2003).

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se establecen los requisitos para llevar a cabo la escolarización combinada a tiempo completo ("Aulas Estables"), de determinados alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a Trastornos del Espectro Autista (TEA) y se dictan instrucciones sobre su autorización y financiación.

DOCUMENTO marco de 9 de octubre de 2003 para la puesta en funcionamiento de escuelas infantiles y colegios de escolarización preferente de alumnado con trastornos generalizados del desarrollo.
http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3Ddocumento_marco.PDF&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1220368501528&ssbinary=true

Región de Murcia

NORMATIVA

ORDEN 31 de julio de 2018 por la que se regulan los programas formativos para el desarrollo de proyectos de vida inclusivos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. [https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=148861&IDTIPO=60&RASTRO=c891\\$m5806,5808,5827#TC](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=148861&IDTIPO=60&RASTRO=c891$m5806,5808,5827#TC)

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se autoriza la constitución de los centros de educación especial como centros de recursos y se establece su ámbito geográfico de actuación.

ORDEN de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los centros públicos y centros privados concertados de la Región de Murcia. (2010). http://diversidad.murciaeduca.es/59478-orden_pad.pdf

ORDEN de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la autorización y el funcionamiento de las aulas abiertas especializadas en centros ordinarios públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECRETO 359/2009 de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. http://diversidad.murciaeduca.es/decreto_diversidad.pdf

ORDEN de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el funcionamiento de los centros de educación especial como centros de recursos.

Comunidad Foral de Navarra

NORMATIVA

RESOLUCIÓN 34/2019, de 9 de septiembre, del Director General de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria del programa Labor-ESO destinado al alumnado de tercero de Educación Secundaria Obligatoria que, durante el curso 2019-2020, realiza un Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

INSTRUCCIONES de 2017 de Unidades de Transición / TEA del Departamento de Educación del Gobierno de la Comunidad Foral Navarra de acuerdo con las "Medidas organizativas para alumnado que presenta necesidades educativas especiales" de la ORDEN FORAL 93/2008, de 13 de junio, de Atención a la Diversidad en los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. <https://drive.google.com/file/d/1yRr14BHQ8rOKZVUB8HsHsoUBwBkgwHgZ/view>

ORDEN FORAL 54/2015, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra.

ORDEN FORAL 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra.

UNIDADES DE CURRÍCULO ESPECIAL- UCE. Modalidades de escolarización según el Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA). <https://creena.educacion.navarra.es/web/necesidades-educativas-especiales/equipo-de-psiquicos/respuesta-educativa/escolarizacion/modalidades-de-escolarizacion/unidades-de-curriculo-especial-uce/>

País Vasco - Euskadi

NORMATIVA

DECRETO 118/1998, de 23 de junio, de ordenación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, en el marco de una escuela comprensiva e integradora.

La Rioja

NORMATIVA

RESOLUCIÓN de la dirección general de educación por la que se dictan instrucciones que establecen el proceso de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales asociadas a patología clínica grave en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Rioja durante el curso 2018-19. https://www.larioja.org/edu-aten-diversidad/es/normativa_2/rrresoluciones-instrucciones.ficheros/991103-Resoluci%C3%B3n%20Proceso%20Escolarizaci%C3%B3n%20acness%202018-19.pdf

ORDEN EDU/53/2018, de 31 de julio, por la que se regula la evaluación psicopedagógica en los centros sostenidos con fondos públicos de la Rioja. https://www.larioja.org/edu-aten-diversidad/es/normativa/orden.ficheros/1046349-Orden%20%2053_2018%20evaluaci%C3%B3n%20Psicopedag%C3%B3gica.pdf

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2018, de la dirección general de educación, por la que se dictan instrucciones que regulan los Servicios de Orientación Educativa en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Rioja. <https://www.larioja.org/edu-aten-diversidad/es/normativa/resoluciones-instrucciones.ficheros/1042987-Resoluci%C3%B3n%20Serv%20Orientaci%C3%B3n%2025%20julio%202018.pdf>

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2018, de la dirección general de educación, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento y funcionamiento de las aulas especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastorno de espectro autista "AULAS TEA" escolarizado en segundo ciclo de Educación Infantil y en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Rioja. <https://www.larioja.org/edu-aten-diversidad/es/normativa/resoluciones-instrucciones.ficheros/1042989-Resoluci%C3%B3n%20Aulas%20TEA%20BOR%201agosto%202018.pdf>

Ceuta y Melilla

NORMATIVA

ORDEN EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. <https://www.boe.es/boe/dias/2010/04/06/pdfs/BOE-A-2010-5493.pdf>

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se desarrolla la implantación de los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y de Melilla. <https://www.boe.es/boe/dias/2010/04/06/pdfs/BOE-A-2010-5493.pdf>

ORDEN ECD/563/2016, de 18 de abril, por la que se modifica la ORDEN EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla. <https://www.boe.es/boe/dias/2010/04/06/pdfs/BOE-A-2010-5493.pdf>

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se crean, regulan y ordenan las aulas abiertas especializadas para el alumnado con Trastorno del Espectro Autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla. <https://www.boe.es/boe/dias/2010/04/06/pdfs/BOE-A-2010-5493.pdf>



Confederación Autismo España

C/ Garibay 7 3º izq | 28007 Madrid | T 915913409
confederacion@autismo.org.es | www.autismo.org.es

Financiado por:

